



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Leyes</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	17
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	30
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	13
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	42
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	51

COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	63
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	65
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	69
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	78

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	79
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	81
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	115

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	122
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

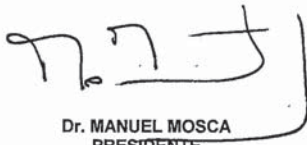
Leyes

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 15045*

Art 1° Prorrógase por el plazo de seis meses la vigencia de la Ley 14.980 que dispone la suspensión de todas las acciones judiciales, trámites y/o diligencias que tengan por objeto ordenar y/o ejecutar el desalojo del Club Social y Deportivo Asociación Civil Mosafi, ubicado en la localidad de Villa Las Tunas, partido de Tigre.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho



Dr. MANUEL MOSCA
PRESIDENTE

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dra. CRISTINA TABOLARO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Dr. MARIANO MUGNOLO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUARENTA Y CINCO (15.045).-

La Plata, 07 de Septiembre de 2018



MARTÍN M. BURGOS
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15046

ARTÍCULO 1º: Suspéndanse por el plazo de dieciocho (18) meses todas las acciones judiciales, trámites y/o diligencias que tengan por objeto ordenar y/o ejecutar el desalojo de la Cooperativa de Trabajo Industria de la Carne Obrera INCOB LTDA, ubicada en la Ruta Nacional 3 Sur, km. 693,5 Partido de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciocho.



Dr. MANUEL MOSCA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
D-1167/18-19



Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS (15.046).-

La Plata, 10 de Septiembre de 2018



MARTÍN M. BURGOS
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 15047*

ARTÍCULO 1º: Incorporase como artículo 9º bis a la Ley N°14.484 el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 9º bis: Las disposiciones relacionadas con la constitución y funcionamiento de los órganos establecidos en la presente ley entrarán en vigencia en forma gradual, paulatina y progresiva, contando con un plazo máximo de doce meses, prorrogables por única vez, para constituirse definitivamente, conforme a la determinación de prioridades que establezcan el Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia. Hasta tanto ello suceda, seguirán siendo competentes los órganos que funcionen en Avellaneda, en Lanús y en el Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Las designaciones y/o nombramientos realizados o aún en trámite, continuarán según su estado."

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciocho.



Dr. MANUEL MOSCA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



E-265/18-19

Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUARENTA Y SIETE (15.047).-

La Plata, 10 de Septiembre de 2018



MARTIN M. BURGOS
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15048

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.306, estableciendo como objetivo prioritario garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

ARTÍCULO 2°: Declárese de interés provincial el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), así como también la formación profesional en su detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones.

ARTÍCULO 3°: Se entiende por Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) a las alteraciones de base neurobiológica, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo matemático, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito escolar.

ARTÍCULO 4°: Institúyase el primer jueves de Octubre de cada año, como "Día Provincial de la Concientización de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje".

ARTÍCULO 5°: La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 6°: La autoridad de aplicación tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes acciones:

- a) Establecer procedimientos y medios adecuados para la detección temprana de las necesidades educativas de los sujetos que presentaren dificultades específicas de aprendizaje.
- b) establecer un sistema de capacitación docente para la detección temprana, prevención y adaptación curricular para la asistencia de los alumnos disléxicos o con otras dificultades de aprendizaje, de manera de brindar una cobertura integral en atención a las necesidades y requerimientos de cada caso en particular.
- c) Coordinar entre las autoridades de salud y educación campañas de concientización sobre Dislexia y Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).
- d) Planificar la formación del recurso humano en las prácticas de detección temprana, diagnóstico y tratamiento.

IF-2018-19236432-GDEBA-DROSLYT

página 1 de 4



15048

ARTICULO 7º: La Autoridad de Aplicación deberá elaborar la adaptación curricular referida en el inciso b) del artículo cinco. Para garantizar el acceso al currículum común, en el caso de Dificultades Específicas del Aprendizaje tendrá en cuenta las siguientes consideraciones orientativas:

- a) Dar prioridad a la oralidad, tanto en la enseñanza de contenidos como en las evaluaciones.
- b) Otorgar mayor cantidad de tiempo para la realización de tareas y/o evaluaciones.
- c) Asegurar que se han entendido las consignas.
- d) Evitar las exposiciones innecesarias en cuanto a la realización de lecturas en voz alta frente a sus compañeros.
- e) Evitar copiados extensos y/o dictados cuando esta actividad incida sobre alumnos con situaciones asociadas a la disgrafía.
- f) Facilitar el uso de ordenadores, calculadoras y tablas.
- g) Reconocer la necesidad de ajustar los procesos de evaluación a las singularidades de cada sujeto.
- h) Asumirse, todo el equipo docente institucional, como promotores de los derechos de niños, niñas, adolescentes y adultos, siendo que las contextualizaciones no implican otorgar ventajas en ellos frente a sus compañeros, sino ponerlos en igualdad de condiciones frente al derecho a la educación.



ARTICULO 8º: El Consejo General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires o el órgano que a futuro lo reemplace, tendrá la función de brindar los lineamientos para el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Ley, como así también la de establecer coordinación interjurisdiccional, para la implementación de políticas activas con el fin de hacer efectivo el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dislexia y Dificultades Específicas del Aprendizaje.

ARTICULO 9º: La autoridad de aplicación deberá impulsar, a través del Ministerio de Salud, las siguientes acciones:

- a) la implementación progresiva y uniforme en las diferentes jurisdicciones de un abordaje integral e interdisciplinario de Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)
- b) Establecer los procedimientos de detección temprana y diagnóstico de las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)
- c) Determinar las prestaciones necesarias para el abordaje integral e interdisciplinario en los sujetos que presentan Dificultades Específicas del

IF-2018-19236432-GDEBA-DROSLYT

página 2 de 4

15048


Aprendizaje (DEA), que se actualizarán toda vez que el avance de la ciencia lo amerite.

ARTICULO 10: Incorpórese dentro de las prestaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), la cobertura médico asistencial integral conforme el objeto de la presente ley.

ARTICULO 11: Incorpórese dentro de las prestaciones de las obras sociales y de medicina prepaga con actuación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la cobertura médico-asistencial integral conforme al objeto de la presente, según las especificaciones que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 12: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciocho.



Dr. MANUEL MOSCA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaria Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
E-113/18-19



Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO (15.048).-

La Plata, 10 de Septiembre de 2018



MARTÍN M. BURGOS
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15049

ARTÍCULO 1º: Institúyase el día 18 de marzo de cada año como el "Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans", en conmemoración del fallecimiento de Claudia Pía Baudracco, destacada activista de derechos humanos en general y de los derechos de la comunidad trans en particular, referente de la Asociación Travestis Transexuales Transgéneros Argentina (ATTTA).

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo realizará en la semana del 18 de marzo de cada año actividades y campañas de difusión que promuevan la plena integración y el pleno goce de derechos de las personas trans.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciocho.



Dr. MANUEL MOSCA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
D-4316/17-18




Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUARENTA Y NUEVE (15.049).-

La Plata, 10 de Septiembre de 2018



MARTÍN M. BURGOS
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15050

ARTÍCULO 1º: Declárase Ciudadano Ilustre "post mortem" de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 14.622, al Sr. Florentino Ameghino, científico autodidacta, naturalista, climatólogo, paleontólogo, zoólogo, geólogo y antropólogo.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciocho.



Dr. MANUEL MOSCA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaria Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
E-136/17-18



Dr. MARIANO MIGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CINCUENTA (15.050).-

La Plata, 10 de Septiembre de 2018



MARTIN M. BURGOS
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15051

ARTÍCULO 1º: La presente ley tiene por objeto establecer la obligación de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la "Maniobra de Heimlich", en todos los establecimientos gastronómicos y educativos tanto públicos como privados, en lugares de concurrencia masiva como transporte público de pasajeros, estaciones de servicio, cines, clubes y otros lugares de recreación, ubicados en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Se establece que la enumeración es solo enunciativa, siendo la Autoridad de Aplicación quien disponga su colocación en otros ámbitos.



ARTICULO 2º: Entiéndase por "Maniobra de Heimlich", a la técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, normalmente bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto.

ARTICULO 3º: Deberá asimismo brindarse capacitación sobre la técnica de aplicación de la denominada "Maniobra de Heimlich", a los docentes de establecimientos educativos.

ARTICULO 4º: El incumplimiento de la presente Ley será sancionado con multa de uno (1) a cinco (5) salarios mínimo vital y móvil.

El procedimiento aplicable será el previsto en el Código de Faltas de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente, la cual tendrá a su cargo el diseño y provisión de los carteles.

ARTÍCULO 6º: El Poder Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación de la presente dentro de los ciento ochenta (180) días desde su publicación.

ARTICULO 7º: Se invita a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTICULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IF-2018-19237976-GDEBA-DROSLYT

página 1 de 3

15051

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciocho.



Dr. MANUEL MOSCA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
D-12/17-18



Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CINCUENTA Y UNO (15.051).-

La Plata, 10 de Septiembre de 2018



MARTÍN M. BURGOS
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*
Ley 15052

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 2º de la Ley N° 10.757, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: Se entenderá como ejercicio profesional de la Fonoaudiología:

- a) La prevención, promoción, evaluación clínica e instrumental, detección, diagnóstico, pronóstico, habilitación, estimulación del desarrollo de la comunicación humana y el tratamiento fonoaudiológico de sus trastornos, en relación con las áreas de voz, audición, habla, lenguaje, fonoestomatología, y aprendizaje vinculados a trastornos lingüísticos.
- b) La realización de interconsultas y/o derivaciones a otros profesionales de la salud.
- c) La elaboración de peritajes e informes ordenados por reparticiones públicas y/o privadas.
- d) El ejercicio de auditorías para control y supervisión de las prácticas y patologías fonoaudiológicas.
- e) El desempeño de cargos públicos o privados para los que se requieran conocimientos específicos de la profesión o impliquen el desarrollo o desempeño de las incumbencias profesionales propias de los títulos de grado oficialmente reconocidos.
- f) La indicación y prescripción de tratamientos y prácticas de incumbencia profesional.
- g) La selección, adaptación y prescripción de audífonos u otros dispositivos de ayuda auditiva.
- h) La prescripción de modificadores de la consistencia de los alimentos.

A los profesionales comprendidos en la presente ley les está vedado efectuar diagnósticos médicos u odontológicos y prescribir medicamentos."

ARTICULO 2º: Modificase el artículo 8º de la Ley N° 10.757, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º: Créase el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires, con el carácter de Persona Jurídica de Derecho Público No Estatal. "



IF-2018-19238386-GDEBA-DROSLYT

página 1 de 5

15052

ARTÍCULO 3º: Modifícase el artículo 11 de la Ley N° 10.757, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11: El Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires, tendrá los siguientes derechos y atribuciones:

- a- Ejercer el gobierno de la matrícula de los fonoaudiólogos habilitados para actuar profesionalmente en el ámbito de la Provincia.
- b- Representar a los Colegios Regionales en sus relaciones con los poderes públicos.
- c- Mantener relaciones con los demás colegios de fonoaudiólogos y otras entidades gremiales del país.
- d- Promover y participar con delegados y representación en conferencias, reuniones y convenciones vinculadas con la actividad inherente a la profesión.
- e- Promover el progreso científico-técnico y el desarrollo social.
- f- Propender al progreso de la legislación sobre la salud pública y dictaminar o colaborar en estudios, proyectos de leyes y demás trabajos ligados a la profesión.
- g- Propiciar la radicación de fonoaudiólogos en lugares apartados de la Provincia, gestionando ante las autoridades provinciales los cargos que considere oportunos en razón del medio en que deberán desarrollar la profesión; a propuesta de los respectivos Colegios Regionales.
- h- Fijar el monto de la matrícula anual que deberán abonar los matriculados, los modos, formas y tiempos de su percepción, los aranceles de inscripción o reinscripción a la matrícula profesional, los intereses y recargos por mora en el pago de las obligaciones procedentes. A los efectos de la percepción efectiva de estas obligaciones colegiales, el Colegio se halla facultado para recurrir a la vía judicial del apremio, vigente en la provincia de Buenos Aires, para lo cual se considerará título suficiente la liquidación suscripta por el presidente y el tesorero del Consejo Superior.
- i- Fijar la contribución de los Colegios Regionales en relación a los ingresos por matrícula.
- j- Administrar sus fondos, fijar su presupuesto anual, y designar su personal.
- k- Adquirir, administrar, gravar, y disponer de sus bienes, los que sólo podrán destinarse al cumplimiento de los fines de la entidad.
- l- Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ley.
- m- Establecer las normas a que deberán ajustarse todos los avisos, anuncios y/o toda otra forma de propaganda relacionada con la profesión.
- n- Aceptar arbitrajes y contestar la consultas que se le someten.
- o- Editar publicaciones de utilidad profesional.
- p- Promover el intercambio de información, boletines, revistas y publicaciones con instituciones similares.
- q- Redactar y aprobar el Código de Ética Profesional.
- r- Proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación del funcionamiento de los Colegios Regionales y el uso de sus atribuciones.
- s- Colaborar con las Universidades y establecimientos educativos en donde se dicte la carrera de Licenciado en Fonoaudiología y/o donde se dicten cursos

IF-2018-19238386-GDEBA-DROSLYT

página 2 de 5



15052

sobre la materia, en todo lo que se refiera a planes de estudio, prácticas e investigaciones.

t- Asumir institucionalmente la defensa del profesional colegiado cuando éste lo requiera ante conflictos laborales.

u- Realizar convenios con las distintas obras sociales a los efectos de lograr una cobertura de las prestaciones realizadas por los profesionales matriculados a que se refiere el artículo 3° de esta ley.

v- Establecer aranceles profesionales, los cuales deberán ser aprobados en la forma y modo que establezcan las disposiciones legales y administrativas vigentes en los casos establecidos expresamente por dichas normas.

w- Asesorar al Poder Judicial, cuando éste lo requiera, acerca de la regulación de los honorarios profesionales por la actuación de fonaudiólogos en la realización de peritajes judiciales o extrajudiciales."

ARTÍCULO 4°: Modifícase el artículo 28 de la Ley N° 10.757, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 28. Para ser miembro del Tribunal de Ética y Disciplina, se requiere diez (10) años de ejercicio profesional y hallarse en pleno ejercicio de los derechos de colegiado; sus integrantes no podrán ser miembros del Consejo Superior ni de los Consejos Directivos de los Colegios Regionales."



ARTÍCULO 5°: Modifícase el artículo 37 de la Ley N° 10.757, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 37: El Tribunal de Ética y Disciplina dará vista de actuaciones instruidas al imputado, emplazándolo en el mismo acto para que presente pruebas y alegue su defensa dentro de los treinta (30) días corridos, a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación. Producidas las pruebas y presentada la defensa, el Tribunal resolverá la causa dentro los sesenta (60) días corridos y comunicará su decisión al Consejo Superior para su conocimiento y ejecución de la sanción correspondiente. Toda resolución del Tribunal desestimando el recurso de revocatoria interpuesto, será apelable ante el Fuero Contencioso Administrativo de conformidad a la ley de la materia."

ARTICULO 6°: Incorpórase el inciso d) al artículo 44 de la Ley N° 10.757, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 44. Son causales para la cancelación de la matrícula profesional:

- a) Enfermedad física o mental permanente que inhabilite para el ejercicio de la profesión.
- b) Muerte del profesional.
- c) Inhabilitaciones previstas en la ley.
- d) Falta de pago de la cuota por ejercicio profesional: el Consejo Superior podrá, mediante resolución tomada por el voto de los dos tercios (2/3) de la

IF-2018-19238386-GDEBA-DROSLYT

totalidad de sus miembros, cancelar de oficio la matrícula de aquellos profesionales que adeuden el pago de la obligación prevista en el artículo 61 inciso 2 de esta ley durante tres (3) años consecutivos. A tal efecto, el día 30 de abril de cada año y con relación al 30 de diciembre del año anterior, la Tesorería remitirá al Consejo Superior, el listado de deudores por los tres (3) años calendarios anteriores en concepto de derechos de ejercicio profesional y otros cargos que se les hubiera eventualmente formulado."

ARTÍCULO 7º: Modifícase el artículo 46 de la Ley N° 10.757, el que quedará redactado de la siguiente manera:

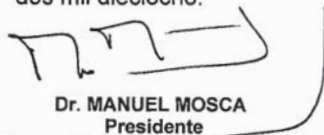
"Artículo 46. Las resoluciones que denieguen, suspendan o cancelen inscripciones en la matrícula, serán tomadas por el Consejo Superior mediante el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros que lo componen. La medida será apelable mediante el Recurso de Revocatoria interpuesto ante el mismo Consejo Superior dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificada la Resolución. En caso que fuera desestimado, la decisión será apelable ante el Fuero Contencioso Administrativo de conformidad a la ley de la materia."

ARTICULO 8º: Modifícase el artículo 62 de la Ley N° 10.757, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 62. El Consejo Superior determinará la forma de percepción y la distribución de los fondos generados por matrícula,"

ARTICULO 9º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciocho.



Dr. MANUEL MOSCA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaria Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
D-934/16-17



Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

IF-2018-19238386-GDEBA-DROSLYT

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CINCUENTA Y DOS (15.052).-

La Plata, 10 de Septiembre de 2018



MARTÍN M. BURGOS
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

Decretos

DECRETO N° 1029-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 4061-920879/14 mediante el cual la Municipalidad de La Plata modifica la normativa vigente del Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 11069/13 promulgada el 17 de octubre de 2013;

Que por la ordenanza citada se afecta como Área Urbana, Zona Residencial de Promoción (U/R3) a los predios cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Parcelas 1191 y 1192, sobre los que se encuentra asentado el complejo habitacional "Barrio Parque Gonnet";

Que la propuesta se encuentra impulsada por el Municipio de La Plata, en carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 189 y vuelta, ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que a fojas 211, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 215 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTICULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 11069/13 y su decreto promulgatorio, mediante la cual la Municipalidad de La Plata modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2018- 06801901-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP) forma parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTICULO 2°. Establecer que el Artículo 3° de la citada Ordenanza deberá respetar lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Provincial N° 466/11.

ARTICULO 3°. Excluir del acto de convalidación los Artículos 1°, 5°, 6° y 7° por resultar materia ajena a lo dispuesto por el Artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77.



ARTICULO 4°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO ÚNICO

 MUNICIPALIDAD DE LA PLATA CONCEJO DELIBERANTE Expte. 56633	 LA PLATA, 17 de octubre de 2013
El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 22, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:	
ORDENANZA 11069	
ARTICULO 1°. Declárase de Interés Social la regularización dominial de los bienes cuyas nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Parcelas 1191 y 1192.	

ARTICULO 2°. Desaféctese de U/R6 Area urbana – Zona Residencial de la Periferia del Eje Noroeste, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 10703/10 de regulación del Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo para el Partido de La Plata, a las parcelas establecidas en el Artículo 1° de la presente.


ARTICULO 3°. Aféctese las parcelas designadas en el Artículo 1° como U/R3 Area Urbana – Zona Residencial de Promoción, con la Caracterización Indicadores, Premios y Usos permitidos correspondientes, según queda establecido en el Artículo 261° de la Ordenanza 10703/10.

ARTICULO 4°. Facúltase al Departamento Ejecutivo para que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, arbitre las medidas pertinentes para proceder al Visado del Plano de Mensura, Unificación y División.

ARTICULO 5°. El listado de Socios sin adjudicación de Vivienda será el que surja de la intervención de la justicia y con el aporte de la documentación que la sociedad civil "Barrio Parque Gonnet" realice ante las autoridades del juzgado interviniente.

ARTICULO 6°. Condónase por única vez la deuda contraída con este Municipio en concepto de Derechos de Construcción y multas restantes.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ard. FERNANDO J. GONZÁLEZ
Director
Dirección de Planeamiento Urbano
Municipalidad de La Plata

06801901-GDEBA-DPOUYTMIYS

ARTICULO 7°. Diríjase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a fin de gestionar la condonación de la multa que dicho predio mantiene con la Caja de Previsión Social.

ARTICULO 8°. De forma.
/11


ALICIA SUSANA GENZONE
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


VALERIA AMENDOLARA
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

U. NOROCCIDENTAL
N. POBLACIONAL
ERR. TERRITORIAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Arq. FERNANDO J. GONZALEZ
Director
Dirección de Planeamiento Urbano
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 17 de Octubre de 2013.-

publíquese.

Cumplase, regístrese, comuníquese y



[Signature]
Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata

[Signature]
Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 17 de Octubre de 2013.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL SESENTA Y NUEVE (11069)

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Arq. FERNANDO J. GONZALEZ
Director
Dirección de Planeamiento Urbano
Municipalidad de La Plata

[Signature]
Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata

IF-2018-06801901-GDEBA-DPOUYTMIYSPC

DECRETO N° 1031-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de septiembre de 2018

VISTO la vacante producida en el cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- A la Doctora Mariana BREGLIA (D.N.I. N° 28.079.158 - CLASE 1980).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1032-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de septiembre de 2018

VISTO la vacante producida en el cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- A la Doctora Gabriela Fernanda RUA (D.N.I. N° 21.431.936 - CLASE 1970).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1033-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de septiembre de 2018

VISTO la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
AGENTE FISCAL

Al Doctor Juan Pablo CANIGGIA (D.N.I. N° 29.763.916 - CLASE 1983).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1034-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de septiembre de 2018

VISTO el expediente 36960/18 mediante el cual el Doctor Franco Pascual SERVIDIO, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Franco Pascual SERVIDIO fue designado Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 3286 del 11 de noviembre de 1999;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los magistrados que se desempeñaban como Adjunto de Agente Fiscal pasaron a desempeñarse como Agente Fiscal;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1 de septiembre de 2018;

Que a fojas 11 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor SERVIDIO en el marco de la Ley N° 8085;

Que a fojas 12 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias relacionadas con el citado magistrado;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 1 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Franco Pascual SERVIDIO (D.N.I. N° 10.889.053 – CLASE 1953) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1035-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de septiembre de 2018

VISTO el expediente 19485/18 mediante el cual la Doctora Silvia Liliana ERMACORA, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Silvia Liliana ERMACORA fue designada Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín, mediante Decreto N° 2244 del 30 de agosto de 1999;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los magistrados que se desempeñaban como Adjunto de Agente Fiscal pasaron a desempeñarse como "Agente Fiscal";

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1 de junio de 2018;

Que a fojas 8 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que existen en esa Secretaría actuaciones relacionadas con la Doctora ERMACORA en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias, caratuladas: "ERMACORA, Silvia, Agente Fiscal de la UFIJ N° 4 del Departamento Judicial Junín s/ DIAZ, Marcelo; BUIL, Abel; COCINO, Juan; FARIAS, Pablo; GRENADA, Rubén; JUÁREZ, Juan Carlos; LAZZARETTI, Alfredo; SANTIAGO, Jorge; VAGO, Ricardo; SILVESTRE, Jorge; ARMENDARIZ, Alejandro; DENOT, Liliana; OLIVER, Luis; PARIS, Sandra; PEREZ, Fernando; ROVELLA, Diego y VIGNALI, Mario - Denuncia", identificada bajo el N° SJ 278/14, no existiendo impedimento para de considerarlo conveniente, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia de la nombrada magistrada;

Que a fojas 9 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la citada magistrada en el marco de la Ley N° 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 1 de junio de 2018, la renuncia presentada por la Doctora Silvia Liliana ERMACORA (D.N.I. N° 12.557.154 – CLASE 1956) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1036-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 24766/18 mediante el cual el Doctor Armando Roberto LUCCHINI, eleva su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Armando Roberto LUCCHINI fue designado Defensor en la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Matanza mediante Decreto N° 3444 del 25 de noviembre de 1999, rectificado por Decreto N° 97 del 13 de enero de 2000;

Que a partir de la Reforma Procesal Penal, instituida por Ley N° 11.922; los miembros del Ministerio Público de la Defensa pasaron a denominarse "Defensores Oficiales";

Que con motivo de la sanción de la Ley N° 12.367, el Doctor LUCCHINI pasó a desempeñarse en el Fuero Civil y Comercial y de Familia;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario judicial ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 2 de julio de 2018;

Que a fojas 8 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor LUCCHINI;

Que a fojas 9 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en la sede de esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado magistrado;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 1 de julio de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Armando Roberto LUCCHINI (D.N.I. N° 4.648.380 – CLASE 1946) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial La Matanza, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1037-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2436-26.595/18 de la Autoridad del Agua, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 12.257 fue creada la Autoridad del Agua y por Decreto N° 167/18, fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que el Sr. Presidente del Directorio propone la designación, a partir del 1° de enero de 2018, de Solange AZURI en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete- y la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dicha función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignar a Solange AZURI la cantidad de mil quinientos cincuenta y cinco (1555) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815 y Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua (A.D.A.), a partir del 1° de enero de 2018, a Solange AZURI (DNI N° 32.313.367, Clase 1986), en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete- del Presidente, con una cantidad asignada de mil quinientos cincuenta y cinco (1555) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1038-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2436-26.919/18 de la Autoridad del Agua, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- del Presidente del Directorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 12257 fue creada la Autoridad del Agua y por Decreto N° 167/18, fue aprobada su estructura orgánica funcional;

Que el Sr. Presidente del Directorio propone la designación, a partir del 1° de enero de 2018, de Juan Carlos FARINELLA en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete- y el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dicha función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignar a Juan Carlos FARINELLA la cantidad de mil setecientos cuarenta (1740) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815 y Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua (A.D.A.), a partir del 1° de enero de 2018, a Juan Carlos FARINELLA (DNI N° 12.080.914, Clase 1956), en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete- del Presidente, con una cantidad asignada de mil setecientos cuarenta (1740) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1043-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de septiembre de 2018

VISTO el expediente 2157-414/17, por el cual tramitan diversas designaciones en cargos de la planta permanente de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, de

agentes que se desempeñaban en la planta temporaria como personal transitorio mensualizado en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dicho personal a la planta permanente;

Que sus designaciones en la mencionada planta temporaria como personal transitorio mensualizado, fueron dispuestas mediante Resolución del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 26/16, Decretos N° 993/16, N° 992/16 y la correspondiente al ejercicio fiscal 2017 fue aprobada por Decreto N° 533/17 E;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir del 1° de enero de 2018 y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que los nombramientos se efectúan a partir de fecha cierta, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente los cargos de la planta temporaria;

Que dicha medida conlleva efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 18 de la Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982, sector público provincial no financiero – administración provincial, organismos descentralizados, la transferencia de siete (7) cargos, según se detalla a continuación:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.25 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 33 – Unidad Ejecutora 311 – Delegación 627 - Finalidad 3 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 – PRG 001 – ACTIVIDAD 003 - Inciso 1 – Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 05 - tres (3) cargos

Jurisdicción 1.1.2.25 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 33 – Unidad Ejecutora 311 – Delegación 627 - Finalidad 3 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 – PRG 001 – ACTIVIDAD 003 - Inciso 1 – Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 04 - dos (2) cargos

Jurisdicción 1.1.2.25 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 33 – Unidad Ejecutora 311 – Delegación 627 - Finalidad 3 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 – PRG 001 – ACTIVIDAD 001 - Inciso 1 – Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 03 - un (1) cargo

Jurisdicción 1.1.2.25 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 33 – Unidad Ejecutora 311 – Delegación 627 - Finalidad 3 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 – PRG 001 – ACTIVIDAD 001 - Inciso 1 – Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 02 – un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.25 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 33 – Unidad Ejecutora 311 – Delegación 627 - Finalidad 3 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 – PRG 001 – ACTIVIDAD 003 - Inciso 1 – Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 05 - tres (3) cargos

Jurisdicción 1.1.2.25 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 33 – Unidad Ejecutora 311 – Delegación 627 - Finalidad 3 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 – PRG 001 – ACTIVIDAD 003 - Inciso 1 – Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 04 - dos (2) cargos

Jurisdicción 1.1.2.25 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 33 – Unidad Ejecutora 311 – Delegación 627 - Finalidad 3 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 – PRG 001 – ACTIVIDAD 001 - Inciso 1 – Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 03 - un (1) cargo

Jurisdicción 1.1.2.25 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 33 – Unidad Ejecutora 311 – Delegación 627 - Finalidad 3 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 – PRG 001 – ACTIVIDAD 001 - Inciso 1 – Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 02 - un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2018 – Ley 14.982, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Planta Temporaria siete (7) cargos

AMPLIACIÓN:

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Planta Permanente siete (7) cargos

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de enero de 2018, en la planta permanente de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la citada norma (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos y categorías que en particular se establecen, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a las personas que se nominan en el Anexo Único (IF-2018-2179444-GDEBA-DPACYCIC), que consta de una (1) hoja e integra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo al presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO ÚNICO								
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CUIL	CLASE	AGRUPAMIENTO	CODIGO	CARGO	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO
IGLESIAS, Guillermina	30,728,333	27-30728333-1	1984	Profesional	5-0000-XIV-4	Inicial Abogado	8	40
MERLI, Leandro Claudio	30,937,048	20-30937048-2	1984	Profesional	5-0000-XIV-4	Inicial Periodista	8	40
PATRAULT, Denisse Andrea	32,666,607	27-32666607-1	1986	Profesional	5-0000-XIV-4	Inicial Diseñador en Comunicación Visual	8	40
PENA, Juan Matías	31,799,609	20-31799609-9	1985	Técnico	4-0000-XIV-4	Inicial Archivista de Documentación Técnica	5	40
PUJOL, Abel Omar	38,045,546	20-38045546-4	1994	Técnico	4-0000-XIV-4	Inicial Analista de Tareas y Procedimientos	5	40
AGUIAR, María de la Paz	30,876,974	27-30876974-2	1984	Administrativo	3-0000-XIII-4	Inicial Administrativo	5	40
COMAN BECCO, Rúben Horacio	30,728,744	20-30728744-8	1984	Obrero	2-9794-XII-3	Oficios Varios, Medio Oficial "D"	5	40

DECRETO N° 1044-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 21.212-9225/17, por el cual se propicia la designación de diversos agentes en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado del Patronato de Liberados Bonaerense, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsa la designación en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, de ocho agentes que revistaron en iguales condiciones en el año inmediato anterior, desde el 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que los postulantes fueron designados en la misma condición, para el ejercicio fiscal 2017, por Decreto N° 712/17 E;

Que si bien la contratación del personal de planta temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, las designaciones cuya aprobación se propicia fueron suscriptas teniendo en cuenta las vacantes que esta jurisdicción dispone, contempladas dentro del presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982, y que las tareas que se les asignan a los agentes propuestos no pueden ser desarrolladas por personal de planta permanente;

Que el Departamento Presupuesto del Patronato de Liberados Bonaerense procedió a realizar la imputación presupuestaria correspondiente a la designación de ocho (8) agentes en la planta temporaria mensualizada;

Que tomaron la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.2.06 – SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS, a partir del 1° de Enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la planta temporaria como personal transitorio mensualizado, a las personas que se detallan en el anexo IF-2018-02764089-GDEBA-PLBSDH, el cual integra el presente, en el agrupamiento, dependencia y con la retribución equivalente que para cada caso se establece, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: jurisdicción 1.1.2.06; entidad 11; finalidad 2; función 3 subfunción 0; fuente de financiamiento 1; inciso 1; partida principal 2; programa PRG 002 - Actividad 001; unidad ejecutora 246; Régimen Estatutario 01 Ley N° 10.430; agrupamiento ocupacional personal técnico y administrativo; ubicación geográfico 999; correspondiente al presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO ÚNICO

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES**

A PARTIR DEL 01/01/2018 AL 31/12/2018

APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO		CLASE	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A		CATEGORÍA DE PROGRAMA		REGIMEN HORARIO
		TIPO	NUMERO		AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	PRG	ACT	
DE MARCHI	ELSA ANTONIA	DNI	11.205.259	1954	ADMINISTRATIVO	17	2	1	30
MANSILLA	JORGE RAUL	DNI	12.083.800	1956	TÉCNICO	18	2	1	30
PANEBIANCO	GRACIELA BEATRIZ	DNI	10.757.920	1954	ADMINISTRATIVO	17	2	1	30
PONCE	NORA LILIANA	DNI	11.099.900	1954	ADMINISTRATIVO	17	2	1	30
RENIERO	OLGA MARIA	DNI	10.911.784	1953	ADMINISTRATIVO	17	2	1	30
RIVAS	BEATRIZ	DNI	11.489.520	1955	ADMINISTRATIVO	17	2	1	30
TELLO	MARIA CELIA	DNI	11.305.218	1955	ADMINISTRATIVO	17	2	1	30
VELIZ	NOEMI LETICIA	DNI	11.254.213	1954	TÉCNICO	18	2	1	30

DECRETO N° 1050-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2900-18.501/15 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la renuncia de María Laura FERNÁNDEZ al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata, y la designación en su reemplazo de Laura Roberta CITTADINI, y

CONSIDERANDO:

Que María Laura FERNÁNDEZ presentó la renuncia, a partir del 9 de diciembre de 2015, al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata, en el que había sido designada por Resolución N° 1376/14;

Que la situación encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la entonces Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que por Resolución 11112 N° 3242/14, la causante había sido designada, a partir del 30 de diciembre de 2014, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, en un cargo de la carrera hospitalaria (Ley N° 10.471) para desempeñarse como química bioquímica bacterióloga asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud;

Que por consecuencia corresponde dar por concedida la reserva de dicho cargo a favor de la peticionante, desde el 30 de diciembre de 2014 hasta el 9 de diciembre de 2015, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que a partir de entonces María Laura FERNÁNDEZ retomará dicho cargo, manteniendo el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, conforme lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, aunque reintegrándose en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que su profesión es considerada insalubre mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02;

Que se impulsa la designación, a partir del 2 de enero de 2017, como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Laura Roberta CITTADINI, con un régimen de cuarenta y ocho horas (48) semanales de labor;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la postulante reserva el cargo de revista como médica agregada - especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del precitado establecimiento, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, como autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por Laura Roberta CITTADINI, con relación al cargo que posee en el Instituto Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por María Laura FERNÁNDEZ (D.N.I. 14.954.034 - Clase 1963 - Legajo de Contaduría 302.865), al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el que había sido designada mediante Decreto N° 1376/14, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 2°. Dar por cumplida en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, desde el 30 de diciembre de 2014 hasta el 9 de diciembre de 2015, la reserva del cargo que posee María Laura FERNÁNDEZ (D.N.I. 14.954.034 - Clase 1963 - Legajo de Contaduría 302.865), como química bioquímica bacterióloga asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, por su desempeño como Directora Asociada del establecimiento citado precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2015, que María Laura FERNÁNDEZ (D.N.I. 14.954.034 - Clase 1963 - Legajo de Contaduría 302.865), retomará su cargo de revista como química bioquímica bacterióloga asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, conforme lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, reintegrándose en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que su profesión es considerada insalubre mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 2 de enero de 2017, en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Laura Roberta CITTADINI (D.N.I. 18.212.335 - Clase 1967), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2017, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente como médica agregada, especialidad: obstetricia, con un régimen



de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del precitado establecimiento, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional que se menciona en el artículo 4° del presente, con relación al cargo que posee en el Instituto Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.).

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1054-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2982-5212/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de septiembre de 2017, de Karina Soledad SAADE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Roque Ramón ARIAS, concretada por Resolución 11112 N° 280/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Karina Soledad SAADE (D.N.I. 26.374.314 – Clase 1977), para desempeñarse como médica – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1055-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2965-3119/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Glenda Belén RAYMUNDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Glenda Belén RAYMUNDO (D.N.I. 31.599.572 – Clase 1985), para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1062-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2929-9840/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Jorge Luis GALLARDO en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Patricia Mara ABALO, concretado por Resolución 11112 N° 316/17, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de

Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528:

Médico – Clínica Quirúrgica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Jorge Luis GALLARDO (D.N.I. 32.006.905 – Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 122-SSTRANSPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de septiembre de 2018

VISTO el Expediente N° 2417-7034/18 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se propicia la unificación y aprobación del marco regulatorio del servicio de transporte escolar, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por la Ley N° 7459, los artículos 33 y ss. y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58, y las Resoluciones N° 37/17, N° 29/17, N° 33/17 y N° 4/18 y

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, modificado por la Ley N° 7.459, estableció a los servicios de transporte de escolares como una de las modalidades comprendidas en el transporte especializado, entendiéndose que aun cuando no excedan los límites de un municipio, quedan comprendidos en la mencionada Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P.);

Que por los artículos 33 y subsiguientes del Decreto N° 6864/58 reglamentario de la L.O.T.P., se determina que los servicios de escolares son aquellos que tienen por finalidad realizar el transporte de educandos entre el domicilio de éstos y los establecimientos educacionales, mediante el pago de tarifa de abono no inferior a un mes;

Que la habilitación de dichos servicios será otorgada teniendo en cuenta la satisfacción de demandas diferenciadas estacionales o temporarias de tráfico, aún con la existencia previa de servicios regulares de transporte, de conformidad con lo establecido en la última parte del mentado artículo 17;

Que asimismo, los servicios de transporte de escolares serán autorizados por la Subsecretaría de Transporte, por el plazo del ciclo lectivo, previa conformidad de las comunas afectadas, de conformidad con lo establecido en el art. 34 del Decreto Reglamentario N° 6864/58;

Que tal como se expresara precedentemente, los servicios de transporte de escolares, aún en aquellos supuestos en que no excedan los límites de un municipio, quedan sujetos a la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, su decreto reglamentario y leyes específicas y sus reglamentaciones;

Que en ese lineamiento, por Decreto N° 3622/87 se otorgó autorización al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la actual SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, para efectuar convenios con las diferentes Municipalidades, en pos de agilizar y optimizar el proceso de control, fiscalización y habilitación del servicio de autotransporte de escolares que se desarrolle dentro de los límites de cada partido, con ajuste a la norma que a tal efecto dicte la mencionada subsecretaría;

Que en dicho marco, con fecha 6 de julio de 1987 se dicta la Disposición N° 1727, por la cual se aprobó el Reglamento General y Uniforme para la autorización de servicios de autotransporte municipal de escolares;

Que conforme los términos del Decreto N° 3622/87, la potestad otorgada a las Municipalidades respecto a los servicios de transporte escolar que se desarrollen dentro de los límites del partido comprende la facultad de habilitarlos, fiscalizarlos y aplicar sanciones, en tanto que para los servicios de transporte escolar de carácter intercomunal, los entes municipales sólo tendrán la potestad de verificación de infracciones y de confección de actas, que luego deberán remitir a la actual Subsecretaría de Transporte;

Que con posterioridad, la reglamentación de los servicios de transporte de escolares fue ampliada en diferentes oportunidades mediante Disposiciones de la entonces Dirección Provincial del Transporte Nros. 2.164/97, 2.375/97, 214/98, 1.531/05, 1.546/05, 866/10, las Resoluciones de la entonces Agencia Provincial del Transporte Nros. 3/11 y 370/12, y las Resoluciones N° 29/17 y N° 33/17 de esta Subsecretaría y la Resolución N° RESOL-2018-4-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

Que por el art. 3 de la Resolución N° 37/17 se estableció que a partir del 31 de agosto de 2017, quedarían sin efectos la totalidad de los convenios suscriptos oportunamente con los municipios de la provincia de Buenos Aires en el marco del

Decreto N° 3622/87, invitándose a dichos municipios a suscribir el nuevo modelo de convenio que elabore esta Autoridad de Aplicación, el que fuere finalmente aprobado por Resoluciones N° 29/17 y N° 33/17;

Que sin perjuicio de las estipulaciones del precitado artículo 3, y ante la falta de suscripción de los nuevos convenios por parte de la totalidad de los municipios de la provincia, sumado al inminente inicio del ciclo lectivo 2018, con fecha 16 de marzo de 2018 se dictó la Resolución N° 4/18 RESOL-2018-4-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, por cuyo artículo 1° se dispuso autorizar a los municipios que posean convenio celebrado en el marco del Decreto N° 3.622/87, indicados en el Anexo N° IF-2018-2252445-GDEBA-DPTAUMIYSPGP, a habilitar provisoriamente a los transportes que reúnan las condiciones vigentes en los términos de la Resolución N° 37/2017, hasta tanto se suscriban los convenios aprobados mediante Resolución N° 33/17, estableciéndose un plazo límite de 5 meses para su perfeccionamiento;

Que conforme surge del informe PV-2018-13061305-GDEBA-DPTYMIYSPGP, obrante en las actuaciones que dan origen a la presente, se han llevado a cabo reuniones con los sectores involucrados en la actividad – Cámara de Servicios Especializados Provinciales de Transporte de Pasajeros y autoridades municipales - a resultas de las cuales se han recibido distintos cuestionamientos a la normativa actual que ameritan revisar el marco regulatorio, y arbitrar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento de la actividad, indicando metas de posible cumplimiento en tiempo oportuno y que garanticen la normal prestación de servicios de autotransporte de escolares;

Que en efecto, en materia de antigüedad de parque móvil, y teniendo en cuenta lo estipulado al respecto para los servicios especializados de categoría Excursión y Contratados Clase B (recorridos hasta 200 km) resulta necesario ajustar el valor establecido como antigüedad máxima de ingreso de modo de establecer un estándar técnico uniforme en materia de servicios especializados de transporte con idéntica distancia máxima autorizada;

Que asimismo, si bien se mantiene en 22 años el límite de vida útil de los vehículos afectados al servicio de transporte escolar, se introduce un esquema gradual de reducción del régimen de vida útil aplicable exclusivamente a los prestadores que cuenten con habilitación vigente, a fin de permitir una modernización y renovación del material rodante mediante un plan que se adapte a la realidad económica del sector involucrado; asegurando el desarrollo regular de los servicios en cuestión;

Que en otro orden, se ha eliminado la limitación territorial para la autorización de “viajes especiales” que estableciera el Anexo I artículo 3 de la Resolución N° 37/17, eliminándose la referencia a los partidos del Área Metropolitana del Gran Buenos Aires, estableciéndose para dichos viajes una limitación en la distancia máxima a recorrer de 200 km, evitándose situaciones de disparidad en las exigencias aplicables entre los prestadores de los distintos partidos de la provincia;

Que por lo demás, resulta conveniente incorporar a la presente normativa el modelo de convenio a suscribir con las municipalidades en el marco del Decreto N° 3622/87 que recepte las modificaciones introducidas por la presente, conformándose un único y uniforme marco regulatorio para el servicio de transporte escolar; así como también derogar en forma expresa la Disposición N° 1727/87, atento la contradicción incurrida en los artículos 3 y 11 de la Resolución N° 37/17;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado conforme ACTA -2018-16920933-GDEBA-AEAGG y VT-2018-17558640-GDEBA-FDE, respectivamente;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 56 de la Ley N° 16.378/57 -Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros-, el art. 34 del Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 35/18- que aprobó la Estructura Orgánica Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el presente marco regulatorio aplicable a los servicios de transporte escolar previstos en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57 y en su Decreto reglamentario N° 6.864/58.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los servicios de transporte escolar serán autorizados por la Subsecretaría de Transporte con ajuste a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57.

ARTÍCULO 3°. Aprobar las normas para el otorgamiento de autorizaciones para explotar servicios de autotransporte escolar, que como Anexo I IF-2018-18764430-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP, integran la presente.

ARTÍCULO 4°. Los servicios de transporte escolar de carácter comunal, solo podrán ser habilitados por los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en tanto éstos hayan previamente celebrado el convenio aprobado como ANEXO II IF-2018-19032065-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP, de la presente resolución, con ajuste a los términos del Decreto N° 3.622/87, debiendo contar a tales efectos con la ordenanza municipal que autorice o convalide su suscripción, y asimismo debiendo ceñirse a la presente normativa, o la que en el futuro la remplace.

ARTÍCULO 5°. Establecer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, que los municipios incluidos en el Anexo IF-2018-02252445-GDEBA-DPTAUMIYSPGP de la Resolución N° 4/18, tendrán un plazo de un (1) año a partir del dictado de la presente a efectos de suscribir el nuevo convenio que se aprueba por Anexo II, plazo durante el cual podrán continuar habilitando servicios escolares que operen en el ámbito territorial de su partido.

ARTÍCULO 6°. Instruir a la Dirección Provincial del Transporte a invitar a los municipios a suscribir el nuevo convenio, aprobado por Anexo II de la presente, el que se ajusta a las necesidades y requerimientos de la presente normativa.

ARTÍCULO 7°. Crear el Registro Público de Transporte Escolar de la Provincia de Buenos Aires (RPTe), el cual contendrá información respecto a la nómina de transportistas escolares habilitados, parque móvil habilitado, los conductores y celadores autorizados.

ARTÍCULO 8. La Dirección Provincial del Transporte será la encargada de poner en funcionamiento y administrar el Registro Público de Transporte Escolar de la Provincia de Buenos Aires.

Dentro de los sesenta días de iniciado el ciclo lectivo escolar, los municipios que autoricen servicios de transporte escolar dentro del ámbito territorial de su partido, deberán remitir a la Subsecretaría de Transporte, en la forma y mediante los mecanismos que oportunamente se establezcan, la nómina completa de las personas físicas y jurídicas autorizadas a realizar dicho servicios, detallándose a tales efectos: nombre y apellido y/o razón social del transportista, Número de D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T, número de Autorización/Habilitación/Licencia, domicilio real y social, dirección de e-mail, Parque móvil habilitado individualizándose el dominio de cada vehículo, nómina de personal de conducción y celadores habilitados con indicación de nombre completo y DNI, debiendo comunicarse asimismo cualquier modificación que se produzca respecto los transportistas escolares habilitados.

ARTÍCULO 9°. Las autorizaciones para realizar transporte escolar tendrán validez por el plazo del ciclo lectivo. A los fines de la presente, deberá entenderse como ciclo lectivo, el período de tiempo comprendido entre la fecha de inicio del ciclo escolar que establezca la autoridad educativa competente al efecto, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del período escolar subsiguiente. En caso de permisos que hayan sido otorgados en una fecha posterior al inicio del ciclo lectivo escolar, la vigencia de los mismos se extenderá hasta igual fecha del año subsiguiente.

ARTÍCULO 10°. Las municipalidades que otorguen habilitaciones de transporte escolar, de acuerdo a los términos del art. 4 de la presente, deberán asignar como número identificatorio un guarismo compuesto por los tres primeros números que correspondan al partido conforme el detalle del Anexo III IF-2018- 19029847-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, seguido de la enumeración correlativa que corresponda a la licencia.

ARTÍCULO 11°. Establecer que los transportistas que cuenten a la fecha del dictado de la presente con autorización vigente expedida por esta Subsecretaría o las comunas, serán incorporados al Registro Público de Transporte Escolar, en forma automática por ésta Subsecretaría de Transporte.

ARTÍCULO 12. Derogar las Disposiciones N° 1727/87 y Resoluciones N° 37/17, 29/17 y 33/17, a partir del dictado de la presente.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Mariano Daniel Campos, Subsecretario

ANEXO I NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA EXPLOTAR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE ESCOLAR

TÍTULO 1 OPERATIVIDAD DEL SERVICIO

Artículo 1°. El servicio de transporte escolar deberá operar entre los domicilios de los educandos y el de los establecimientos educacionales al que asistan en razón de una actividad curricular o extracurricular, adecuando los recorridos a los mismos y a los horarios establecidos de entrada y salida de dichos establecimientos, respetando las normas de tránsito de las correspondientes jurisdicciones municipales y las establecidas por la Ley de Tránsito N° 13.927 de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace.

El ascenso y descenso de los escolares, sólo podrá efectuarse en la acera del establecimiento al que concurran y en la de sus respectivos domicilios particulares, debiéndose detener completamente la marcha del vehículo junto al cordón de la acera.

Artículo 2°. En caso de servicios de transporte escolar de carácter comunal, autorizados por los municipios en los términos del Decreto N° 3.622/87, quedará incluido el transporte que deba realizarse fuera de los límites del partido para el que fue autorizado, con motivo de la asistencia en forma regular a clases de educación física o similares, que el establecimiento educacional respectivo organice en instalaciones edilicias separadas, que tengan asiento en territorio de otro partido. Dicha circunstancia, deberá consignarse en el permiso que otorgue en cada caso la autoridad comunal respectiva.

Artículo 3°. Viajes especiales. Los servicios de autotransporte de escolares de carácter comunal podrán realizar viajes interurbanos hasta los 200 km originados en una necesidad transportativa producto de la enseñanza. Para ello deberán previamente acreditarse los siguientes requisitos:

- a) Que la necesidad mencionada emane y sea certificada por los establecimientos educativos, para los cuales el permisionario transporte los educandos, indicándose el motivo y destino del viaje.
- b) Acompañarán al contingente un (1) adulto cada diez (10) educandos, respetando la capacidad de transporte de la unidad.
- c) Listado de alumnos que efectuarán el viaje especial, con indicación de nombre, apellido y D.N.I.
- d) Al momento de realizar el viaje autorizado por el presente artículo, el transportista deberá ir munido de la certificación prevista en el inc. a) y c).

En el supuesto de que el recorrido supere la cantidad de kilómetros establecidos será necesaria la obtención de una licencia especial de categoría Excursión Clase A otorgada por la Subsecretaría de Transporte, según las prescripciones de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros N° 16378/57, su Decreto reglamentario N° 6864/58 y normas concordantes.

TÍTULO 2 GESTIÓN PARA OBTENER EL LICENCIAMIENTO

Artículo 4°. Los requisitos para obtener autorización para realizar transporte escolar son los que se detallan a continuación:

- a) Copia del D.N.I. o en caso de tratarse de personas jurídicas, copia certificada por autoridad judicial, notarial o administrativa de los estatutos sociales y sus reformas debidamente inscriptos ante la autoridad competente.
- b) Certificado de domicilio real, constitución de domicilio especial, y dirección de correo electrónico.
- c) Libre deuda alimentario conforme Ley N° 13.074.
- d) Título de propiedad y Declaración Jurada de Radicación en Provincia de Bs. As., de la/s unidad/es que se afectarán al servicio, en copia certificada por autoridad judicial, notarial o administrativa.
- e) Pólizas de seguro y constancia de pago, suministrada por la compañía Aseguradora o copia certificada por autoridad judicial, notarial o administrativa, debiendo extenderse dichas pólizas con ajuste a lo establecido en el artículo 124 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58, incluyendo chofer y celador y terceros con límite de \$ 30.000.000, hasta 200 kilómetros de cobertura, con especificación en la póliza de la cantidad de asientos del vehículo incluyendo chofer.
- f) Nómina de conductores propuestos para la prestación del servicio especificando: apellido, nombre, copia de DNI, Certificado de Antecedentes Penales y Licencia Nacional de Conducir con categoría D2.
- g) Pago Tasas previstas en la Ley Fiscal impositiva de la Provincia de Buenos Aires, que correspondan al año en curso o tasas administrativas que resulten aplicables en los Municipios que autoricen servicios en el marco del Decreto N° 3622/87, según corresponda.
- h) Verificación Técnica Vehicular con su Anexo para transporte de pasajeros, realizada en plantas verificadoras habilitadas de la Provincia de Buenos Aires, especificando la categoría de transporte escolar y la capacidad de asientos total.

- i) Certificado de desinfección e higiene de las unidades que afectará al servicio, emitido por la autoridad local competente.
- j) Nómina de las personas que cumplirán la función de celadores, con indicación de nombre completo, DNI y domicilio, debiendo adjuntarse copia de DNI.
- k) Presentación de formulario de solicitud aprobado por la Subsecretaría de Transporte, o por el Municipio, según corresponda.
- l) Constancia de Inscripción de la AFIP.
- m) Acreditar cumplimiento de impuestos nacionales y provinciales que resulten aplicables, mediante la presentación de comprobante de pago y declaración jurada según corresponda.

Artículo 5°. Una vez acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos detallados en el artículo anterior, la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, a través de su área competente, así como también los municipios que hayan celebrado el convenio establecido por el Decreto N° 3622/87, autorizarán el servicios y expedirán los Certificados de Habilitación de los vehículos destinados a los servicios de transporte escolar, los que tendrán vigencia durante el ciclo lectivo, así como también se designará un número de habilitación, conforme los códigos identificatorios previstos en el Anexo III de la presente Resolución.

Artículo 6°. Se establece en dos (2) unidades la máxima cantidad de vehículos que podrán habilitarse por persona física, no rigiendo esta limitación en caso de tratarse de personas jurídicas.

TÍTULO 3

CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES A HABILITAR

Artículo 7°. Autorízase la habilitación para explotar Servicios de Transporte Escolar, a vehículos de fabricación nacional y/o importados, construidos y/o diseñados originariamente para el transporte de personas. Los vehículos que se habiliten para estos servicios deberán reunir las características que determinan la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, su Decreto Reglamentario N° 6.864/58 y la presente, ser de titularidad del solicitante del servicio y hallarse radicados en la Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 8°. Régimen de Antigüedad máxima de ingreso. Vida útil. Se establece una antigüedad máxima de dieciséis (16) años para el ingreso del parque móvil en el servicio de transporte de escolares. Una vez habilitada la unidad en el parque móvil del prestador, la misma podrá ser sucesivamente habilitada hasta cumplir la vida útil de veintidós (22) años, momento en el cual será dado de baja sin posibilidad de ser habilitada nuevamente.

Artículo 9°. Excepciones. Servicios de transporte escolar comunal. Excepcionalmente, todos los prestadores de servicios escolares que cuenten con autorización vigente a la fecha de dictado de la presente, otorgada por los Municipios en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 3622/87 y la Resolución N° 4/18, podrán, al momento de renovar el permiso para realizar transporte escolar, incorporar los vehículos que hayan tenido habilitados en el permiso vencido, aun cuando los mismos superen la antigüedad máxima de ingreso de 16 años prevista en el artículo anterior. Una vez obtenida la habilitación, el transportista podrá renovar anualmente la habilitación de dicho vehículo conforme el régimen de reducción gradual de vida útil de parque móvil, que se estipula a continuación:

MODELO AÑO DEL VEHÍCULO	VENCIMIENTO DE LA VIDA ÚTIL
1993	2018
1994	2019
1995	2020
1996	2020
1997	2021
1998	2021
1999	2022
2000	2022

Establecer que en el marco del plan de renovación contemplado en el presente, se procurará el establecimiento de sistemas de destrucción de los vehículos que superen la vida útil exigida y mecanismos de crédito con entidades crediticias públicas y/o privadas a efectos de promover la renovación del parque móvil afectado a servicios de transporte de escolares.

Artículo 10°. Cómputo de la Antigüedad. A los fines del cómputo de la antigüedad y vida útil de los vehículos que se afecten para la prestación del servicio de transporte escolar, se tomará el año de inscripción inicial del vehículo ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Artículo 11. Régimen de Verificación técnica vehicular. Resultarán de aplicación las previsiones establecidas en el Anexo II del Decreto N° 4103/95, en cuanto a la frecuencia de su realización.

Artículo 12. Características técnicas. Dispositivos de seguridad. Establecer que los vehículos destinados al transporte de escolares deberán reunir las siguientes características técnicas y contar con los dispositivos de seguridad que se detallan a continuación:

a.- Las puertas deberán tener los requisitos técnicos de seguridad que impidan que puedan ser accionadas por los menores, y permanecerán cerradas mientras el vehículo se desplace.

b.- Salidas de emergencia: Los vehículos afectados al transporte de escolares deberán contar con salidas de emergencia dependiendo de su tipo y configuración, a saber:

b.1.- Vehículos tipo "Combi": Dos (2) salidas de emergencia ubicadas una del lado derecho y la otra del lado izquierdo del vehículo.

b.2.- Vehículos tipo M3 (vehículos para transporte de pasajeros con más de ocho

(8) asientos, excluyendo el asiento del conductor, y que tengan un peso máximo mayor a los CINCO MIL KILOGRAMOS (5.000 kg), conf. Decreto N° 779/95): Cuatro (4) salidas de emergencia ubicadas dos del lado derecho y las 2 restantes del lado izquierdo del vehículo.

Las salidas de emergencia antedichas solo podrán estar constituidas por dispositivos homologados para tal fin.

c.- Las ventanillas deberán ser de vidrio templado o inastillable, con sistema de seguridad que impidan exponer a los escolares partes de su cuerpo fuera del perímetro de la carrocería, (Apertura de los vidrios hasta un máximo de diez (10) centímetros).

d.- Pisos recubiertos con materiales anti deslizantes y de fácil limpieza.

e.- Deberán contar con certificado de desinfección e higiene expedido por la comuna que corresponda por jurisdicción al domicilio real del peticionante.

f.- Dimensiones de las banquetas. Altura hasta el borde superior delantero medida desde el nivel del piso donde se encuentre el asiento: 0.40 mts. Ancho útil mínimo: 0.45 mts. Profundidad mínima medida horizontalmente en el centro de la banqueta desde el borde anterior hasta el respaldo: 0.40mts.

g. Respaldos de los asientos. Deberán ser fijos, y en su parte posterior, deberán ser acolchados en material de fácil limpieza y toda estructura metálica que se encuentre a menos de 1,20 mts. del nivel del piso del rodado se recubrirá con un revestimiento de seguridad (caucho o similar). La altura mínima de los mismos será de 0.50 mts.

h. Espacios libres. La distancia desde el borde anterior más saliente de la banqueta hasta la parte posterior del respaldo ubicado adelante será como mínimo de 0.28 mts.

i.- Además de la puerta derecha, los vehículos deberán contar con una puerta, sobre el lateral izquierdo de la carrocería, accionada exclusivamente por el conductor, asegurando de esta forma el ascenso y descenso de los escolares en la acera que corresponde al establecimiento escolar. Quedan exceptuados de este requisito, los vehículos tipo Combi habilitados al efecto.

j.- Cinturones de Seguridad en todos sus asientos, en cantidad acorde al número de plazas. Los cinturones que correspondan al asiento del conductor y acompañante deberán ser de tipo combinados e inerciales. En el resto de los asientos los cinturones serán del tipo abdominal o cintura.

k.- Cabezales o apoya cabeza en todos los asientos y en cantidad de conformidad con el número de pasajeros para la que fue habilitada a transportar, no siendo exigible este requisito para aquellos asientos cuyo respaldo superen los setenta (70) centímetros de altura.

Artículo 13: Todos los vehículos sin excepción, deberán estar pintados o ploteados exteriormente:

* Carrocería baja y capot (hasta la línea inferior de las ventanillas) color naranja.

* Carrocería alta (techos y parantes) color blanco. Deberán llevar bien visible letreros, desde el exterior, que digan suficientemente legibles: "ESCOLARES" o "TRANSPORTE ESCOLARES", con letras de un tamaño no inferior a 0,20 mts. en color negro, colocadas una a cada lado del vehículo en carrocería baja, debajo del nivel de las ventanillas y en el centro, otra en la parte media trasera y una última en la parte superior frontal centralizada.

Artículo 14. El cumplimiento de las características técnicas y dispositivos de seguridad exigidas en la presente, será acreditado mediante el Certificado de Verificación Técnica Vehicular y el ANEXO correspondiente extendido por las plantas de la VTV autorizadas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 15. La autoridad jurisdiccional promoverá vehículos especialmente adaptados para menores con movilidad reducida a fin de contribuir mediante las opciones del transporte, a la integración de los menores con discapacidad;

Artículo 16. Altas y bajas de vehículos. Las altas y bajas de vehículos habilitados,

deberán ser autorizadas por ésta Subsecretaría a través del área que se disponga o municipio en caso de haberse suscripto el Convenio autorizado por Decreto N° 3622/87, a cuyos efectos el titular del permiso, deberá aportar la documentación enumerada en los incisos d), e), g), h) e i) del art. 4 del presente Anexo. De producirse la baja de todas las unidades habilitadas en la licencia, se producirá la baja del respectivo titular como permisionario, previa intimación a éste para que en un plazo de sesenta (60) días, incorpore una nueva unidad a la licencia.

TÍTULO 4

PERSONAL DE CONDUCCIÓN Y CELADORES

Artículo 17. Los conductores afectados a la prestación de los servicios de transporte escolar deberán contar con licencia de conducir habilitante categoría D.2, no contar con antecedentes penales y poseer libreta sanitaria expedida por la autoridad sanitaria competente, exigiéndose además, para aquellos conductores que se afecten a servicios de transporte escolar intercomunal autorizados por la Subsecretaría de Transporte, la inscripción en el Registro de Trabajadores del Transporte del art. 27 del Decreto-Ley N° 16378/57.

Artículo 18. Cuando los conductores afectados a la prestación de los servicios de transporte escolar resultan ser familiares directos del titular de la/s licencia/s otorgada/s, (padres, cónyuges, convivientes y/o hijos) deberán cumplimentar las exigencias del art. 17 de la presente y contar con póliza de seguro de accidentes personales.

Artículo 19. El personal de conducción afectado a la prestación de servicios de transporte escolar, deberá tener aprobado el Curso de Capacitación Profesional para conductores de transporte de pasajeros, que apruebe esta Autoridad de Aplicación.

Artículo 20. Los celadores/as serán los encargados de velar por la disciplina y vigilancia, exigiendo y adoptando los máximos recaudos de seguridad para garantizar el servicio, y ayudar en la operatoria de ascenso y descenso limitando al conductor a su exclusiva función.

Deberán ser mayores de edad, presentar libreta sanitaria y no contar con antecedentes penales.

TÍTULO 5

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21. Publicidad. Las personas y/o empresas que se encuentren autorizadas a prestar servicio de transporte escolar podrán realizar publicidad comercial, indistintamente en el interior y exterior de los vehículos. La publicidad comercial o los anuncios que se exhiban no deberán afectar la moral y las buenas costumbres, siempre que no afecten la identificación del vehículo y las condiciones de visibilidad necesarias para la circulación.

Artículo 22. Prohibiciones. Queda terminantemente prohibido:

a.- transportar educandos de pie.

b.- fumar a bordo del vehículo en servicio.

c.- circular con las puertas abiertas.

d.- transportar equipaje o pertenencias de los pasajeros fuera de los portaequipajes o en lugares donde no permanezcan asegurados.

Artículo 23. Cualquier incumplimiento a lo previsto en la presente normativa será sancionado de acuerdo a lo establecido en el "régimen de faltas y sanciones" previsto en el Capítulo II del Título V del Decreto N° 6.864/58.

ANEXO II

CONVENIO PARA LA HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

En la ciudad de La Plata, partido de La Plata, a los.....días del mes de..... deentre la SUBSECRETARIA DEL TRANSPORTE de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su SUBSECRETARIO, con domicilio en calle 7 N° 1267, entre las de 58 y 59, 7° piso de La Plata, en adelante denominada LA SUBSECRETARIA; y por la otra parte el Municipio de, representado en este acto por su Intendente Municipal, Sr....., con domicilio en callede la localidad de....., en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD; celebran el presente convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte escolar, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 3622/87, la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto Ley N° 16.378/57, y lo establecido en la Resolución N° de 2018, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA SUBSECRETARIA confiere a la MUNICIPALIDAD y ésta acepta, la facultad de autorizar y controlar la prestación de servicios públicos de autotransporte de pasajeros especializados de categoría ESCOLAR cuyo recorrido no exceda los límites territoriales del municipio, en los términos del Decreto N° 3622/87, y el artículo 4 de la Resolución N°..... DE LA SUBSECRETARIA.

SEGUNDA: La prestación de los servicios de autotransporte de pasajeros a que se refiere la cláusula anterior será objeto de autorización por parte de LA MUNICIPALIDAD, resultando de aplicación las estipulaciones contenidas en la Resol....., la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16378/57, su Decreto reglamentario N° 6864/58 y demás normas concordantes que en lo sucesivo se dicten, por medio de las cuales se reglamenta todo lo referente a la prestación de los servicios de transporte especializado categoría ESCOLAR.

TERCERA: La facultad que LA SUBSECRETARIA confiere a LA MUNICIPALIDAD comprende el control y fiscalización de autotransporte de escolares de carácter comunal e intercomunal. LA MUNICIPALIDAD procederá únicamente a la verificación de infracciones y no a su juzgamiento, debiendo limitarse a constatarlas mediante confección de acta y remitirla al efecto a LA SUBSECRETARIA, dentro de los diez días hábiles de labrada el acta.

CUARTA: Sin perjuicio de la facultad que se otorga a LA MUNICIPALIDAD por medio del presente convenio, LA SUBSECRETARIA se reserva expresamente el derecho de verificar a través de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRANSPORTE, el estricto cumplimiento por parte de los prestadores de los servicios de transporte escolar habilitados, de lo establecido en el Decreto-Ley N° 16.378/57, Decreto Reglamentario N° 6864/58, Resolución N° y demás normas que rigen la materia.

QUINTA: LAS MUNICIPALIDADES deberán remitir, dentro de los sesenta días

(60) de iniciado el ciclo lectivo escolar, a LA SUBSECRETARÍA la nómina de las personas físicas y jurídicas que hayan habilitado parque móvil para el servicio de autotransporte de escolares con todos los requisitos detallados en la presente resolución, debiendo dar conocimiento de cualquier actualización o modificación de las habilitaciones otorgadas.

SEXTA: La firma del presente convenio no implica la renuncia a la potestad por parte de LA SUBSECRETARÍA de proceder a habilitar servicio de transporte escolar comunal dentro de los límites del municipio.

SEPTIMA: Cumplidos todos los requisitos legales a los fines del otorgamiento de la habilitación, la Municipalidad entregará al transportista la constancia de habilitación, en la que figurarán los datos de la autorización concedida, y un número identificador que se conformará de acuerdo a la Tabla Única de Códigos prevista en el Anexo III IF- 2018- 19029847-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la Resolución....

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD, a partir de la firma del convenio, se compromete a colaborar con LA SUBSECRETARÍA en la tramitación de las habilitaciones para transporte escolar intercomunal; debiendo al efecto recibir la documentación que los transportistas le presenten, y remitirlas dentro de los cinco días a LA SUBSECRETARÍA.

NOVENA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada con noventa (90) días de antelación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes de.....de

ANEXO III

**CÓDIGOS ASIGNADOS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SISTEMA DE REGISTRO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

ARTÍCULO 1. Las Municipalidades deberán informar a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en la modalidad que se disponga, los datos referidos a los servicios de transporte de escolares habilitados consignando por cada transportista habilitada en el ámbito municipal los siguientes datos: nombre y apellido y/o razón social de la persona física o jurídica respectivamente, Número de D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T, número de Autorización/Habilitación/Licencia, domicilio real y social, dirección de e-mail, Parque móvil habilitado (dominio de cada vehículo), nómina de personal de conducción y acompañantes habilitados con indicación de nombre completo y DNI.

ARTÍCULO 2. El número identificador que los Municipios deberán asignar a los permisos que otorguen en virtud del Convenio previsto en el Decreto N° 3622/87, para realizar transporte escolar en el ámbito comunal, se conformará con un código invariable compuesto de tres dígitos conforme la tabla que seguidamente se detalla, al que se le sumarán cuatro dígitos correspondientes a la habilitación otorgada, a saber:

Codigo	Municipios
001	Buenos Aires
002	Adolfo Alsina
003	Adolfo Gonzáles Chávez
004	Alberti
005	Almirante Brown
006	Arrecifes
007	Ayacucho
008	Avellaneda
009	Azul
010	Bahía Blanca
011	Balcarce
012	Baradero
013	Benito Juárez
014	Berazategui
015	Berisso
016	Bolívar
017	Bragado
018	Brandsen
019	Campana
020	Cañuelas

Codigo	Municipios
021	Capitán Sarmiento
022	Carlos Casares
023	Carlos Tejedor
024	Carmen de Areco
025	Carmen de Patagones
026	Castelli
027	Colón
028	Coronel Dorrego
029	Coronel Pringles
030	Coronel Rosales
031	Coronel Suárez
032	Chacabuco
033	Chascomús
034	Chivilcoy
035	Daireaux
036	De la Costa
037	Dolores
038	Ensenada
039	Escobar
040	Esteban Echeverría

Codigo	Municipios
041	Exaltacion de la Cruz
042	Ezeiza
043	Florencio Varela
044	Florentino Ameghino
045	Gral. Alvarado
046	Gral. Alvear
047	Gral. Arenales
048	General Belgrano
049	Gral. Guido
050	General Lamadrid
051	Gral. Las Heras
052	General Lavalle
053	General Madariaga
054	General Paz
055	General Pinto
056	Gral. Pueyrredón
057	Gral. Rodríguez
058	Gral. San Martín
059	General Viamonte
060	General Villegas

Codigo	Municipios
089	Morón
090	Navarro
091	Necochea
092	Nueve de Julio
093	Olavarría
094	Pehuajó
095	Pellegrini
096	Pergamino
097	Pila
098	Pilar
099	Pinamar
100	Presidente Perón
101	Puán
102	Punta Indio
103	Quilmes
104	Ramallo
105	Rauch
106	Rivadavia
107	Rojas
108	Roque Pérez

061	Guaminí
062	Hipolito Yrigoyen
063	Hurlingham
064	Ituzaingó
065	José C. Paz
066	Junín
067	La Matanza
068	Lanús
069	La Plata
070	Laprida
071	Las Flores
072	Leandro N. Alem
073	Lezama
074	Lincoln
075	Lobería
076	Lobos
077	Lomas de Zamora
078	Luján
079	Magdalena
080	Maipú
081	Malvinas Argentina
082	Mar Chiquita
083	Marcos Paz
084	Mercedes
085	Merlo
086	Monte
087	Monte Hermoso
088	Moreno

109	Saavedra
110	Saladillo
111	Salliqueló
112	Salto
113	San Andrés de Giles
114	San Antonio de Areco
115	San Cayetano
116	San Fernando
117	San Isidro
118	San Miguel
119	San Nicolás
120	San Pedro
121	San Vicente
122	Suipacha
123	Tandil
124	Tapalqué
125	Tigre
126	Tordillo
127	Tornquist
128	Trenque Lauquen
129	Tres Arroyos
130	Tres de Febrero
131	Tres Lomas
132	25 de Mayo
133	Vicente López
134	Villa Gesell
135	Villarino
136	Zarate

C.C. 12.341

RESOLUCIÓN N° 174-SSIMYAPMPGP-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 22400-40820/18, mediante el cual tramita la adecuación de determinadas tarifas portuarias de los puertos nucleados bajo la órbita de la Dirección Provincial de Actividades Portuarias, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la sanción de la Ley de Reforma del Estado N° 23.696, se produce la transferencia de los puertos a la provincia firmándose al efecto los Convenios de Transferencia de los Puertos Nación - Provincia de fecha 12 de junio de 1991, los cuales fueron ratificados mediante Leyes Provinciales N° 11.206, N° 11.535 y N° 11.672 y su Decreto Reglamentario N° 1.579/92;

Que por imperio de la Ley N° 24.093 Capítulo IV - Consideraciones Generales - Art. N° 20, al ser la Provincia de Buenos Aires responsable de los puertos transferidos, es la que tiene a su cargo entre otras obligaciones, el mantenimiento y mejora de las obras y servicios esenciales, tales como conservación de muelles, accesos terrestres y señalización y profundidades de sus accesos acuáticos y espejos de agua;

Que los costos de dichas obligaciones son afrontados por el Fondo Provincial de Puertos y se han incrementado desde la última readecuación tarifaria;

Que la Resolución SAP N° 665/12, aprobó los valores del Servicio por Uso de Puerto y Servicio a las Mercaderías – Servicio a las Cargas para las Delegaciones Portuarias dependientes de la entonces Subsecretaría de Actividades Portuarias,

resultando necesario la readecuación de algunas de estas tarifas a fin de no atentar contra la eficiencia, la seguridad y la calidad de los servicios y el mantenimiento de las instalaciones portuarias;

Que los valores actualmente vigentes del Servicio a las Mercaderías – Almacenaje - Exportación y Removido se encuentran desactualizados dado que los mismos fueron aprobados por Memorando Tipo N° 180/91 de la Administración General de Puertos S.E;

Que el aumento de la competitividad del sistema portuario provincial es uno de los objetivos de la política portuaria de la Provincia de Buenos Aires, razón por la cual se hace necesario en lo inmediato ajustar las mencionadas tarifas a efectos de cumplir con dicho propósito;

Que ha intervenido la Gerencia Legal de la Dirección Provincial de Actividades Portuarias;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1.579/92, Decreto 2018-118-GDEBA-GPBA y Decreto 2018-414-GDEBA- GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARÍO DE INDUSTRIA, MINERÍA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución de la ex - Subsecretaría de Actividades Portuarias N° 665/12.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los valores del "SERVICIO POR USO DE PUERTO" que se establecen en el Anexo I (IF-2018-16552293-SSIMYAPMPGP), el cual pasa a formar parte integrante del Cuerpo Tarifario y de la presente, para las Delegaciones Portuarias dependientes de la Dirección Provincial de Actividades Portuarias.

ARTÍCULO 3º. Aprobar los valores del "SERVICIO A LAS MERCADERÍAS - SERVICIOS A LAS CARGAS" que se establecen en el Anexo II (IF-2018-16552373-SSIMYAPMPGP), el cual pasa a formar parte integrante del Cuerpo Tarifario y de la presente, para las Delegaciones Portuarias dependientes de la Dirección Provincial de Actividades Portuarias.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el valor del "SERVICIO A LAS MERCADERÍAS – ALMACENAJE EXPORTACION Y REMOVIDO" que se establecen en el Anexo III (IF-2018-16552444- SSIMYAPMPGP), el cual pasa a formar parte integrante del Cuerpo Tarifario y de la presente, para las Delegaciones Portuarias dependientes de la Dirección Provincial de Actividades Portuarias.

ARTÍCULO 5º. Previa intervención de los Organismos Legales y de la Constitución, se podrán fijar tarifas diferenciales de excepción, cuando concurren para ello fundadas razones de índole comercial, operativa o de promoción, o atendiendo a circunstancias propias de la zona o región de influencia del puerto, para cuyo caso deberán efectuarse previamente los estudios técnicos que justifiquen tal decisión.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que anualmente se harán los estudios pertinentes a efectos de determinar la necesidad de una modificación tarifaria, la que será aprobada por la actual Dirección Provincial de Actividades Portuarias, ex Subsecretaría de Actividades Portuarias, previa intervención de los Organismos Legales y de la Constitución.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución será de aplicación para las Delegaciones Portuarias de Dock Sud, Paraná Inferior y Coronel Rosales; y tendrá vigencia a partir de los diez (10) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Rodrigo Silvosa, Subsecretario

ANEXO I USO DE PUERTO

CONCEPTO	TARIFA	VALOR MINIMO A LIQUIDAR
ULTRAMAR	U\$S 0,35 x T.R.N. x día (a)	-----
CABOTAJE MARITIMO INTERNACIONAL	U\$S 0,20 x T.R.N. x día (a)	-----
CABOTAJE NACIONAL	\$ 1,39 x T.R.N. x día (b)	\$ 397
CERTIFICADO TRIMESTRAL	\$ 49,60 x T.R.N. x trimestre (c)	\$ 19.850 por trimestre (c)

Base:

(a) En dólares estadounidenses, por tonelada de registro neto o fracción y por día o fracción, pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Provincia de Buenos Aires

-Tipo Vendedor- correspondiente al cierre del día de zarpado o día hábil bancario precedente, si este fuera inhábil.

(b) Por tonelada de registro neto o fracción y por día o fracción, en pesos, con la tarifa vigente a la fecha de zarpado.

(c) Por tonelada de registro neto o fracción y por trimestre calendario adelantado o fracción, en pesos, de acuerdo a la tarifa vigente a la fecha de solicitud o renovación del respectivo certificado.

Dichas tarifas serán aplicadas a embarcaciones amarradas en muelle (1º andana), para cualquier otra posición, se aplicará el 70 % de las tarifas arriba indicadas.

- Para el caso de la Delegación Portuaria Coronel Rosales, se aplicará la tarifa de PERMANENCIA, la cual recaerá sobre todos los buques que amarren y/u operen en esa jurisdicción y que no abonen el Uso de Puerto. La tarifa mencionada, será equivalente al 20% de la actual tarifa de Uso de Puerto.

- A fin de determinar la entrada/salida de las embarcaciones de Ultramar, Cabotaje Marítimo Internacional y Cabotaje Nacional, se tendrá en cuenta para su cómputo los coeficientes presentados en la siguiente tabla:

COEFICIENTES	FRANJA HORARIA EN LA QUE SE PRODUCE LA ENTRADA/SALIDA DE LA EMBARCACIÓN (HORAS)		
	00:00 A 08:00 HS.	08:00 A 16:00 HS.	16:00 A 24:00 HS.
APLICABLE A LA ENTRADA	1	0,67	0,33
APLICABLE A LA SALIDA	0,33	0,67	1

Embarcaciones de Cabotaje Nacional Valores Mínimos a Liquidar:

- a) Hasta 7 días de permanencia por día: Pesos Setenta (\$ 70).
- b) A partir del día 8 de permanencia y hasta el día 14 inclusive por día: Pesos Ciento Cuarenta (\$ 140).
- c) A partir del día 15 de permanencia y hasta el día 21 inclusive por día: Pesos Doscientos (\$ 200).
- d) A partir del día 22 de permanencia y hasta el día 30 inclusive por día: Pesos Doscientos Setenta (\$ 270)
- e) A partir del 1º día del segundo mes de permanencia la tarifa por día se incrementará semanalmente en un 50% sobre el valor fijado de pesos doscientos setenta (\$ 270), por día en el punto d)

Quedan asimismo, sujetos al pago de la tarifa todos los buques que permanezcan en el puerto bajo el carácter de interdictos y/o inactivos cualquiera sea la circunstancia que puso al buque en dichas condiciones de inactividad operativa.

Para los buques que abonon el Certificado Trimestral de Uso de Puerto en su puerto base, la presente tarifa le comenzará a ser aplicada a partir de haber transcurrido 2 trimestres de inactividad operativa cualquiera sea la circunstancia que motive dicha paralización.

**ANEXO II
SERVICIOS A LAS MERCADERIAS SERVICIOS A LAS CARGAS**

EN TONELADAS			
TIPO DE CARGA	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	EMOVIDO
CARGA GRAL. EN BULTO	U\$S 3,23 (a)	U\$S 1,43 (d)	\$ 11,90 (c)
CARGA GRAL. A GRANEL (Granos)	U\$S 2,00 (a)	U\$S 0,72 (d)	\$ 5,95 (c)
CARGA GRAL. A GRANEL (Otros)	U\$S 2,00 (a)	U\$S 1,12 (d)	\$ 9,90 (c)
LIQUIDOS Y GASES A GRANEL	U\$S 0,40 (b)	U\$S 0,40 (d)	U\$S 0,40 (d)
ARENA, TIERRA, PIEDRA Y CANTO RODADO	\$ 2,15 (c)	\$ 2,15 (c)	\$ 2,15 (c)
BOYAS PUNTA ANCLA Y PUNTA CIGÜEÑA	U\$S 0,08 (b)	U\$S 0,08 (d)	U\$S 0,08 (d)

Base:

(a) Por tonelada o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Tipo Vendedor- correspondiente al día hábil precedente al retiro de la mercadería a plaza.

(b) Por tonelada o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Tipo Vendedor- correspondiente al día hábil precedente al de la presentación del despacho para la liquidación del respectivo servicio.

(c) Por tonelada o fracción, pagadera en pesos.

(d) Por tonelada o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Tipo Vendedor- correspondiente al día de finalización de la carga/descarga de la mercadería.

**ANEXO III
SERVICIOS A LAS MERCADERIAS ALMACENAJE EXPORTACION Y REMOVIDO**

TIEMPO DE ALMACENAJE (desde el primer día de iniciado el cómputo)	RECINTOS PORTUARIOS DE ALMACENAJE – DEPÓSITO – TINGLADO –PLAZOLETA
De 1 a 120 días	\$ 0,035
De 121 a 240 días	\$ 0,040
De 241 a 360 días	\$ 0,044
Más de 360 días	\$ 0,050

Base: Cada mil (1000) kilogramos o fracción y por día en pesos

C.C. 12.342

RESOLUCIÓN N° 1195-MSGP-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 21.100-894.318/17, por intermedio del cual se tramita la aprobación de una Adenda al Convenio de Prestación de Servicio de Policía Adicional, suscripto entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Prestación de Servicio de Policía Adicional se suscribió el 29 de diciembre del 2016, entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), representada en su oportunidad, por su entonces Presidente Rabino Sergio BERGMAN, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por su titular Cristian Adrián RITONDO;

Que por medio del mismo, las partes acordaron la prestación de servicios de seguridad bajo el denominado Régimen de Policía Adicional (POLAD), reglado por la Ley N° 13.942 y normas reglamentarias, en el predio ubicado en la Avenida Olazábal N° 5100 entre Boquerón y Coronel Molinedo del partido de Lanús;

Que mediante Resolución N° 43, de fecha 23 de marzo de 2017 se dio por aprobado el Convenio citado precedentemente;

Que en ese marco, el 07 de junio de 2018 se suscribió una Adenda entre las mismas partes, siendo representada ACUMAR, por su Presidente Lic. Dorina BONETTI, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por su titular Cristian Adrián RITONDO, mediante la cual se decidió confirmar y respetar la totalidad de las cláusulas del Convenio principal, prorrogando su plazo por doce (12) meses, venciéndose el 30 de diciembre de 2017;

Que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 7), lo informado por Contaduría General de la Provincia (fojas 9) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 12), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y sus modificatorias, y la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Prestación de Servicio de Policía Adicional, suscripta entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), representada por su Presidente Lic. Dorina BONETTI, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Cristian Adrián RITONDO, en el marco del Convenio suscripto el 29 de diciembre del 2016, cuyo objeto consiste en la prórroga de la prestación del servicio de seguridad bajo el Régimen de Policía Adicional (POLAD) en el predio ubicado en la Avenida Olazábal N° 5100 entre Boquerón y Coronel Molinedo, del partido de Lanús, cuyo texto (IF-2018-14115239-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas), que se celebren como consecuencia de lo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

Nota: El texto mencionado en el Artículo 1° podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 12.340

RESOLUCIÓN N° 1309-MSGPLA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de septiembre de 2018

VISTO que por expediente N° 21.100-137.905/18 se tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por el Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a quien aporte datos fehacientes que permitan efectivizar la detención de SILVA MARCOS NAHUEL (IPP N° 15-01-014150-18), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03, el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, a fojas 05 y 06 el Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 18 Departamental sede descentralizada Malvinas Argentinas, informa que el Juzgado de Garantías N° 6 Departamental ha ordenado la detención y captura de SILVA MARCOS NAHUEL, en orden al delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego, hecho perpetrado el día 21 de mayo de 2018, pasadas las 22:30 horas, en la intersección de las arterias Perito Moreno e Hidalgo de la localidad bonaerense de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, en perjuicio de la víctima Martín Fernando Ayala; quien sufrió, en primer lugar un golpe en la cabeza con un arma de fuego tipo pistola y posteriormente un disparo que impacto en su cabeza ocasionando su muerte horas más tarde; mientras que Silva Marcos Nahuel se dio a la fuga a bordo de una motocicleta YBR 125 cc por la calle Perito Moreno en dirección a la Av. San Martín

Que, se han llevado a cabo diligencias de allanamientos en el domicilio conocido de SILVA, de su novia y de allegados, como así también en la localidad de Lanús, las que resultaron negativas, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento

de recompensa propuesto;

Que, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 12);

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien aporte datos fehacientes que permitan efectivizar la detención de SILVA MARCOS NAHUEL fijándose un monto entre las sumas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que, con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 18 Departamental sede descentralizada Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quien aporte datos fehacientes que permitan efectivizar la detención de SILVA MARCOS NAHUEL (IPP N° 15-01-014150-18/00), cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2018-15886691-GDEBA-DPRPDMSGP)

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 18 Departamental sede descentralizada Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2018-15886691-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Los Polvorines Partido de Malvinas Argentinas).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 18 Departamental sede descentralizada Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO
SILVA MARCOS NAHUEL**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien aporte datos fehacientes que permitan efectivizar la detención de SILVA MARCOS NAHUEL, DNI N° 44.833.543, nacido el día 28 de mayo de 1998, hijo de Mercedes Inés Silva, con último domicilio conocido en calle Uriburu N° 5335 de la localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. La orden de captura ha sido dictada por ser considerado autor del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego, hecho perpetrado el día 21 de mayo de 2018, pasadas las 22:30 horas, en la intersección de las arterias Perito Moreno e Hidalgo de la localidad bonaerense de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, en perjuicio de la víctima Martín Fernando Ayala; quien sufrió, en primer lugar un golpe en la cabeza con un arma de fuego tipo pistola y posteriormente un disparo que impactó en su cabeza ocasionando su muerte horas más tarde; mientras que Silva Marcos Nahuel se dio a la fuga a bordo de una motocicleta YBR 125 cc por la calle Perito Moreno en dirección a la Av. San Martín. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 18 Departamental sede descentralizada Malvinas Argentinas del Departamento Judicial de San Martín (IPP N° 15-01-014150-18/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 18 Departamental sede Descentralizada Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín (sita en calle Comodoro Rivadavia N°

115 de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, teléfono 011-15-50846345/46/47) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53 de la localidad de La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 0221-429-3091 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 10.344

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Resolución N° 447-MEGP-2018**

Expediente N° 17917249-DASMEGP-2018

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982 – Dirección General de Cultura y Educación.

C.C. 10.239

Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 5/18**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:
Objeto: "Sistema Integral de Climatización y Ventilación - Centro de Convenciones - Edificio Sergio Karakachoff" de la UNLP.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 17 de octubre de 2018 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 81/100.- (\$ 16.682.469,81).

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 28 de septiembre de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 28 de septiembre de 2018.

Precio del Legajo: PESOS Cinco Mil con 00/100.- (\$5.000,00).

C.C. 9.703 / sep. 5 v. sep. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 7/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Reemplazo de Edificio del Jardín de Infantes N° 901

Licitación Pública N° 7/18

Distrito: Dolores

Presupuesto Oficial: \$21.255.528,27

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 8/10/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 8/10/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$10.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Consultas, Recepción de Ofertas y Lugar de Apertura: Dirección General de Cultura y Educación sita en calle 13 entre 56 y 57, Oficina 11, Departamento de Contrataciones de Obras Públicas. Correo electrónico: obraspublicas@abc.gov.ar

Adquisición de Pliegos: La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 9.833 / sep. 10 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 3/18 Segundo Llamado

POR 5 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 3/18 para la adquisición de hormigón elaborado H-30 para la ejecución de pavimento y cordón cuneta en distintos sectores de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$ 2.520.000.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 2.520.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2018, a la hora 11.00, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

C.C. 9.976 / sep. 12 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación pública N° 4/18

POR 5 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 4/18 para la adquisición de neumáticos, cámaras y protectores para el Parque Vial Automotor del Obrador Municipal de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$ 1.927.510.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 1.927,51.

Fecha de apertura: 8 de octubre de 2018, a la hora 11.00, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

C.C. 9.977 / sep. 12 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 57 /18

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061-1079768/2018

Contratación de la obra: Llámase a Licitación Pública para la obra "Readecuación reja perimetral y estacionamiento del Jardín de Infantes N° 903"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Técnica y Especificaciones Legales Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 60 días corridos.

Presupuesto oficial: \$1.658.241,86 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno con 86/100 centavos)

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 04/10/2018, 09:30 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 8:30 hs. del día 04/10/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 27 de septiembre inclusive.

C.C. 9.945 / sep. 12 v. sep. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL****Licitación Pública Nº 58 /18**

POR 5 DÍAS - Expediente Nº: 4061-1079770/2018

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra “Ampliación de dos aulas y circulación en Escuela Primaria 35- Secundaria Nº 51”; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Técnica y Especificaciones Legales Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$2.019.087,87 (Pesos dos millones diecinueve mil ochenta y siete con 87/100 centavos)

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 04/10/2018, 10:30 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 9:30 hs. del día 04/10/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 27 de septiembre inclusive.

C.C. 9.946 / sep. 12 v. sep. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL****Licitación Pública Nº 59 /18**

POR 5 DÍAS - Expediente Nº: 4061-1079785/2018

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra “Ampliación Escuela Primaria Nº 108”; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Técnica y Especificaciones Legales Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 10.485.861,04 (Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno con 04/100 centavos)

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 04/10/2018, 11:30 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs. del día 04/10/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 27 de septiembre inclusive.

C.C. 9.947 / sep. 12 v. sep. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL****Licitación Pública Nº 60 /18**

POR 5 DÍAS - Expediente Nº: 4061-1079793/2018

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra “Acondicionamiento técnico en Escuela Técnica Nº 5”; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Técnica y Especificaciones Legales Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 60 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 3.907.058,83 (Pesos tres millones novecientos siete mil cincuenta y ocho con 83/100 centavos)

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 04/10/2018, 12:30 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 11:30 hs. del día 04/10/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 27 de septiembre inclusive.

C.C. 9.948 / sep. 12 v. sep. 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 6/18

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Bufet y Centro de Estudiantes"- Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 19 de octubre de 2018 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 60 y 117 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Seis con 00/100.- (\$ 2.547.406,00).

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 05 de octubre de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 Hs. hasta el 05 de octubre de 2018.

Precio del Legajo: Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100.- (\$ 2.550,00).

C.C. 9.950 / sep. 12 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 95/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Mejoras y reformas en el C.P.U."

Presupuesto Oficial: \$ 3.401.270,01.- (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Un Mil Doscientos Setenta con 01/100)

Adquisición de Pliegos: A partir del 19 de Septiembre de 2018 y hasta el 21 de Septiembre de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 16.000.00 (Pesos Dieciséis Mil)

Consultas: A partir del 19 de septiembre de 2018 y hasta el 27 de septiembre de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 04 de octubre de 2018 a las 10.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 04 de octubre de 2018 a las 10.30 hs.

C.C. 10.175 / sep. 14 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DESARROLLO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 14/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Alimentos para el programa alimentario"

Presupuesto Oficial: 2.000.400,00.- (Pesos dos millones cuatrocientos)

Valor del Pliego: \$ 2.000.- (pesos dos mil)

Apertura de las Ofertas: 05 de octubre del 2018 – 12,00 (doce) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso – Ituzaingó. Tel /fax 5068-9327/9325

comprasituzaingo@hotmail.com

Consulta y/o compra del Pliego: Lunes a Viernes de 08 a 15hs. Hasta el 04 de octubre del 2018 – 12,00 (doce) horas (Dirección de Compras)

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

C.C. 10.187 / sep. 14 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Licitación Pública N° 15/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Otogar permiso de uso por el termino de cinco (5) años, prorrogable por un (1) año, para el funcionamiento de un carrusel en la plaza "20 De Febrero", ubicada entre las calles Gral. Miguel Soler, Gral, Lucio V. Mansilla, Gral. Juan Gregorio De Las Heras y Cnel. Pablo Zufriategui"

Valor del Pliego: \$1.800,00.- (pesos un mil ochocientos)

Apertura de las Ofertas: 10 de octubre del 2018 – 12,00 (doce) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso – Ituzaingó. Tel /fax 5068-9327/9325- comprasituzaingo@hotmail.com

Consulta y/o compra del Pliego: Lunes a Viernes de 08 a 15hs. Hasta el 09 de octubre del 2018 (Dirección de Compras)
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó
C.C. 10.188 / sep. 14 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 36/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de vehículos utilitarios"
Presupuesto Oficial: \$8.500.000,00.- (Pesos Ocho millones quinientos mil con 00/100)
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro de Pliego: 24/09/2018 a las 14:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 25/09/2018 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de Ofertas: 25/09/2018 a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-
Valor del pliego de bases y condiciones generales particulares: Gratuito
Lugar de entrega del Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 14/09/2018 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 24 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.
C.C. 10.189 / sep. 14 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM

Licitación Pública Nacional N° 6/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 06/2018 para la obra denominada "Materiales y Mano de Obra para la Ampliación de Aulas en la Escuela Secundaria N°5 de Colonia Alberdi" Expte. N° 4064-3048/18. Decreto llamado N° 450/2018. Presupuesto Oficial Total \$ 2.814.423, 15,- Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As), de lunes a viernes en el horario de 07,30 a 13,00 horas, hasta el día 04/10/2018 inclusive. Valor del Pliego: \$ 10.000.- Fecha de Apertura: Viernes 5 de Octubre de 2018.- Hora: 10,00 horas.- Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As).- Fdo. Alberto R. Conocchiarri Intendente Municipal – Mario Daniel Adami Jefe de Compras.
C.C. 10.198 / sep. 14 v. sep. 17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 4683

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM 4683, para la ejecución de los trabajos de "Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de un Ascensor Panorámico para Pasajeros y su Mantenimiento Integral por un año con opción a un año más a solo criterio del Banco", en el edificio sede de la Sucursal José C. Paz (B.A.).
La Apertura de las Propuestas se realizará el 05/10/18 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.
Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal José C. Paz (B.A.) y en la Gerencia Zonal San Isidro (B.A.).
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Valor del Pliego: \$ 2.000.-
Costo Estimado: \$ 3.088.060,00.- más IVA.
L.P. 23.774 / sep. 14 v. sep. 19

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 29-0120-LPU18

POR 3 DÍAS - Objeto: contratación de los bienes y servicios necesarios para la continuidad de las tareas de desarrollo, adecuación, mejora y mantenimiento evolutivo de bases de datos y servidores, del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA).
Expediente: EX-2018-14323269-GDEBA-DGTYAMJGM.
Presupuesto oficial: Pesos veintiocho millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos (\$ 28.257.600,00).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2018 - 11:00 horas.
Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2018-0169-GDEBA-SSMDEMJGM.
C.C. 10.366 / sep. 17 v. sep. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Privada N° 3/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 03/18 – Autorizada por Disposición N° 209/18 - Expte. N° 025-12/18, tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar (SAE), con un presupuesto estimado de pesos Cuatro Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Quince con 00/100 ctvos. (\$ 4.292.715,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15, de la Ley 13.981 (Decreto N° 1300/16 y modificatorios).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 20 de septiembre de 2018 y hasta las 10.30 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Coronel Suárez - calle Las Heras N° 644 – en el horario de 08.00 a 12.00 Hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 20 de septiembre de 2018 a las 10.30 horas en el Consejo Escolar de Coronel Suárez - calle Las Heras N° 644.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Coronel Suárez - Las Heras N° 644 – en el horario de 08.00 a 12.00 Hs. Tel.02926-431272.

C.C. 10.207

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE RAMALLO

Contratación Menor N° 8/18

POR 1 DÍA - Expediente Interno N° 086-08-2018.

Repartición: Consejo Escolar de Ramallo - Dirección General de Cultura y Educación.

Contratación Menor N°: 08/2018

Objeto: Prestación del Servicio Alimentario y D.M.C.

Monto Presupuestado: \$ 2.999.999,90

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Ramallo - Av. Mitre N° 784. – E-mail ce086@abc.gob.ar

Fecha de Venta de Pliegos: 19 y 20 de setiembre de 2018 de 9 a 12 hs.

Lugar de Entrega de Pliegos: Consejo Escolar de Ramallo - Av. Mitre N° 784

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Ramallo - Av. Mitre N° 784, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Fecha de Presentación de Ofertas: 21 de setiembre de 2018 - hasta las 9.30 hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Ramallo - Av. Mitre N° 784.

Fecha de Apertura de Ofertas: 21 de setiembre de 2018.

Hora: 10.00.

C.C. 10.230

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE RAMALLO

Contratación Menor N° 9/18

POR 1 DÍA - Expediente Interno N° 086-09-2018.

Repartición: Consejo Escolar de Ramallo - Dirección General de Cultura y Educación.

Contratación Menor N°: 09/2018.

Objeto: Prestación del Servicio Alimentario Adolescentes.

Monto Presupuestado: \$ 266.164,00.

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Ramallo - Av. Mitre N° 784. – E-mail ce086@abc.gob.ar

Fecha de Venta de Pliegos: 19 y 20 de setiembre de 2018 de 9 a 12 hs.

Lugar de Entrega de Pliegos: Consejo Escolar de Ramallo - Av. Mitre N° 784.

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Ramallo - Av. Mitre N° 784, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Fecha de Presentación de Ofertas: 21 de setiembre de 2018 - hasta las 9.30 hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Ramallo - Av. Mitre N° 784.

Fecha de Apertura de Ofertas: 21 de setiembre de 2018.

Hora: 10.00.

C.C. 10.231

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

Licitación Pública N° 67/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 5431/18. Expte: 4132-41994/18.

Llámase a Licitación Pública N° 67/18 por la Provisión de una (1) Minicargadora tipo bobcat s650 o similar con cargador estándar y sistema de acople para aditamentos especiales, solicitados por la Secretaría de obras Públicas y planificación urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 4 de octubre de 2018.

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.205.000,00.

Valor del Pliego: \$ 2.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 19/09/18 y hasta el 02/10/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 03/10/18 a las 13:00 horas (un día antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 10.210 / sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

Licitación Pública Nº 73/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 5403/18. Expte: 4132-42320/18.

Llámase a Licitación Pública Nº 73/18 por la contratación del proyecto ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la calle República Argentina entre Falucho y el Callao, la calle América entre Falucho y el Callao, y la calle Yatasto entre Bolaños y Esteban Gómez, de la Localidad de Grand Bourg la obra de pavimentación comprende unos 9.725,00m² de calzada de carpeta asfáltica de 0,07m. de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y re compactación de subrasante, subbase de suelo seleccionado vial compactado de 0,25m. de espesor, base de suelo seleccionado cal al 6% de 0,15m. de espesor y cordones integrales en un ancho de 6,00 m., y unos 1.977.00m² de calzada de hormigón h-30 de 0,15m. de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y re compactación de subrasante, base de hormigón h-17 de 0,12m. de espesor y cordones integrales en un ancho de 7,34m., solicitado por la Secretaría de Obras y Planificación Urbana. La obra hidráulica comprende la readecuación de 10 sumideros SP a S3.

Fecha de Apertura: 5 de octubre de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 45.680.229,80.

Valor del Pliego: \$ 45.700,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 19/09/18 y hasta el 03/10/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 05/10/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 10.211 / sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

Licitación Pública Nº 74/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 5466/18. Expte: 4132-42319/18.

Llámase a licitación Pública Nº 74/18 por la contratación del proyecto ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la calle Colombia entre José Hernández y Juan F. Seguí, de la localidad de Tortuguitas.

La obra de Pavimentación comprende 7.587,50 M² de calzada de hormigón h-30 de 0,15 m. de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y re compactación de subrasante, base de Hormigón h17 de 0,12 m. de espesor y cordones integrales en un ancho de 7,34 m. se complementará la obra con trabajos de hidráulica que comprenden ejecución de cañería de ø 800 y ø600mm, cámaras de inspección y sumideros, solicitado por la Secretaría de Obras y Planificación Urbana.

Fecha de Apertura: 8 de octubre de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 43.523.650,76.

Valor del Pliego: \$ 43.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 19/09/18 y hasta el 04/10/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 05/10/18 a las 13:00 horas (un día antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 10.212 / sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 15/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal Nº 571/18. Expte. 4121-7986/2017.

Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la tarea de "Mantenimiento de Espacios Verdes Lima 2018 – Sector I (Área Urbana)".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de Apertura: 26-09-2018 11:00HS.
Presupuesto Oficial: \$ 1.439.220.-
Valor del Pliego: \$ 1.439.-
Fecha de Adquisición del pliego hasta 48hs., antes de la apertura
Consulta y venta de Pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos, sito en la calle Córdoba N° 891, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., Te.: 03487-422551.

C.C. 10.213 / sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 37/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción Mesetas Peatonales en Rotondas del Partido – 3° Etapa".
Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000.
Fecha de Apertura: 10/10/2018 – 9 Hs.
Entrega del Pliego: Sin Cargo.
Límite de Entrega del Pliego: 08/10/2018 – 7 a 13 Hs.
Lugar de Apertura: Palacio San Martín
Nota: El Pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar.

C.C. 10.214 / sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 6/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente 4050-205336/2018.
Convócase a Licitación Pública 06/2018 para el día 28 de septiembre de 2018 a las 10:00 hs.
Objeto: Realización de la Obra "Reemplazo y Colocación de Rampas para Acceso de Personas con Capacidades Diferente en el Radio Céntrico del Partido de General Rodríguez".
Decreto Municipal: 1851 /2018.
Presupuesto Oficial: \$ 7.319.195,56.- (Pesos siete millones trescientos diecinueve mil ciento noventa y cinco con 56/100).
Valor del Pliego: \$ 8.319,20. (Pesos ocho mil trescientos diecinueve con 20/100).
Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Gárrahan de esta Ciudad y Partido.

C.C. 10.219 / sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/18 Prórroga

POR 2 DÍAS - Dirección General de Mantenimiento Urbano.
Licitación Pública: N° 36/2018 – Prórroga.
Expediente: N° 297-S-2018
Objeto: "Mejoras en Plaza Sarmiento"
Fecha y Hora de Apertura: 10 de octubre de 2018 – 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 2.286,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis).
Presupuesto Oficial: \$ 2.285.960,40 (Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta con cuarenta centavos).
Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días corridos
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires –
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 2 de octubre inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 10.225 / sep. 17 v. sep. 18

MINISTERIO DE SALUD H.Z.E.O.I. DR. ADOLFO M. BOLLINI

Licitación Privada N° 2/18

POR 1 DÍA - Expte. N° 2985-1345/18. Llámese a Licitación Privada N° 02/2018 presupuesto para el servicio de Adquisición de Insumos Odontológicos necesarios para el año 2018, con destino al Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de la ciudad de La Plata- Calle 53 esq. 16-.

Apertura de las Propuestas: Día 21 de septiembre de 2018, a las 11:00 horas, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini", oficina de Compras, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones hasta el día 20 de septiembre Inclusive, dentro del horario de 8.00 a 14.00 horas. A tal fin será condición necesaria para el retiro de dicho Pliego la presentación de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Prov. de Bs. As. El Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación podrá consultarse en: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 10.204

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Privada N° 99-0055-LPR18**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2018-09077796-GDEBA-BDMSALGP. Llámese a Licitación Privada tramitada mediante el Proceso de Compra N° 99- 0055-LPR18 - Ley 13.981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos Oncológicos, con destino al Banco de Drogas - Plan Provincial de control de Cáncer perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 4.334.323,09, autorizado por Disposición DI-2018-111-GDEBA-DGAMSALGP y DI-2018-119-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 29/08/2018 y 04/09/2018 respectivamente-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 25 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 10.205

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. SAN JOSE****Licitación Privada N° 12/18**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2990-3333/2018. Llámese a Licitación Privada N° 12/2018, por la compra: Productos Farmacéuticos y Medicinales, Otros Fármacos para el Servicio de: FARMACIA para el Ejercicio 2018, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 21/9/2018 a las: 10:00 Hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 10.206

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 75/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 75/2018.

Objeto: Servicio de Radiología - Secretaría de Salud Pública.

Presupuesto Oficial: \$ 84.169.800,00

Valor del Pliego: \$ 841.698,00

Fecha de Apertura: 18 de octubre de 2018 a las 12:00 hs.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 26-09 al 28-09 de 2018 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 05 y 08 de octubre de 2018.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1°, Merlo, hasta el día 15/10/18 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 10.238 / sep. 17 v. sep. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 11.848**

POR 1 DÍA - Objeto: Adecuación del Sistema Cctv por Remodelación – UDN'S América y Pehuajó.

Presupuesto Oficial (Iva Incluido): \$ 1.704.040,00.

Ítem 1 – UDN América: \$ 678.308,00.-

Ítem 2 – UDN Pehuajó: \$ 1.025.732,00.-

Fecha de la Apertura: 27/09/2018 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 19/09/2018.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 10.215



Varios

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los titulares de los predios lindantes a la obra hidráulica de beneficio común "Canal de Drenaje en Corbett", partido de 9 de Julio, a la Asamblea Constitutiva del Consorcio que tendrá a su cargo la administración, conservación, mantenimiento y operación de la mencionada obra conforme a lo establecido en los artículos 126 a 135, Título VIII de la Ley N° 12.257 y al artículo 7° de la Resolución ADA N° 106/17. La asamblea se llevará a cabo el día 2 de octubre de 2018 a las 11:00 horas en la sede de la Delegación de la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH), sita en calle Mitre N° 4.406 de la ciudad de 9 de Julio, cabecera del partido homónimo. Se habilitará la Planilla de Registro de Oposición para los titulares de los dominios beneficiarios de la obra propuesta, en la citada sede, durante los días 27 y 28 de septiembre y 1° de octubre de 2018. Para realizar consultas: Autoridad del Agua – División Gestión de Consorcios. Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas al teléfono (0221) 489-6350, o por correo electrónico a consorcios@ada.gba.gov.ar. Expediente administrativo 2436-29.183/18 C.C. 9.917 / sep. 12 v. sep. 14

CENTRO DE NEGOCIOS CHINO ARGENTINO S.A. ahora CNCA S.A.

POR 5 DÍAS – El CENTRO DE NEGOCIOS CHINO ARGENTINO S.A. N° IGJ 1745645 CUIT 30-70901672-1, con domicilio en Av. Gaona y Llerena, localidad Fco. Álvarez, Moreno, CP B1746JHB, Bs. As., cambia su denominación según lo dispuesto en Art. 1° de acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, girando a partir de entonces bajo la denominación de su sigla "CNCA S.A." como continuadora de CENTRO DE NEGOCIOS CHINO ARGENTINO S.A. con domicilio en Av. Gaona y Llerena, localidad Fco. Álvarez, Moreno CP B1746JHB, Bs. As. destino de rubro venta mayorista y minorista de pisos y revestimientos. Expediente Municipal N°: 4078-131335/C/12, cuenta de comercio N°: 30709016721.

Mn. 61.916 / sep. 12 v. sep. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS- Notifico a la señora NOEMÍ RAQUEL FIRPO (DNI 29.804.948) con domicilio en calle Los Mandarinos N° 389, de la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires; quien inició el Expediente N° 2417-843/16, al señor CRISTIAN SEBASTIÁN PASSARELLI (DNI 27.950.554) con domicilio en calle 144 N° 888 de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires; quien inició el Expediente N° 22104-2788/15, a la empresa ESCOBAR BUS S.R.L. (CUIT 30-71043890-7) con domicilio en calle Venezuela Piso 4 Departamento 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; quien inició el Expediente N° 2200-3973/11, al señor ROSELLO WALTER HUGO (DNI 13.329.373) con domicilio en calle Castelli y Sarmiento S/N, La Violeta, Pergamino, provincia de Buenos Aires; quien inicio el Expediente N° 2417-2006/10, que las actuaciones mediante las cuales se diera inicio al trámite de habilitación para realizar servicios especializados de transporte de pasajeros dentro de la provincia de Buenos Aires no reúnen los requisitos exigidos por esta Subsecretaría de Transporte conforme a la normativa vigente para el otorgamiento del permiso solicitado, no siendo posible la prosecución del trámite de manera oficiosa. En virtud de ello, las mismas serán remitidas al archivo por el término de un (1) año, a cuyo vencimiento podrá procederse a su destrucción.

C.C. 9.916 / sep. 12 v. sep. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ANUNCIA ENCARNACIÓN ALVAREZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-308.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Del Pilar por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28° Ley citada). La Plata, 23 de agosto de 2018. Fdo. Ricardo César PATAT, Director General.

C.C. 10.108 / sep. 13 v. sep. 19

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO PABLO GORGAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-308.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Del Pilar por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28° Ley citada). La Plata, 03 de septiembre de 2018. Fdo. Ricardo César PATAT, Director General.

C.C. 10.109 / sep. 13 v. sep. 19

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores CEFERINO JUAN JORGE BARRIONUEVO, TAMAR RUTH DIAZ, CARLOS MARIO TITANTI y SERGIO OMAR VILLORDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-095.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Quilmes por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28° Ley citada). La Plata, 03 de septiembre de 2018. Ricardo César PATAT, Director General.

C.C. 10.110 / sep. 13 v. sep. 19

BARRAGÁN Y CÍA. S.A.C.I.F.I.A.N.

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 29/06/2017 de Barragán y Cia. S.A. (Matrícula 10.971 Legajo 9388 D.P.P.J.P.B.A.) se ha modificado el "Artículo Cuarto" del Estatuto social fijándose el capital social en la suma de \$ 8.500.000 hecho este que se hizo saber mediante publicación en el Boletín Oficial de la Prov. Bs.As. el día 1/09/2017. Que dicha suma contempla el aumento de capital en virtud de aportes en dinero en efectivo efectuados por parte de los señores socios para recomponer el Patrimonio Neto. Que atento a ello se invita a los señores socios que no estuvieron presentes en la mencionada asamblea a suscribir e integrar en dinero en efectivo y en proporción a sus tenencias el aumento de capital necesario para mantener la proporcionalidad de sus tenencias, ello conforme la manda art.194 LGS. Raúl Oscar Barragán. Presidente. Directorio.

M.P. 35.279 / sep. 13 v. sep. 17

PODER JUDICIAL TRIBUNAL DE TRABAJO N° 6 Departamento Judicial San Isidro

Dstrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro hace saber por tres días que el día 30 de noviembre de 2018, a las 09:00 hs. se llevará a cabo la destrucción de los expedientes que tramitaron ante este Tribunal cuya última actuación data de más de diez años de antigüedad, en virtud de la autorización otorgada por la resolución N°4156/18, suscripta por el Dr. Enrique D. Rebón, Director General de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la SCBA.

Los mismos se encuentran a disposición de los interesados por Mesa de Entradas, pudiendo los mismos plantear oposiciones, solicitar desgloses o la revocación de la autorización de destrucción, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119, Acuerdo S.C.B.A. 3397/08.

A continuación se detallan los números asignados a cada uno de los expedientes a destruir:

1330	4793	8741	8082	8961	9774
107	5245	7305	8247	443	9901
111	5298	7242	8005	9139	9926
129	5975	7671	8574	9345	10285
151	5188	7255	8214	9099	9874
179	6788	7994	7910	9647	10858
185	4860	7040	8090	6351	9791
193	5180	7249	8205	9096	9861
208	4888	7084	8098	8989	461
211	4869	7070	8089	8981	9804
295	5354	7317	8091	9133	9944
333	8566	7311	401	9134	9931
363	5931	7625	8543	9322	10245
516	5933	7642	8562	9337	10258
517	5133	7240	8198	9074	9849
529	5414	7331	404	9143	9946
533	5222	7270	8221	9103	9890
533	5232	7279	8245	9118	9893
544	6000	7674	8582	9346	10298
554	5480	7357	6718	9151	9971
571	5523	7364	8335	9159	9973
572	5450	6910	8326	9144	9947
619	4916	71436	8106	435	9815
752	5115	7231	8178	9049	462
806	5556	7385	8343	9176	469
806	5559	7403	8351	9181	10031
862	5092	7217	8174	9046	463

947	4008	7408	8360	9182	10045
1046	4887	7842	8104	8988	9811
1164	5572	7415	8362	9190	10054
1174	5573	7442	406	9196	10052
1177	5070	7186	8151	9040	9184
1383	4848	7037	395	8969	9789
1526	5082	339	8102	8831	9831
1571	6006	369	8589	9362	10294
1615	5974	7666	8575	9339	10273
1620	5582	7444	8375	9227	10073
1669	5118	7236	8193	9051	9840
1754	5069	7239	8200	9079	9860
1809	5268	7513	8407	444	10121
1843	5638	7514	8385	6311	10103
1885	5748	7559	8458	9276	10164
1971	5928	367	419	9442	10252
2084	5689	7525	8406	9264	10126
2204	5726	5454	413	9261	473
2287	5741	7550	8441	9274	10158
2306	5828	7596	8538	9319	10239
2395	5774	7579	8454	9379	10202
2421	5629	7583	8474	9282	10208
2472	5807	7587	8479	9299	476
2479	5812	7597	8524	9290	1701
2508	5846	7610	8516	9306	10226
2534	6036	7682	8597	9372	10289
2547	6112	7734	8625	9395	10314
2599	6080	7640	8602	9374	10300
2622	6086	7717	8620	9378	10306
2771	6137	7755	8631	9403	479
2880	6143	7764	8651	9406	10347
2969	6148	7763	8649	9415	10365
2979	6063	7766	8654	9425	10378
3069	6005	7798	8657	9429	10360
3110	6260	7797	8665	9436	10396
3228	6256	7803	8661	9466	482
3253	6269	7805	8662	9430	10429
3255	6306	7819	422	9482	10432
3376	6316	7823	8676	9491	10437
3447	6334	7846	8680	9503	10449
3538	6330	7854	8685	9505	10439
3558	6360	7857	8710	9529	10452
3656	6575	7860	8715	9545	10501
3757	6489	7861	8716	9553	10507

3759	6466	7882	8728	9555	10515
3828	8071	7885	8733	9557	483
3832	6513	7887	8731	9577	10546
3879	6518	7908	426	9578	10591
3891	6526	7919	8747	9573	488
3905	6504	7923	8741	9583	10704
4018	6537	7939	4988	9590	10711
4114	6532	7940	8759	9591	10698
4125	6624	7945	9078	9604	491
4322	6621	7944	8777	9612	10876
4329	6666	7956	429	9639	493
4330	6629	7957	428	9622	10873
4363	6705	7972	8803	9645	10893
4431	6835	7990	8839	9650	495
4442	6854	8000	8856	9652	6928
4504	6868	8011	8854	456	11000
4522	6879	8010	8889	9672	11021
4546	9606	7875	8915	9715	11083
4560	6887	8024	8893	9692	11067
4568	6888	8033	8896	9699	500
4603	6943	8040	446	9714	11098
4643	6929	8039	8921	457	22431
4681	6936	8037	8933	9734	502
4692	7017	8058	8942	9727	11175
4717	7005	8074	8945	9759	11193
4736	7011	8063	433	9765	9825
4758	7011	8068	8947	9773	
4775	7018	8077	8951	9776	
21641	4918	7172	8141	436	

C.C. 9989 / sep. 13 v. sep. 17

**PODER JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Deprtamento Judicial La Matanza**

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de La Matanza, hace saber que, el día 28 de septiembre de 2018, procederá a la destrucción de 381 causas iniciadas entre los años 2000 y 2007. Se cita a los interesados a consultar las mismas o a realizar peticiones, dentro de los 20 días de la presente publicación en la sede del Juzgado, sito en Presidente Perón 2850, 3er piso, San Justo. Laura C. Hernández. Auxiliar Letrada. San Justo, 3 de septiembre de 2018.

C.C. 10.185 / sep. 14 v. sep. 18

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - Fátima Liliana COSSO, escribana titular del R.N.R.D. N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se considere/n con derecho a los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de (30) días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incisos "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.

Expediente Dirección – Localidad – Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

2147-133-4-0014/13 – Juan Francisco Seguí 1033 – Grand Bourg – IV-M-27-5 – ZAMBORAIN, Víctor Guillermo
 2147-133-4-0023/13 – Remedios de Escalada de San Martín 81 – Tortuguitas – IX-K-40-23 – HAUPTAM, Teresa Amelia
 2147-133-4-0027/13 – 12 de Octubre 2431 – Tierras Altas – IV-T-10C-8A - PERALES, Horacio Rafael; BANCHERO, Esteban Agustín; BONETTI, Arnaldo Athos Emiliano
 2147-133-4-0075/13 – Juan Francisco Seguí 1033 – Grand Bourg – IV-M-27-5 – ZAMBORAIN, Víctor Guillermo
 2147-133-4-0108/13 – República Dominicana 2368 – Grand Bourg – IV-F-284-20 – OGAWA, Elisa; CAPORALE, Héctor Juan; MONTALDO, Juan Carlos; DEGO, Rodolfo Alberto
 2147-133-4-0121/13 – Mariotte 628 – Grand Bourg – IV-G-69-15D – TORRE de GAHAN, Susana Velia
 2147-133-4-0133/13 – José León Suarez 3965 – Los Polvorines – IV-S-17-10A – VEA MURGUIA, Enrique Pedro
 2147-133-4-0169/13 – Ramos Mejía 4053 – Los Polvorines – IV-S-2B-5 – REUMANN, Adolfo; REUMANN de ENZ, Constanza
 2147-133-4-0215/13 – Congresales 2041 – Los Polvorines – V-H-31B-11 – NATALI, Eduardo
 2147-133-4-0219/13 – Galileo Galilei 1252 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-81E-19 – CANALI, Juan ANTONIO; CANALLI, Mariano
 2147-133-4-0243/13 – Rondeau 2498 – Villa de Mayo – V-C-94-2 – ZERBINI y DIAZ, Alberto Enrique; ZERBINI y DIAZ, Víctor Eduardo; DIAZ, Irma
 2147-133-4-0248/13 – Soldado de Baigorria 2195 – Grand Bourg – IV-L-106-2 – BENAVENTE, Alberto Oscar; BENAVENTE de SANCHEZ, Emma
 2147-133-4-0265/13 – Amenabar 5440 – Villa de Mayo – V-A-82-29 – SPERANZA, Carlos Luis
 2147-133-4-0285/13 – Carlos Pellegrini 5752 – Villa de Mayo – V-A-41-21 – MORALES, Francisco Antonio; AYBAR, Isolina
 Rosa
 2147-133-4-0294/13 – Benito Lynch 1970 – Grand Bourg – IV-R-13A-17 – NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 2147-133-4-0378/13 – Juan Pujol 2226 – Villa de Mayo – V-C-59B-19 – POGACAR, José
 2147-133-4-0397/13 – Paso de los Andes 85 – Grand Bourg – IV-M-165A-3 – MARTINEZ, Arnulfo Nicolás; NORIEGA, Domingo Teodoro
 2147-133-4-0410/13 – Santa Sede 3077 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-6C-12 – TOMELO, Luis Alberto; MENDEZ, Susana Raquel
 2147-133-4-0426/13 – Rawson 4736 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-B-26-2 – SALATINO, Pedro Antonio; PILI, Américo
 2147-133-4-0430/13 – Esteban Gómez 1756 – Grand Bourg – IV-L-77-24 – OSORIO, María de la Purificación
 2147-133-4-0453/13 – Rawson 4736 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-B-26-2 – SALATINO, Pedro Antonio; PILI, Américo
 2147-133-4-0455/13 – Pte. Quintana 2229 – Tierras Altas – IV-T-16B-10 – PERALES, Horacio Rafael; BANCHERO, Esteban Agustín; BONETTI, Arnaldo Athos Emiliano
 2147-133-4-0458/13 – Rawson 4736 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-B-26-2 – SALATINO, Pedro Antonio; PILI, Américo
 2147-133-4-0470/13 – Mariano Luis Py 2532 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-10 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
 2147-133-4-0471/13 – Rawson 4736 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-B-26-2 – SALATINO, Pedro Antonio; PILI, Américo
 2147-133-4-0472/13 – Mariano Luis Py 2512 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-9 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
 2147-133-4-0473/13 – Rawson 4736 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-B-26-2 – SALATINO, Pedro Antonio; PILI, Américo
 2147-133-4-0474/13 – Rawson 4736 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-B-26-2 – SALATINO, Pedro Antonio; PILI, Américo
 2147-133-4-0476/13 – Yatasto 3764 – Tortuguitas – IV-K-88-24 – CAPOBIANCO, Antonio
 2147-133-4-0579/13 – Mariano Luis Py 2512 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-9 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
 2147-133-4-0580/13 – Mariano Luis Py 2532 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-10 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
 2147-133-4-0581/13 – Mariano Luis Py 2512 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-9 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
 2147-133-4-0582/13 – Mariano Luis Py 2532 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-10 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
 2147-133-4-0583/13 – Mariano Luis Py 2532 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-10 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
 2147-133-4-0584/13 – Mariano Luis Py 2532 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-10 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
 2147-133-4-0585/13 – Mariano Luis Py 2532 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-10 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
 2147-133-4-0586/13 – Mariano Luis Py 2532 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-10 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
 2147-133-4-0587/13 – Mariano Luis Py 2512 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-9 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
 2147-133-4-0588/13 – Mariano Luis Py 2512 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-9 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
 2147-133-4-0588/13 – Mariano Luis Py 2532 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-10 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
 2147-133-4-0589/13 – Mariano Luis Py 2512 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-9 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio

- 2147-133-4-0589/13 – Mariano Luis Py 2532 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-10 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
- 2147-133-4-0590/13 – Mariano Luis Py 2512 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-9 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
- 2147-133-4-0591/13 – Mariano Luis Py 2512 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-9 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
- 2147-133-4-0592/13 – Mariano Luis Py 2512 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-9 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
- 2147-133-4-0593/13 – Mariano Luis Py 2532 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-10 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
- 2147-133-4-0594/13 – Mariano Luis Py 2512 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-15-9 – HERRERA de SIRNI, Bartolina; SIRNI, Antonio
- 2147-133-4-0004/14 – Faraday 137 – Ing. Pablo Nogues – IV-D-4-5 – VISBY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA
- 2147-133-4-0012/14 – Rio de la Plata 3517 – Ing. Pablo Nogues - IV-G-67-14 – SAURO, Cristina Amalia
- 2147-133-4-0024/14 – Graham Bell 1259 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-79-6 - ZAVATARRO, Pedro José Luis; VEA MURGUIA, Nemesio; BARBANO, Epaminondas Atilio; LENTINO, Aquiles Salvador; POGGI, José Ignacio; COLOMBO, Jorge; BARILLI, Dante Ernesto
- 2147-133-4-0044/14 – Valparaíso 2087 – Grand Bourg – IV-L-24-1 – SUAREZ, Juan Gregorio
- 2147-133-4-0098/14 – Sobral 30 – Grand Bourg – IV-R-89-17 – ATLANTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA
- 2147-133-4-0109/14 – Combate de San Lorenzo 3179 – Tortuguitas – IV-P-49-3 – OTERO de LORUSSO, Carmen
- 2147-133-4-0120/14 – Ing. Pablo Nogues 642 – Grand Bourg – IV-Q-68B-31 – LOPEZ, Jesús; FERNANDEZ, José de los Angeles; PIRES, Alejandrina Augusta
- 2147-133-4-0154/14 – Pitagoras 1848 – Grand Bourg – IV-J-24B-16 – MANCINELLI, Domingo
- 2147-133-4-0176/14 – Alejandro Aguado 3368 – Ing. Pablo Nogues – IV-K-143-14 - BESADA, Elena Matilde
- 2147-133-4-0200/14 – Montes de Oca 143 – Grand Bourg – IV-R-108-23 - KRALY, Francisco; BENEDETTI, Amalia Gerarda
- 2147-133-4-0201/14 – Montes de Oca 143 – Grand Bourg - IV-R-108-23 - KRALY, Francisco; BENEDETTI, Amalia Gerarda
- 2147-133-4-0202/14 – Montes de Oca 143 – Grand Bourg - IV-R-108-23 - KRALY, Francisco; BENEDETTI, Amalia Gerarda
- 2147-133-4-0240/14 – Padre Stoppler 23 – Grand Bourg – IV-R-62B-24 – ARAGON y TROISI, Delia; ARAGON y TROISI, María Josefa; ARAGON y TROISI, Clemente; ARAGON y TROISI, Francisco; ARAGON y TROISI, Pascual
- 2147-133-4-0240/14 – Padre Stoppler 21 – Grand Bourg – IV-R-62B-25 – PISTOLESI, Pio
- 2147-133-4-0327/14 – Ricardo Rojas 2246 – Grand Bourg – IV-J-25E-22 – TIBERIO, Alessio Camilo
- 2147-133-4-0355/14 – Gabriela Mistral 6076 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-A-14-26 – COSLA, Angel
- 2147-133-4-0404/14 – Padre Stoppler 1609 – Grand Bourg – IV-M-39A-17 - FACCENNINI, Rafael Vicente; FACCENNINI, Nazareno; FACCENNI, Alberto Eduardo
- 2147-133-4-0015/15 – Japón 1262 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-6B-19 – PLACENTE, Juan Carlos
- 2147-133-4-0043/15 – Luis Piedra Buena 3537 – Grand Bourg – IV-F-52-12 – ANRIQUEZ, Osvaldo Alfredo; MENDOZA, Marta Dora
- 2147-133-4-0064/15 – San Martin 1003 – Grand Bourg – IV-M-128-15 – PERSICO, Amneris Alcira; GANDARA, Ricardo; MAITO, Gino; PERSICO de MAITO, Noemi Luisa Matilde
- 2147-133-4-0071/15 – Boyle 1358 – Ing. Pablo Nogues – IV-G-47-16 – FRANCO, Ramón
- 2147-133-4-0086/15 – Guatemala 527 – Tortuguitas – IV-Q-73B-16 – PELOZO, Máximo Delfor
- 2147-133-4-0097/15 – Pio XII 5438/40 – Ing. Pablo Nogues – V-A-88A-28 – WENCELBLAT, Federico G.; WENCELBLAT, Matilde; RASCOVSKY, Arnaldo
- 2147-133-4-0100/15 – Juan Francisco Seguí 1033 – Grand Bourg – IV-M-27-5 – ZAMBORAIN, Víctor Guillermo
- 2147-133-4-0103/15 – Yatasto 3641 – Tortuguitas – IV-K-105-5B – CAFFERATA y CLERICO, Sara María Alcira; CAFFERATA y CLERICO, María Verónica Teresa; CAFFERATA y CLERICO, Lía Esther María
- 2147-133-4-0144/15 – República Dominicana 1779 – Tortuguitas – IV-K-79-10 – TIETOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 2147-133-4-0154/15 – José Ingenieros 2657 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-18-11D – BALBI, Miguel Alberto; PEREIRA, Pedro
- 2147-133-4-0164/15 – Vélez Sarfield 2208 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-A-21-18 – NAPOLI y OTTINA, Leonardo; NAPOLI y OTTINA, María Antonia; NAPOLI y OTTINA, Angela; OTTINA de NAPOLI, María Luisa
- 2147-133-4-0192/15 – John F. Kennedy 3769 – Villa de Mayo – V-E-31B-8 – PUKEMEIER, Pedro; NIEVA, Antonia Luisa
- 2147-133-4-0204/15 – Vélez Sarfield 2208 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-A-21-18 – NAPOLI y OTTINA, Leonardo; NAPOLI y OTTINA, María Antonia; NAPOLI y OTTINA, Angela; OTTINA de NAPOLI, María Luisa
- 2147-133-4-0230/15 - Felipe Llavallol 2315 – Tierras Altas – IV-Q-79A-7 – MORALES, Francisca
- 2147-133-4-0231/15 - Felipe Llavallol 2315 – Tierras Altas – IV-Q-79A-7 – MORALES, Francisca
- 2147-133-4-0043/16 – Grito de Ipiranga 4062 – Tortuguitas – III-D-44-11 – GONZALEZ de GONZAEZ, Aurora; GONZALEZ de ROMERO, Rosalía
- 2147-133-4-0057/16 – Descartes 33668 – Grand Bourg – IV-F-258-15 – OGAWA, Elisa; CAPORALE, Héctor Juan; MONTALDO, Juan Carlos; DEGO, Rodolfo Alberto
- 2147-133-4-0061/16 – Manuel Trelles 8 – Tierras Altas – IV-T-5F-10 – LENZI, Silvia Clelia
- 2147-133-4-0067/16 – República Dominicana 2451 – Grand Bourg – IV-F-257-10 – OGAWA, Elisa; CAPORALE, Héctor Juan; MONTALDO, Juan Carlos; DEGO, Rodolfo Alberto
- 2147-133-4-0074/16 – Le Corbusier 1515 – Gran Bourg – IV-B-20B-4 – LOS CINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- 2147-133-4-0080/16 – Río de la Plata 3593 – Ing. Pablo Nogues – IV-G-67-10A – LUSTIG, Jorge Marcelo
 2147-133-4-0082/16 – José Darragueira 5853 – Villa de Mayo – V-A-33-9B – CEDRATO, Juan Carlos
 2147-133-4-0093/16 – Juan Francisco Seguí 3039 – Grand Bourg – IV-Q-27A-3 – LEITES Honorio Eugenio
 2147-133-4-0096/16 – Sanabria 1299 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-C-12A-7 – VIOLI, María Angélica
 2147-133-4-0102/16 – Luis Vernet 2447 – Grand Bourg – IV-J-22A-10 – OJEDA, Fidelina
 2147-133-4-0145/16 – Martín Fierro 5311 – Grand Bourg – IV-B-6K-10 – BERMUDEZ, Gerardo Antonio
 2147-133-4-0151/16 – Madame Curie 4503 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-100A-11 – PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 2147-133-4-0154/16 – Combate de San Lorenzo 3480 – Tortuguitas – IV-P-29-23 – BARISONI, Elsa Adelina
 2147-133-4-0156/16 – Bartolomé Hidalgo 3069 – Villa de Mayo – V-A-74-4 – SOSA, Angela Adolfo
 2147-133-4-0157/16 – Paso de los Andes 2317 – Grand Bourg – IV-Q-39C-3 – GOMEZ, María Josefa
 2147-133-4-0162/16 – Puerto Rico 1753 – Tortuguitas – IV-K-78-13 – TIETOR S.R.L.
 2147-133-4-0164/16 – Pablo Areguati 2451 – Grand Bourg – IV-J-21B-11 – TIBERIO, Alessio Camilo
 2147-133-4-0165/16 – Congresales 5142 – Villa de Mayo – V-A-120-27 – TORRES, Carlos Anibal
 2147-133-4-0168/16 – Ing. Pablo Nogues 3795 – Ing. Pablo Nogues – IV-G-55A-2B – VEA MURGUIA, Nemesio Diego; BALBI, Miguel Alberto; GOMEZ, Aldo Ricardo Jesús
- 2147-133-4-0169/16 – Juan de Herrera 3050 – Los Polvorines – A-A-115-24 – DI GIROLAMO y CASALO, Ester Norma; DI GIROLAMO y CASALO, Víctor Antonio; DI GIROLAMO y CASALO, Gabriel Carlos; CASALO de GIROLAMO, Ana María
 2147-133-4-0179/16 – Talcahuano 1253 – Villa de Mayo – V-F-37-2B – GARO y BERGAMASCO, Aristides Julio; GARO y BERGAMASCO, Cesar Augusto; BERGAMASCO, Angela María
- 2147-133-4-0184/16 – Juan Ramón Estomba 1624 – IV-A-44-13 - Ing. Adolfo Soudeaux – YASUKAWA, Jin-Ichi
 2147-133-4-0195/16 – Manuel de Escalada 643 – Villa de Mayo – V-E-71-10 – DUMONT, Roberto Enrique; VILTARD de DUMONT, Susana Haydee
- 2147-133-4-0196/16 – Perito Moreno 1035 – Los Polvorines – V-K-30-5 – CORTES, Luis Mario
 2147-133-4-0200/16 – Almirante Brawn 1612 – Grand Bourg – IV-R-39B-15 – OJO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA
- 2147-133-4-0227/16 – Alejandro Sirio 4083 – los Polvorines – IV-S-44-2 – GAMBINI, Elsa Beatriz
 2147-133-4-0228/16 – Francisco Beiro 756 – Grand Bourg – IV-Q-55-25 – GRAND BOURG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 2147-133-4-0233/16 – Romain Rolland 4324 – Los Polvorines – IV-S-25C-17 – LA MARCA, Gaetano
 2147-133-4-0237/16 – Almirante Brown 2781 – Tierras Altas – IV-R-53-2 – NERVEGNA, Pascual
 2147-133-4-0238/16 – Juan de San Martín 1585 – Grand Bourg – IV-M-45-7 – SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA
- 2147-133-4-0243/16 – Madame Curie 4638 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-100B-21 – PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 2147-133-4-0253/16 – Bartolomé Hidalgo 1181 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-A-92-5 – DI MAIO, Humberto
 2147-133-4-0254/16 – 25 de Mayo 1446 – Los Polvorines – IV-N-117-29 – DI RUSSO, Nicolás
 2147-133-4-0262/16 – Río de la Plata 4305 – Ingeniero Pablo Nogues – IV-C-117-17 - RAIZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA
- 2147-133-4-0265/16 – Río de la Plata 4305 – Ingeniero Pablo Nogues – IV-C-117-17 - RAIZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA
- 2147-133-4-0005/17 – Villa de Mayo 1668 – Ing. Adolfo Sordeaux – V-A-85A-26 – KIREILIS, Gediminas; BUROKAITE, Elisa
 2147-133-4-0006/17 – Ampere 1240 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-83B-15 – PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 2147-133-4-0023/17 – Montes de Oca 143 – Grand Bourg – IV-R-108-23 – KRALY, Francisco; BENEDETTI, Amalia Gerarda
- 2147-133-4-0027/17 – José María Márquez 2641 – Los Polvorines – V-F-36-4B – AUSADES, Alberto; AUSADES, Juan Bautista; NATALE de AUSADES, Angela Pascuala
- 2147-133-4-0029/17 – Pelagio Luna 2841 – Villa de Mayo – V-A-116-11 – GALCERAN, Miguel
 2147-133-4-0038/17 – Benjamín Gorostiaga 1894 – Los Polvorines – IV-N-74A-1 – PODESTA, Roberto Santiago
 2147-133-4-0040/17 – Nicolás Mascardi 1357 – Grand Bourg – IV-Q-112B-5 – EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 2147-133-4-0047/17 – Darragueyra 1575 – Los Polvorines – V-H-81-7 – RAFFAELE, José Francisco
 2147-133-4-0048/17 – Patricio Peralta Ramos 1589 – Grand Bourg – IV-M-58A-7 – FLORES, Eduardo Leopoldo; TABOADA, Loaldes
- 2147-133-4-0053/17 – Paso de los Patos 1385 – Grand Bourg – IV-Q-55-3 – GRAND BOURG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 2147-133-4-0054/17 – Tres Arroyos 1614 – Villa de Mayo – V-E-63-4 – DIAZ, Jesús Isidro
 2147-133-4-0055/17 – Libertador Gral. San Martín 1195 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-A-19-1 – NICOLAS, MYRIAN Teresita; SUBINAS, Martha Angelica
- 2147-133-4-0056/17 – Talcahuano 95 – Villa de Mayo – V-G-12-1A – PACHECO, María Julia
 2147-133-4-0062/17 – Capitán Bermudez 1259 – Grand Bourg – IV-L-51-4 – VIÑAS, María Adelaida; VIÑAS, Lorenzo Ismael
 2147-133-4-0074/17 – Mario Bravo 1307 – Grand Bourg – IV-M-90D-14B – DEVOTO, Aníbal Eduardo; DEVOTO, Fernando Jorge
- 2147-133-4-0079/17 – Pio XII 6060 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-A-15-26 – BAIGRAS, Daniel Eduardo; BAIGRAS, Ana María; BAIGRAS, Beatriz Elia; MORGUENSTERN, Luisa
 2147-133-4-0107/17 – Villa de Mayo 5030 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-A-142A-18 – ROSSI, Celeste Ponciano



2147-133-4-0134/17 – José Colombres 2478 – Los Polvorines – V-K-7-14 – FURLOTTI, Roberto
2147-133-4-0136/17 – Yapeyu 2091 – Tierras Altas – IV-Q-6B-1 – BOERI de FINOLI, Marta
2147-133-4-0173/17 – Santiago de Chile 1259 – Tortuguitas – IV-P-1-12 – PUTRUELE, José
2147-133-4-0174/17 – Santiago de Chile 1259 – Tortuguitas – IV-P-1-12 – PUTRUELE, José
2147-133-4-0212/17 – República Dominicana 2489 – Grand Bourg – IV-F-257-9 – OGAWA, Elisa; CAPOALE, Héctor Juan; MONTALDO, Juan Carlos; DEGO, Rodolfo Alberto
2147-133-4-0216/17 – José Colombres 4209 – Los Polvorines – IV-S-19C-7 – BADARACCO, Alejo Elias; BADARACCO, Andrés Aníbal; BADARACCO, Oscar Agustín; BADARACCO, Angel Gerónimo; VALLE, Celia Luisa
2147-133-4-0217/17 – Manuela Pedraza 2545 – Villa de Mayo – V-G-14-10 – INGRATTA y TANUSCIO, María Angélica; INGRATTA y TANUSCIO, Carlos Tomás; TANUSCIO de INGRATTA, María
2147-133-4-0218/17 – Soldado Baigorria 3467 – Tortuguitas – IV-K-125-2C – CAFFERATA y CLERICO, Sara María Alcira; CAFFERATA y CLERICO, María Verónica Teresa; CAFFERATA y CLERICO, Lía Esther María
2147-133-4-0219/17 – Eva Perón 1091 – Los Polvorines – V-K-21-2F – PARMA, Jorge Esteban; LEONARD, Mirta Celia
2147-133-4-0221/17 – Mariano Bravo 1524 – Grand Bourg – IV-M-57-23 – PRATOLONGO, Carlos Pedro
2147-133-4-0222/17 – Brasil 1385 – Tortuguitas – IV-P-2-4A – ERDOCIA, Jorge Andrés
2147-133-4-0223/17 – Navier 2510 – Grand Bourg – IV-F-110-10 – MARTINEZ, Héctor Oscar; CETRARO, Mirta Teresa
2147-133-4-0224/17 – Hipólito Bouchard 2054 – Grand Bourg – IV-L-31C-21 – LOPEZ de LUNA, Rosario Santos; LUNA, Antonio Leandro; LUNA de CORONEL, Mercedes del Valle
2147-133-4-0225/17 – Padre Stoppler 2749 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-16B-10 – PEREIRA de PARDO, Susana Inés; PEREIRA de GRIGLIONE, Marta Alicia
2147-133-4-0226/17 – Padre Stoppler 2749 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-16B-10 – PEREIRA de PARDO, Susana Inés; PEREIRA de GRIGLIONE, Marta Alicia
2147-133-4-0236/17 – Copérnico 1287 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-Fracc.2-1C - ZAVATARRO, Pedro José Luis; VEA MURGUIA, Nemesio; BARBANO, Epaminondas Atilio; LENTINO, Aquiles Salvador; POGGI, José Ignacio; COLOMBO, Jorge; BARILLI, Dante Ernesto
2147-133-4-0250/17 – Benjamín Seaver 734 – Grand Bourg – IV-Q-52C-19 – GRAND BOURG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
2147-133-4-0253/17 – Pio XII 5236 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-A-88B-20B – JONES de NEUMAN, Minnie Stanley; JONES de SPINELLI, Jane Morgan Washington; JONES de MARTI, Anita Stanley; JONES, Edmundo Stanley; JONES, Jorge Stanley
2147-133-4-0257/17 – Ricardo Rojas 5481 – Grand Bourg – IV-B-9A-7 – LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
2147-133-4-0290/17 – Buenos Aires 24 – Tierras Altas – IV-T-5B-16 – GREZZI, Luis Vicente; MOONEY, José Fernando; MENDIZABAL, Rodolfo Juan; DELLEPIANE, Dante
2147-133-4-0291/17 – Uruguay 197 – Tierras Altas – IV-R-51-6 – VILLARRUEL, Alberto Mario
2147-133-4-0292/17 – Uruguay 197 – Tierras Altas – IV-R-51-6 – VILLARRUEL, Alberto Mario
2147-133-4-0293/17 – Uruguay 197 – Tierras Altas – IV-R-51-6 – VILLARRUEL, Alberto Mario
2147-133-4-0294/17 – Uruguay 197 – Tierras Altas – IV-R-51-6 – VILLARRUEL, Alberto Mario
2147-133-4-0295/17 – Uruguay 197 – Tierras Altas – IV-R-51-6 – VILLARRUEL, Alberto Mario
2147-133-4-0296/17 – Uruguay 197 – Tierras Altas – IV-R-51-6 – VILLARRUEL, Alberto Mario
2147-133-4-0306/17 – Pio XII 4407 – Ing. Adolfo Sourdeaux – V-C-66-11C – MINETTO, Emilio
2147-133-4-0001/18 – Fray Luis Beltrán 1463 – Grand Bourg – IV-L-119-10 – GAROLLI, Juan Bautista
2147-133-4-0015/18 – Juan Pallieres 4094 – Los Polvorines – IN-N-95A-20 - ZAVATARRO, Pedro José Luis; VEA MURGUIA, Nemesio; QUEREILHAC, Eduardo; POGGI, José Ignacio; COLOMBO, Jorge
2147-133-4-0019/18 – Luis Piedrabuena 971 – Tierras Altas – IV-Q-29B-8 – JAUREGUI, Marta Alicia

Fatima L. Cosso. Abogada-Escribana.

C.C. 10.193 / sep. 14 v. sep. 18

PODER JUDICIAL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial de Avellaneda

Destrucción de expedientes

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro 3 de la ciudad de Avellaneda, sito en Avda. Mitre 363 P.B. hace saber por tres días conforme los Arts.115 y concs. del Acuerdo 3397 y Resolución 3049/12 de la SCJBA que el día 18 de octubre de 2018 se procederá a la destrucción de 16 Legajos con 370 Expedientes cuya nómina se exhibe en las dependencias del Tribunal. Avellaneda 23 de agosto de 2018. Dr. Guillermo Pablo Odoguardi. Secretario.

C.C. 10.195 / sep. 14 v. sep. 18

PODER JUDICIAL ARCHIVO GENERAL Departamento Judicial La Matanza

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS -. El Archivo General de Expedientes del Departamento Judicial La Matanza hace saber que el día 21 de Diciembre de 2018 a las 8:00 horas, se procederá a efectuar la destrucción de 210 legajos integrados por 769 causas iniciadas en el período comprendido entre el 24/04/1997 al 15/11/2006 del registro del Tribunal en lo Criminal N° 2 Departamental; 76

legajo integrados por 2155 expedientes iniciados en el período comprendido entre el 15/02/1999 al 28/02/2006 del registro del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamental; 67 legajos integrados por 2113 expedientes iniciados en el período comprendido entre el 13/03/2000 al 06/03/2007 del registro del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Departamental; en los términos del Acuerdo de la SCBA Nro. 3397/08, Resolución de la SCBA Nro. 2049/12 y de la Resolución de la SCBA N° 501 de fecha 11/04/18.- Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo citado), se encuentra por el plazo de 20 (veinte) días a disposición de los interesados en el Archivo General de Expedientes del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Florencio Varela nro. 2601 de San Justo, Partido La Matanza, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 120 del citado Acuerdo. Publíquese sin cargo por 3 (tres) días. San Justo, 3 de Septiembre de 2018.- Dra. Silvia Estela Meyer, Jefa del Archivo Departamento La Matanza. Dra. Silvia E. Meyer. Jefe de Archivo.

C.C. 10.197 / sep. 14 v. sep. 18

EXCEDENTE FISCAL

POR 3 DÍAS - Se hace saber que de acuerdo al Dec. Ley 9984/83 se pretende la incorporación de excedente fiscal existente sobre el inmueble sito en calle 64 entre 18 y 19 de La Plata intermedia de las parcelas de propiedad del Club Social de Fomento y Deportivo Tacuarí, sita en calle 64 entre 18 y 19 de La Plata identificadas como lotes 19 y 20 parte de la manzana D. El citado excedente mide 2,00 mts. de fte. por 43.30 de fdo. o sean 86.60 mts.2. Se designa como Notario interviniente a los fines de la escrituración al Esc. Leonardo D. Villegas, Tit. Reg. 396 de La Plata. Oposiciones en el domicilio del Notario calle 12 nro. 570 La Plata en horario de Lu/ Vie de 9 a 13.30 hs. Fdo. Esc. Leonardo D. Villegas, Notario.

L.P. 23.753 / sep. 14 v. sep. 18

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, MINERÍA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

POR 2 DÍAS - La Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias Dirección Provincial de Actividades Portuarias, dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, convoca a las empresas interesadas en la obtención de un Permiso de Uso sobre un predio de 45.000 m2 (sujeto a mensura definitiva), ubicado entre la calle Correa Falcón y predios ocupados por las firmas Petrobras S.A., Shell C.A.P.S.A y Petrolera del Cono Sur S.A., en Jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra libre de ocupantes.

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobre canon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación vinculados a la actividad hidrocarburífera u otra que no sea incompatible con la mencionada, para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4° del Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14.

Lugar y horario para presentar propuestas: Lunes a viernes de 10 a 15 horas en la Delegación del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, de Avellaneda. Rodrigo Silvoa, Subsecretario.

C.C. 10.230 / sep. 17 v. sep. 18

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, MINERÍA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

POR 2 DÍAS - La Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias Dirección Provincial de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires convoca a las empresas interesadas en la obtención de un Permiso de Uso sobre un predio de aproximadamente 19.000 m2 (sujeto a mensura definitiva), identificado como Fracción "I" de la Dársena de Inflamables, en Jurisdicción de la Delegación Portuaria Dock-Sud, Puerto de Dock-Sud, sobre el cual se podrán presentar propuestas relacionadas con la actividad hidrocarburíferas.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra libre de ocupantes.

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobre canon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

Se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación para ser desarrollados en el predio antes mencionado, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14.

Lugar y horario para presentar propuestas: Lunes a viernes de 10 a 15 hs en la Delegación del Puerto Dock-Sud, sito en la calle Ing. Huergo N° 1539 s/Debenedetti y Solís, Avellaneda. Rodrigo Silvoa, Subsecretario.

C.C. 10.232 / sep. 17 v. sep. 18

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN LA SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, MINERÍA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

POR 2 DÍAS - La Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias Dirección Provincial de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires convoca a las empresas interesadas en la obtención



de un Permiso de Uso sobre un predio de aproximadamente 11.000 m² (sujeto a mensura definitiva), el cual deberá destinarse al movimiento de carga general no containerizada de acuerdo al plan Director del Puerto Dock-Sud (Decreto N° 3431/11), ubicado entre la Avenida Juan Díaz de Solís y el edificio de la Delegación Portuaria Dock-Sud por un lado y entre la calle Ingeniero Huergo y el Lote N° 2 por el otro, jurisdicción de la Delegación Portuaria del mismo nombre.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra libre de ocupantes. Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobrecanon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

Se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación para ser desarrollados en el predio antes mencionado, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14.

Lugar y horario para presentar propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 hs en la Delegación del Puerto Dock-Sud, sito en la calle Ing. Huergo N° 1539 s/Debenedetti y Solis, Avellaneda. Rodrigo Silvosa, Subsecretario.

C.C. 10.233 / sep. 17 v. sep. 18

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN LA SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, MINERÍA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

POR 2 DÍAS - La Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias Dirección Provincial de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, informa que en el marco del Decreto 185/07 y su modificatorio N° 981/14- Reglamento de permisos de Usos Portuarios, se encuentra disponible un predio, con una superficie total aproximada de 15.000 m² (sujeto a mensura definitiva), ubicado en la intersección de las calles Génova y Correa Falcón, en jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Delegación Portuaria Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra libre ocupantes.

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobrecanon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

Se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación vinculados a la actividad hidrocarbúfera para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14.

Lugar y horario para presentar propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en la Delegación del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, de Avellaneda. Rodrigo Silvosa, Subsecretario.

C.C. 10.234 / sep. 17 v. sep. 18

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA (DNI N° 22798902), que en el expediente N° 21100-295077/11, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución nro. 310/13, con motivo de la sustracción de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm. n° 545566 y un cargador de 17 proyectiles, a cargo del Subteniente Alejandro Mario Cayuela, legajo 146175, quien se hallaba cumpliendo servicio de Policía Adicional en el Hospital "Horacio Cestino" de la localidad de Ensenada, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1er. Oficina 144 de La Plata, (Tel 0221-4294400, int. 84649), el día 3 de octubre de 2018 a las 09.00 hs, fijándose supletoria para el día 4 de octubre de 2018, a las 09.00 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: .p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones

de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa.”

Dr. Marcelo Ochotorena, Instructor Sumariante

C.C. 10.203 / sep. 17 v. sep. 21

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 897.465/18

La Plata, 15 de agosto de 2018

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-457918/18 Resolución N° 897.465/18 de fecha 15/08/2018.

VISTO, el expediente 21557-457918/18 iniciado por la DIRECCIÓN DE -RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, en virtud de la deuda por aportes personales y contribuciones patronales, no integrados oportunamente por la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ, y

CONSIDERANDO:

Que por aplicación del artículo 50 del Decreto Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N°600/94 y modificatorias), las variaciones salariales determinadas en los activos deben ser trasladadas a los pasivos;

Que es criterio reiterado de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal de este Instituto, que el concepto de remuneración al que alude el art. 40 del citado Decreto Ley, debe interpretarse en sentido amplio, comprendiendo todos los suplementos, sin perjuicio del carácter no remunerativo o que su pago se realice por única vez o por un lapso determinado, o que su monto sea variable; haciéndolo extensivo a todas aquellas bonificaciones o emolumentos que reúnen los recaudos marcados por la norma citada, máxime si se tiene presente que la misma recepta “los sueldos o asignaciones percibidas por todo concepto, incluidos los suplementos y bonificaciones adicionales que revistan el carácter de habituales y regulares, y además toda otra retribución, cualquiera fuere la denominación que se les asigne, incluidas las no remunerativas, percibidas por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia”;

Que por otro lado, señala cuáles son los rubros que quedan excluidos: “horas extras, las asignaciones familiares, las percibidas en calidad de viáticos, los gastos de residencia y las asignaciones percibidas en concepto de beca”;

Que el Decreto Reglamentario N° 476/81, establece que a los efectos de practicar los aportes y contribuciones, y determinar el haber previsional, se ha de considerar remuneración “toda retribución percibida por el afiliado en contraprestación de su trabajo o actividad, sueldos, jornales, aumentos de emergencia, por mayor costo de vida, bonificaciones, gastos de representación y todo otro adicional, sea de monto fijo o variable, que tenga el carácter de habitual y regular”;

Que seguidamente indica, que no se consideran remuneración: las indemnizaciones que se abonen por ceses, por vacaciones no gozadas o por incapacidad total o parcial derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, las prestaciones por vivienda y alimentos, las gratificaciones o retribuciones que tengan carácter meramente accidental o que estén sujetas a devolución o rendición de cuentas;

Que en función de ello, se liquida la deuda en concepto de aportes personales, contribuciones patronales y accesorios, sobre los rubros que se encuadren dentro del concepto de remuneración entendido del modo señalado precedentemente;

Que así, deviene ajustado a derecho declarar legítimo el cargo deudor en cuestión, el cual asciende a la suma de pesos dos millones ciento setenta y un mil quinientos ochenta y cinco con 39/100 (\$ 2.171.585,39), determinada al 31/05/2018, conforme los argumentos vertidos;

Que no se encuentra obstáculo para acceder a la propuesta de pago efectuada por la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ, a fin de saldar el importe adeudado a este Instituto en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cada una por valor de pesos sesenta y ocho mil sesenta y tres con 34/100 (\$68.063,34), a retener de la coparticipación;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto, en fecha de 15 de agosto de 2018, según consta en el Acta N° 3424;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inciso m) de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado a la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ, en concepto de aportes personales, contribuciones patronales y accesorios, que asciende a la suma de pesos dos millones ciento setenta y un mil quinientos ochenta y cinco con 39/100 (\$2.171.585,39), determinada al 31/05/2018.

ARTÍCULO 2º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ, y proceder por donde corresponda a retener de la coparticipación, cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cada una por valor de pesos sesenta y ocho mil sesenta y tres con 34/100 (\$68.063,34).

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización – Departamento Recursos Entes Municipales – a los fines de la notificación al Municipio, a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes, para que tome la intervención de su competencia, y al Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido vuelva a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Oportunamente, archivar.

Rafael Carlos Folino, Vicepresidente a cargo de la presidencia

C.C.10.208 / sep. 17 v. sep. 21

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 1683/2018

La Plata 1° de agosto de 2018

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-75422-07 Resolución N° 1683/2018 de fecha 01/08/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-75422-07 y atento el dictado del Decreto N° 522/07 y Ordenanza N° 3038/07 de la Municipalidad de Rojas, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal Obrero y de Servicios del referido municipio, y

CONSIDERANDO:

Que por las normas citadas, la Comuna de Rojas aprobó nuevas equivalencias de cargos para todo el personal de los distintos agrupamientos, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 141. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que es dable poner de resalto que corresponde dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de verificar si la Comuna de Rojas ha transformado el adicional no remunerativo previsto en el art. 40 de la Ordenanza N° 3038/07 y ha ingresado los aportes y contribuciones respectivos, bajo apercibimiento de ley en caso contrario;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto N° 522/07 y Ordenanza N° 3038/07 de la Municipalidad de Rojas, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de verificar si la Comuna de Rojas ha transformado el adicional no remunerativo previsto en el art. 40 de la Ordenanza N° 3038/07 y ha ingresado los aportes y contribuciones respectivos, bajo apercibimiento de ley en caso contrario

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO 1
AGRUPAMIENTO JERÁRQUICO OBRAS SANITARIAS: PERSONAL JERÁRQUICO.

HASTA EL 30/04/2007	A PARTIR DE 01/05/2007
CATEGORÍA	CATEGORÍA - CLASE
21-22-23-24	CATEGORÍA 1 – CLASE 1
16-17-18-19-20	CATEGORÍA 2 – CLASE 2

Christian GRIBAUDO, Presidente IPS

C.C. 10.209 / sep. 17 v. sep. 20

JUNTA ELECTORAL

Resolución 1.1.1.04 N° 3/18

Expediente N°: 5200-16044/18

POR 1 DÍA - Disponer el cese por abando de cargo de Martiniano Víctor Chiesa (Legajo 360.576, DNI 30.179.663, Clase 1983), a partir del 29 de junio de 2018 – En los términos del artículo 85 de la ley N° 10430, T.O. Dec N° 1869/96, Reglamentado por Dec. N° 4161/96. Diego Adolfo Nobile, Director General del Administración.

C.C. 10.228

COMERCIAL

Transferencias

POR 5 DÍAS –Esteban Echeverría. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que el Sr. FERNANDO MARTÍN MAJERAS, DNI 30.475.314, con domicilio legal en la calle Antonio Saénz 346, Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, transfiere a la empresa Carnes Premium Don Theo S.A., con domicilio legal en la Ruta de la Tradición 5965 de la localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de comercio del rubro de venta minorista de carnes rojas, carnes blancas y derivados, y embutidos, sito en la calle Camino de la Tradición 5965 de la localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Fernando Martín Majeras, Titular. Norberto Mandiroli. Contador Público.

C.F. 31.618 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS –Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del Código de Habilitaciones Comerciales". La Sra. VIDAL CAROLINA MARINA. CUIT: 27-17538578-4, con domicilio real Barrio la Tranquera lote 35 Saaravi S/N, Pilar. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Librería, sito en la calle Caamaño N° 1103, Vía Pilar, Loc. N° 6, localidad PILAR, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de, Melica Susana Mabel, CUIT 27-21404558-9, domicilio real Florida s/n B° los Sauces lote N° 68, Localidad de Villa Rosa, bajo el expediente de habilitación 8069/13. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.721 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS – Hurlingham. 04 de septiembre de 2018. La Sra. MÓNICA MIYA con DNI 13.124.857 cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es la venta de Herrajes y Ferretería, sito en la calle Av. Vergara 3816, de la localidad de Hurlingham, Bs. As. a la Sra. Marcela Beatriz Peralta DNI N° 22.134.852. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

Mn. 61.908 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ROLDÁN MIRTA GRACIELA con DNI 14.090.522 domiciliado en la calle Derqui 1156, Florencio Varela Bs. As., transfiere el fondo de comercio a favor de Núñez Ramón Reinaldo DNI 11.419.989 con domicilio legal en la Soler 1523 Florencio Varela, destinado al rubro peluquería, ubicado en calle 226 (Boccuzzi) N° 229 Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de Ley en la calle 226 N° 229 Florencio Varela.

Qs. 189.001 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. Se avisa que BAEZ BANEGA VIRGINIO, con CUIT 20-92606843-2 transfiere fondo de comercio de Taller Metalúrgico, sito en Polledo 1139, Rafael Castillo, a Leti Camping S.R.L., con CUIT 33-71585206-9. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.527 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – Morón. CARLOS ALBERTO IGLESIAS DNI 11.924.594 domiciliado en la calle Mariano Acha 228, Ciudad Santos Tesei transfiere a Marcelo Iglesias DNI 11.924.595, fondo de comercio rubro venta y colocación de caños de escape del automotor situado en la calle H. Irigoyen 914, Morón, prov. de Buenos Aires, Reclamos de Ley en el local comercial.

Mn. 61.911 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. JUAN IGNACIO MILOCCO comunica que vende el 100% del rubro Academia de conductores a Maximiliano Miguel Pernicone, ubicado en Soler 82 Local 13 de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

Mn. 61.912 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – Morón. SUSANA B. BUONOPANE DNI 27205939557, domiciliado en la calle Berna 2340 transfiere a Matías H. Machicote CUIT 20-25358917-6 fondo de comercio depósito de huevos prod. de granja situado en calle Av. Eva Perón 2876/8 Morón, Prov. de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.913 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. La Martillera Adriana N. C. Rios Mat. 1855 CMM comunica que ALEJANDRO GABRIEL SEMERINI transfiere a Gino Sergio Oscar parrilla y comidas para llevar, sito en la calle Los Pozos 99, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos dentro de los plazos de ley. Mariano Acosta 144, Ituzaingó.

Mn. 61.923 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - San Justo. YAO WUJIN vende a Weng Yating Autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen, con verdulería, carnicería, fiambrería, frutería y panadería artesanal comercializadora sito en Yerua 2450 San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.515 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - Zarate. ÁLVAREZ HUGO RUBÉN DNI 13.776.267 transfiere fondo de comercio de Loterías en calle Matheu 1272 Zárate a Suárez Gonzalo Ezequiel DNI 35.141.379. Reclamos de ley en calle Matheu 1272 Zárate.

Z-C. 83.652 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – Necochea. MIGUEL ÁNGEL CEJAS DNI 10.228.096 con domicilio en calle 50 N°2745 de la ciudad de Necochea Pcia. De Buenos Aires, hace transferencia de fondo de comercio, de la Panadería mecánica y elaboración de masas de confitería "El Abuelo" ubicada en la calle 50 N° 2753 de la Ciudad de Necochea, Pcia. De Buenos Aires, a favor de Gabriel Oscar Avellaneda, DNI 25.708.328 y María Lourdes Thanos, DNI 40.058.625, ambos con domicilio en la calle 24 Nro. 2317 de la Ciudad de Necochea, Pcia. De Buenos Aires. Oposiciones de Ley 11.867 en el mismo comercio.

Nc. 81.395 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. JUANA VALERIA GOMEZ transfiere a Adrian Axel Colonna la rotisería, venta de pizzas para llevar sitio en Olazabal 719 Ituzaingó Bs.As. reclamos de ley en el mismo.

Mn. 61.929 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. DAVID ADRIÁN RIVA DANI DNI 30.320.558, Transfiere Fondo de Comercio "Avicola Guillón" sito en Valette 1.445, Luis Guillón, E. Echeverría a Pollos Del Sur Soc. Por Acciones Simplificada, CUIT 30-71605186-9 con domicilio en Viamonte 675 piso 12 Dpto G, C.A.B.A., libre de empleados, multas e impuestos. Reclamos de Ley en Av. Blvard Bs. Aires 1024 1ro A. Luis Guillón L-V de 17 a 19.hs.

L.Z. 48.815 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – La Plata. FERRETERÍA AGUILAR DE R. DORADO S.R.L., CUIT 20-13916253-7, transfiere a Ferreteria Aguilar de R. Dorado e Hijos S.R.L., CUIT 30-71543653-8 el fondo de comercio Ferreteria, sito en calle 72 n°1202 P.B. de la ciudad de La Plata. Reclamo de ley en el mismo domicilio. María V. Diloreto. Abogada.

L.P. 23.728 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - La Plata. El Sr. PABLO DANIEL MANTOVANI DNI Nro 18.235.732; CUIT 20-18235732-5, transfiere fondo de comercio denominado Gonnet Viajes y Turismo; rubro Agencia de viajes y turismo (EVyT 11.985 Disp. 441); sito en la calle 503 N° 1994 esq. 15, puerta A y B, de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata a la Sra. María Soledad Pérez, DNI Nro. 28.345.504, CUIT 27-28345504-7. Reclamo legal en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Marcelo F. Urquiza. Abogado.

L.P. 23.720 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. MAISON VICENTE S.A., CUIT 30-54164242-7 vende, cede y transfiere el fondo de comercio de su titularidad denominado "Maison Vicente" sito en Alsina 161, O' Higgins 51 y góndola instalada en el Bahía Blanca Plaza Shopping, todos de la ciudad de Bahía Blanca a Cortassa S.A., CUIT 30-71432481-7. Reclamos de ley: Amundsen 546, 1º "B" Bahía Blanca. Dr. Ariel Emilio Calabro. Abogado.

B.B. 58.183 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS – Mercedes. Se hace saber que JUAN ROBERTO ZUNINO (DNI 11.669.447, CUIT 20-11669447-7, IVA Responsable inscripto, domiciliado en la calle Héroes de Malvinas N° 374 de Mercedes (B) cede y transfiere a Nicolás Roberto Zunino (DNI 36.050.177, CUIT 2336050177-9, domiciliado en la calle Héroes de Malvinas N° 374 de Mercedes (B), el fondo de comercio denominado "Zunino Turismo", ubicado en la calle 29 nro 237 de la ciudad y partido de Mercedes (B).- Reclamos de Ley en calle 31 N° 260 . Patricio J. M. Ferreiro.- Escribano.

Mc. 67.381 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se informa que JOSÉ FÉRNANDEZ transfiere a Ledezma Silvia Gabriela negocio de Agencia de Prode, Lotería, Quiniela y Kiosco (s/f) sito en Lacarra 1930 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.276 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. MUNS MARÍA DEL MAR, DNI 28.119.094, transfiere a Fernández Silvia Cristina DNI 13.313.998, el fondo de comercio Advanced, rubro Indumentaria Infantil sito en Santiago del Estero 690 Ing. Maschwitz, reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.653 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - San Miguel. FEDELI PABLO ADRIAN, CUIT 20-23093923-4, Transfiere a Marchello Veronica Paula, DNI 22.109.437, un comercio Rubro, "Venta De Ropa" en Pte. Perón 1487/89, Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 54.194 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Carlos Spegazzini. El Sr. ZHUANH JIAN DNI 95.296.728 con domicilio en Lavalle 1040 de Tristán Suarez Partido de Ezeiza ha vendido y transferido el 100 % del fondo de comercio de su propiedad del rubro Supermercado que tiene sito en Lavalle 1040 Tristán Suarez y Graham Bell 1239 de Carlos Spegazzini, ambos del partido de Ezeiza al Sr. Duntai Chen DNI 95.848.746 domiciliado en Rincón N° 764 ciudad Autónoma de Bs. As. Reclamos por el plazo de Ley en calle Turner N° 430 de Tristán Suarez, Partido de Ezeiza.

L.Z. 48.879 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS – Morón. DISTRIBUIDORA PABLO S.A. CUIT 30-70905617-0 a partir de la fecha 12-09-2018 se re categorizará a Distribuidora Pablo (Horacio Guayta) con CUIT 23-17299095-9 manteniendo el mismo domicilio y los reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.944 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS – Moreno. "AGUA DE JESUS S.H.- TORRES QUINTANA EDUARDO ALEXIS Y ARCE ECHEVERRIA MARIA SUSANA" CUIT N° 30-70738886-9, domicilio: Villazón N° 6674 – Moreno, transfiere a "Agua de Jesús SRL" CUIT N°

33-71581284-9, domicilio: Villazón N° 6674 Moreno, el Fondo de Comercio del rubro: Embotelladora de Agua Expediente N° 44429/A/2001, N° cuenta de comercio: 1-30707388869, sito en la calle Villazón N° 6674 de la localidad de Moreno CP 1744 Pcia. de Bs. As., Recamos de Ley en domicilio real indicado.

Mn. 61.945 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS – La Plata. JUAN LAUTARO OPORTO, DNI 32.147.257 y ROMINA ROSANA ALCARAZ DNI 31.936.439, transfieren Fondo de comercio a Luciano Sáenz Buruaga DNI 29.023.144 con nombre de fantasía "Pin Up" sito en calle 11 nro. 1285 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 23.825 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS – La Plata. EXPLORACIÓN HIDROCARBUROS, calle 1 Nro. 1265 Piso 4 Oficina B, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que transfiera a Madalena Energy Argentina S.R.L., Maipú 1300 Piso 23, CABA, su fondo de comercio ubicado en calle 1 Nro. 1265 Piso 4 Oficina B, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y los Lotes Rinconada Puesto Morales y Puesto Morales Este, ambos en la localidad de Catriel Provincia de Río Negro mediante Ley 11.867. Las oposiciones y reclamos en Maipú 1300 Piso 23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Lunes a Viernes, de 9 a 17 horas. Cdor Juan I. Fuse

L.P. 23.836 / sep. 17 v. sep. 21

Convocatorias

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el 01/10/2018 a las 13:45 hs. en Primera Convocatoria en la sede social sita en calle La Merced N° 383 de Ensenada Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aumento de capital; 2) Consideración de poder realizar las convocatorias en primera y segunda convocatoria en forma simultanea; 3) Reforma del Estatuto Social artículos cuarto y decimosegundo; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado en el Art. 238 de la Ley 19.550 depositando sus acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea. Soc. no incl. Art. 299 LGS. Juan Manuel De Rosa, Presidente del Directorio.

L.P. 23.638 / sep. 11 v. sep. 17

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 01/10/2018 a las 12.30 hs. en primera convocatoria en la sede social sita en calle La Merced N° 383 de Ensenada Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio finalizado el 30/04/2018; 2) Destino de las utilidades del ejercicio; 3) Consideración de la gestión del Directorio y determinación de sus honorarios; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.- Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado en el art. 238 de la Ley 19.550 depositando sus acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea.- Soc. no inc. Art. 299 LGS. Juan Manuel De Rosa, Presidente del Directorio.

L.P. 23.637 / sep. 11 v. sep. 17

HILL GREEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de "Hill Green S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 2018 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Luis M. Drago N° 797, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración y ratificación de las decisiones adoptadas en la asamblea ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2017 (Aprobación de los estados contables de los ejercicios contables N° 15,16,17 y 18 correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1/1/2013 y 31/12/2016, fijación de la remuneración del directorio, aprobación de la gestión del directorio, elección de miembros del directorio); 3º) Consideración y ratificación de las decisiones adoptadas en la asamblea ordinaria de fecha 28 de mayo de 2018 (Aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio societario N° 19 correspondiente al período comprendido entre el 1/1/2017 y el 31/12/2017, remuneración del directorio correspondiente al ejercicio societario N° 19, otorgamiento de avales bancarios por parte de los socios, aprobación del aporte realizado por el socio Eduardo Mendes, autorización al directorio para tomar medidas extraordinarias de administración para superar las consecuencias de las inclemencias climáticas); 4º) Consideración de la subdivisión del establecimiento "Los Molinos"; 5º) Consideración de la propuesta de liquidación de la sociedad. 6º) Consideración de la petición de modificación de la sede social. – El directorio.- Soc. no comp. Art. 299 les. Luciano J. Reynoso, Abogado.

L.P. 23.649 / sep. 11 v. sep. 17

CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2018 a las 17.00 hs. en Parque Náutico San Fernando, sede Centro de Exposiciones en las calles Escalada y Almirante Martín, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2018. 3) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2018/2019. 4) Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. De acuerdo al Art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número. Copia de la documentación contable puede ser retirada de la Institución los días hábiles de 10.00 a 16.00 hs. en la sede administrativa sita en la calle Escalada y Almirante Martín localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Designados Presidente y Secretario por Acta N° 1376 del 11 de septiembre de 2017.

S.I. 41.722 / sep. 11 v. sep. 17

SEMAPORT BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 04 de octubre de 2018 a las 11.00 hs en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, Ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 Inc.1 Ley 19.550 del ejercicio N° 22 cerrado el 30/06/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico.
5. Destino del resultado del ejercicio.
6. Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años.
7. Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

B.B. 58.137 / sep. 11 v. sep. 17

CLÍNICAS MARPLATENSES UNIDAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria) para el día 11 de octubre de 2018 a las 11 y 12 horas respectivamente (Asamblea Ordinaria) y 15 y 16 hs. horas respectivamente (Asamblea Extraordinaria), en su sede social sita en la calle Salta N° 2036 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Designación de directores titulares y suplentes por tres ejercicios;
- 3) Elección de Síndico titular y suplente por un ejercicio;
- 4) Honorarios directorio ejercicio 2017: ratificación.

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ratificación de traspaso de bien inmueble en compensación parcial por deudas existentes;
- 3) Análisis, ratificación y/o rectificación nueva modalidad para pago de prestaciones. Mar del Plata, 4 de septiembre de 2018 Clínicas Marplatenses Unidas S.A. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Nota: para asistir Asambleas los accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos de 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración Art. 238 L.19.550 mod. L 22902). Soc no comprendida Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego Julián Vespa, Abogado-apoderado.

M.P. 35.263 / sep. 12 v. sep. 18

SAJUBA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse, en la calle La Pampa 2875 2° M Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 1 de octubre de 2018, en primera convocatoria a las 15:30 hs. y en segunda convocatoria a las 16:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Informe del Sr. Presidente del Directorio sobre la situación en que se encuentra la empresa. Rendición de cuentas.
- 2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018. 3º) Consideración de la actuación del Directorio. Aprobación de su gestión. Medidas a Adoptar.

4º) Elección de un nuevo Directorio. Designación de autoridades. 5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la ley de Sociedades. Juan Ignacio Balian Presidente.

C.F. 31.631 / sep. 12 v. sep. 18

CORAMAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 09:00 hs., a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1 de octubre de 2018, y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en la sede social de 9 de Julio 1695, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Designación de directorio por vencimiento del mandato. Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs.- Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550. Mario Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 23.651 / sep. 12 v. sep. 18

TRANSPORTES LA UNIÓN LINEA 202 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades Nº 19.550.- Convócase a Acta A.G.O para el 01/10/2018 a las 10 Hs. a celebrarse en sede social, Montevideo 5072 Ruta 15, Los Talas, Berisso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Razones que motivan el llamado fuera de los términos legales.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
3) Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2017.

4) Consideración del resultado del ejercicio. Su ratificación. Fijación de la retribución del directorio atendiendo a lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.

5) Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y Concejo de Vigilancia.

6) Nombramiento de Directores y Consejo de Vigilancia. Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550.- La sociedad se halla comprendida en el Art. 299 inc.5 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.

7) Se autoriza a la Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti a realizar las modificaciones y aclaratorias y firmar todo tipo de documentación tendiente a la inscripción del correspondiente. Los Talas, Berisso, 03/09/2018. El Directorio.- Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

L.P. 23.669 / sep. 12 v. sep. 18

EL DÍA S.A.I.C.F.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de EL DIA S.A.I.C.F., que se celebrará en primer convocatoria en la sede social el día 10 de Octubre de 2018, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Aumento de capital mediante suscripción de resultados acumulados; 3º) Aumento de capital, mediante la emisión de acciones ordinarias que, en su caso, absorban el aporte irrevocable efectuado por el accionista Señor Raúl Eduardo Kraiselburd, preservando los derechos de suscripción preferente y de acrecer, determinándose en caso de corresponder la prima de emisión que se ajuste a derecho; 4º) Modificación del Estatuto Social, para adecuarlo a la decisión que se adopte respecto de los puntos anteriores. Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Cra. María del Carmen De Luca.

L.P. 23.708 / sep. 13 v. sep. 19

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de octubre de 2018, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2018. 2) Aprobación de la Gestión del Directorio. 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación. 4) Fijación del número de Directores y su elección. 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Rodrigo Sosa Fandos, Presidente.

L.P. 23.744 / sep. 14 v. sep. 20

EMRAL S.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria el 1-10-2018 a las 14,30 hs. en 47 N° 207, La Plata:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. 3) Consideración puntos inc. 1 Art. 234 Ley 19.550 ejercicio 2017/2018. 4) Renovación de administradores y fijación de su retribución. Sociedad no comprendida en el Art. 299.

L.P. 23.749 / sep. 14 v. sep. 20

EL 25 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30-09-2018 a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares Pcia. de Bs. As. a los accionistas de El 25 S.A. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar doc. Art. 234 Ley 19550 ejercicio cerrado el 31-5-2018; 2) Considerar resultados y remuneración del directorio – Exceder el 25%. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 4) Asuntos Varios.- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

L.P. 23.782 / sep. 14 v. sep. 20

ENSALADERA DE PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Convócase a los accionistas de Ensaladera de Plata S.A. en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2.018 a las 18:30 hs y en segunda convocatoria a las 19:30 hs. En el domicilio de Ruta 11, Km 531, de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los Pasivos existentes y el futuro de la Explotación comercial.
3) Rescisión del Contrato de Sublocación, celebrado con la Sur Realista Desarrolladora S.A. y del acuerdo de sustitución de locatario suscripto con la firma Playas del Faro SAI.
4) Aportaciones particulares de los socios y específicos para Cancelar pasivos societarios. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El directorio.

G.P. 92.762 / sep. 14 v. sep. 20

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea Electoral de Distrito

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los señores socios del Distrito n° 1, con cabecera en el partido de la Plata, a la Asamblea Electoral a realizarse el día 12.10.2018 en la Sede Social de Diagonal 77 N° 448, de La Plata, a las 19:00 horas, para considerar el Siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de Presidente y elección de Secretario para dirigir el acto.
2. Elección de cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.
3. Elección de dos socios para firmar el Acta. El Consejo de Administración.
Notas: 1. Participarán los socios con antigüedad de 6 meses a la fecha de la Asamblea, quiénes deberán solicitar a la Administración la Credencial respectiva (art. 27 del Estatuto).
2. Podrán participar los socios con domicilios en distritos donde no se celebre Asamblea (Art. 28 del Estatuto).
3. Votarán únicamente los socios con seguro en vigencia durante el ejercicio 2017/2018 (Ley 20.091).
4. No registrándose quorum, luego de transcurrida una hora a la hora fijada en la presente Convocatoria se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de asociados presente (Art. 29 del Estatuto). Héctor Alfredo Landa, Secretario. Osvaldo Albino Brunazzo, Presidente.

L.P. 23.823

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Eleccionaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En mérito a lo establecido por la Ley 13.917 y el Reglamento Electoral vigente, el Directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires convoca a la realización de Asamblea General Eleccionaria para el día 28 de octubre de 2018 a partir de las 8.00 horas y hasta las 16.00 horas del mismo día. Los profesionales afiliados podrán emitir su voto en la Sede Central de la Entidad ubicada en Calle 5 N° 180 de la ciudad

de La Plata, correspondiente a la Delegación I; Delegación II en calle Alem 1549 Banfield, Lomas de Zamora; Delegación III en Av. Rivadavia 17901 Morón; Delegación IV en calle Hipólito Yrigoyen N°1997 piso 1° de Florida; Delegación V en calle Humberto Primero N°810, Luján; Delegación VI en calle Lagos N°182, Pergamino; Delegación VII en Del Valle N°864, Pehuajó; Delegación VIII en Av. Santamarina N°29, Tandil; Delegación IX en calle Roca N°2525, Mar del Plata; Delegación X en calle Roca N°273, Bahía Blanca; y en las siguientes mesas adicionales: Localidad de Lobos en calle Rivadavia N°17; Localidad de Tres Arroyos en calle Viamonte 78; Localidad de Chivilcoy en calle San Lorenzo N°139; Localidad de Necochea en Av. 59 N°3131 y Localidad de Dolores en calle Lamadrid N°155. En esta oportunidad, se elegirán para los cargos de Directorio: Vicepresidente, 4° Vocal titular, 5° Vocal titular, 6° Vocal titular, 7° Vocal titular, 6° Vocal suplente, 7° Vocal suplente, 8° Vocal suplente, 9° Vocal suplente, 10° Vocal suplente y 11° vocal suplente. Para los cargos de la Comisión de Fiscalización: 1° miembro titular, 3° miembro titular, 1° miembro suplente, 2° miembro suplente. Las listas podrán ser presentadas hasta con veinte (20) días de antelación al acto comicial, en los términos de los artículos 21 y 22, siguientes y concordantes del Reglamento Electoral en la Sede Central de la Caja de calle 5 N°180 de La Plata, venciendo la presentación el día lunes 08 de octubre del 2018 hasta las 8.00 horas. Se hace saber que las listas deberán ser completas, con postulantes para cubrir todos los cargos a elegir. Todas las listas que se presenten deberán designar a un kinesiólogo en carácter de apoderado y constituir domicilio legal en la ciudad de La Plata, donde serán válidas todas las notificaciones que cursare la Junta Electoral, como asimismo la presentación deberá estar acompañada de una nota de aceptación de postulación de cargos firmada en original por cada postulante. En mérito a lo establecido por el artículo 23 de la Ley 13.917 y los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento Electoral, se recuerda a los señores afiliados que la emisión del voto es obligatoria. Se hace saber que para efectuar su voto los afiliados deberán estar al día con sus obligaciones y figurar en el padrón electoral (artículo 9 de la Ley 13.917). Fdo. Bay Roberto Ricardo. Presidente. Ruben D. Allende Cerda, Abogado.

L.P. 23.843 / sep. 17 v. sep. 19

ANGELONI HNOS. S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los señores accionistas de Angeloni Hnos. S.A. Legajo N° 10003 a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de octubre de 2018, en su sede social sita en la Avenida 526 entre 173 y 174, Melchor Romero, La Plata, Buenos Aires, a las diez horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Roberto Elías Yaggi, Presidente. S.M. 54.195 / sep. 17 v. sep. 21

CLUB GENERAL PUEYRREDON S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de octubre de 2018, a las 19,00 horas en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar acta.

2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 102° ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en el punto precedente. Transcurrida una hora de la señalada para la Primera Convocatoria sin haberse obtenido la mayoría de los accionistas con derecho a voto, se efectuará la Segunda Convocatoria con el número de acciones presentes (Art. 13 del Estatuto). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Cr. Néstor E. Montero.

G.P. 92.772 / sep. 17 v. sep. 21

Sociedades

NUTRISENS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 29/08/2018 se constituyó "Nutrisens S.R.L.". Socios: Yolanda Ghiozzi, italiana, nacida 09-06-1949, cas. 1eras. nup. con Germán Claudio Bouvier, h/de Gino Ghiozzi y Luisa Leonardi, comerciante, DNI 93.249.861, CUIT 27-93249861-3, domiciliada en Bernardino Esperanza 687, Salto (B); Marcelo Fabián Bouvier, arg., nacido 04-07-1979, cas. 1eras. nup. con Sofía Cotta, h/de Germán Claudio Bouvier y Yolanda Ghiozzi, Ing. Agrónomo, DNI 27.329.124, CUIT 20-27329124-6, domiciliado en Moreno 143, de Salto (B); Daniel Germán Bouvier, arg., nacido 09-05-1977, soltero, en unión convivencial con Marilina Lorena De Fradua, h/de Germán Claudio Bouvier y Yolanda Ghiozzi, comerciante, DNI 25.731.888, CUIT 20-25731888-6, domiciliado en Bernardino Esperanza 687, de Salto (B). Objeto: la producción, la industrialización y la comercialización de pastas frescas y productos relacionados con la explotación de este tipo de establecimiento, como así también comprar, vender, exportar, importar, producir productos relacionados al objeto sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Capital: \$21.000,00 representado por 210 cuotas de \$100,00 cada una y con derecho a un voto por cada cuota parte en la pro-porción siguiente: Yolanda Ghiozzi Setenta (70) cuotas, el señor Marcelo Fabián Bouvier setenta (70) cuotas y el señor Daniel Germán Bouvier setenta (70) cuotas. Integra en este acto cada uno de ellos en dinero en efectivo el 25% o sea \$1.750,00. Administración:

ejercida por Daniel Germán Bouvier con el cargo de gerente, por todo el plazo social. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes. Plazo de duración: 50 años prorrogado por veinte años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo el 50% del capital social. Cierre de ejercicio: 31 de agosto. Domicilio Social: Bernardino Esperanza 687, Salto (B). María S. Gizzi. Escribana.

L.P. 23.699

EMPRESA DE PROTECCION Y CUSTODIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 10 de Septiembre de 2018 se dio nueva redacción al artículo quinto del estatuto social, previendo que la fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. La duración de los gerentes es todo el término de duración social. Fernando G. Poutcha. Abogado.

L.P. 23.717

LOMA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Dir. del 15/2/17 cambia sede a Ruta 32 s/n° Loc./ Part. Salto. Juan Fuse. Contador Público.

L.P. 23.707

LA PETAYNA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mauricio Leclercq, DNI 28.838.220, 15/08/1995 y Matías Leclercq, DNI 39.849.926, 14/01/1997. Ambos dom. en calle Belgrano N° 966 de la Loc. y Part. de Ayacucho, arg., comerciantes, solteros e hijos de Leclercq Juan Pedro y Blanco Ester Beatriz. 2) 11/07/2018. 4) calle Belgrano N° 966 de la Loc. y Part. de Ayacucho, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Agropecuaria: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compraventa de hacienda, granos y cereales. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas y pasturas. Explotación, cría invernada, compra y venta de ganado. b) Comercial: compraventa, conservación, refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, producto fruto hortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. c) Importación y Exportación: de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la Rep. Arg. h) Financiera: compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades negocios, con exclusión de las previstas en la Ley 21.526s y toda otra que requiera el concurso público. Opera en bancos nac. y extr. i) Mandatos y Servicios: ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. j) Servicios: organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Servicios agropec. de acondicionamiento, acopio, transporte de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas k) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Las actividades que lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital social: \$ 15.000. 8) Gerente: Mauricio Leclercq. Fisc: Art. 55. 9) Representación: el gerente. 10) 31/12. Adrián Cesar Bralo. Contador Público.

L.P. 23.706

DINCES PROYECTOS ELECTRICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Maximiliano Dinces, DNI 30.228.441, 06/02/1984, metalúrgico, casado en primeras nupcias con Pereyra Mariana Florencia, dom. calle Irigoyen N° 1378 de la Loc. y Part. de Ayacucho, Pcia. de Bs. As. Y José Luis Ceschini, DNI 14.669.174, 03/03/1962, empleado, casado en primeras nupcias con Asís Mónica Susana, dom. Av. Colón N° 1345 de la Loc. y Part. de Ayacucho, Pcia. de Bs. As. Ambos argentinos. 2) 27/07/2018. 4) calle Av. Colón N° 1345 de la Loc. y Part. de Ayacucho, Pcia. de Bs. As. 5) objeto: a) Instalaciones Eléctricas: evaluación, diagnóstico e instalación de alumbrados, balizamientos luminosos, centrales de producción de energía, líneas eléctricas de transporte, centros de transformación e interconexión; realizar distribuciones de alta y baja tensión, instalar telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas, instalaciones eléctricas sin cualificación específica. Cálculo, diseño y planificación de sistemas de respaldo eléctricos. Diagnosticar sobre instalaciones y diseñar planos eléctricos, diagramación de espacios, cálculo y dimensionamiento de tuberías eléctricas, instalaciones de cables canal y circuitos eléctricos. Dimensionar y evaluar la colocación de térmicas y tableros. Instalar cableados de datos para computadores personales, instalaciones telefónicas, circuitos eléctricos de resguardos de sistemas de alimentación, generadores eléctricos automáticos, controles automáticos de videovigilancia, controles de bombas para agua y apertura de distancia de controles de garaje. b) Comercial: compraventa, conservación, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de productos, repuestos e insumos eléctricos. c) Importación y Exportación: import. y export. de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios vigentes en la Rep. Arg. i) Mandatos Y Servicios: ejer. de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. j) Servicios: organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa, carga y descarga. 6) 99 años. 7) \$ 40.000. 8) Gerente: Carlos Maximiliano Dinces. Fisc: Art. 55. 9) el gerente. 10) 31/12. Adrián Cesar Bralo. Contador Público.

L.P. 23.705

MANA Y GORE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 – Ley 19.550. Por Acta de Directorio del 14 de mayo de 2018, Sr. Silvano Adolfo López, DNI 17.225.980, electo Presidente y Reinaldo Julián Gómez, DNI 33.571.021 como Director Suplente, por los próximos tres ejercicios. Cesar Luis Dalla Valle. Contador Público.

L.P. 23.703

TOSCANA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede. Por acta de Asamblea de Directorio N° 7 del 12 de junio de 2018. Ratificada por Acta de Directorio N° 8 del 30 de Agosto de 2018. Cambio sede social: Martiniano Rodríguez N° 505 oficina 1 de la ciudad y partido

de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.-. (No implica reforma del Estatuto Social).- Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo. Abogado.

B.B. 58.172

TERRERI S.A.

POR 1 DÍA – Art. 60- Ley 19.550. Por Acta de Directorio N° 178 del 16 de mayo de 2018, Sr. Rosario Ottavio Terreri, DNI 21.921.879, electo Presidente, Julio Cesar Terreri, DNI 20.404.945 como Director Suplente, por los próximos tres ejercicios. Cesar Luis Dalla Valle. Contador Público.

L.P. 23.704

SGS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios y Reunión de Gerentes celebradas el 10 de abril de 2018, se resolvió: (i) la remoción de Carlos Amaya y Alejandro Carmona en los cargos de Gerente Titular y Gerente Suplente, respectivamente ; (ii) designar en su remplazo al Sr. Water Rúben Fernández, como Gerente Titular y a la Sra. Natalia López, como Gerente Suplente y (iii) se aprobó la nueva composición de la Gerencia la que quedó conformado de la siguiente manera: Gerente Titular: Julio Drago Ivanko, Gerente Titular: Walter Rubén Fernández y Gerente Suplente: Natalia López, todos con domicilio especial en Calle Ituzaingó 345, Casillero 3485, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Joaquin Aparicio. Abogado.

C.F. 31.651

MARKETEC TARGETED SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Marketec Targeted Solutions S.A. (la "Sociedad") comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 26/03/2017 se resolvió: (i) fijar en 5 el número de Directores Titulares y en 1 el número de suplentes; y (ii) designar como Directores Titulares a: Oscar Alejandro Zarich (Presidente); Daniel Quercia (Vicepresidente); Nicolás Pichon Riviere, Rubén Pietropaolo y Ricardo Moreno; y a Néstor Díaz como Director Suplente. Todos ellos con domicilio especial en Virasoro 2656, piso 2º, Partido y Localidad de San Isidro, Provincia de Bs. As., y con mandato hasta la próxima asamblea que considerará el ejercicio cerrado al 31/12/17. Joaquin Aparicio. Abogado.

C.F. 31.652

CAAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas del 28/08/2018 se resolvió: 1) Trasladar sede social a Tirso De Molina 2402, Tigre, Pcia de Bs As; 2) Designar gerente Fabián Héctor Gabriel López, domicilio especial en nueva sede social. Se aceptó renuncia de gerente Emilio Javier Ortiz López. Juan A. Las Heras Bunge. Abogado.

C.F. 31.653

MEZCLAS GIORGI S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 89 del 24/08/2018.- Registro Notarial N° 1833 de Cap. Fed. En la Reunión de Socios de carácter unánime del 23/03/2018 se decidió aprobar la escisión otorgada con "MEZCLAMOS S.A.", lo que implica un aumento de capital a la suma de \$233.286.- Se modifica Artículo 4º del estatuto social.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 87 de fecha 13/08/2018 Reg. N° 1833 María Cecilia Vázquez - Matrícula: 4785 C.E.C.B.A. Marta Cecilia Vázquez. Escribana.

C.F. 31.654

GRANOS DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA – Modificación de Estatuto, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/04/2017, se aprobó por unanimidad reformar el Artículo Primero del Contrato Social, el que queda redactado así: "Artículo Primero: Constitúyese entre los socios otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "GRANOS DEL PLATA S.R.L" y tendrá su domicilio en este Partido de Pergamino, de la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la localidad de Ortiz Basualdo. Por resolución la mayoría de los socios y de capital, la sociedad podrá establecer sucursales o agencias, locales de venta, depósitos o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capitales, para su giro social. Continúa funcionando por subsanación la sociedad "GRANOS DEL PLATA S.R.L", continuadora de "Granos del Plata S.R.L".- Notario Guillermo H. Godoy.- Registro N° 29 – Pergamino.

Pg. 85.457

LA MORADITA AGRO SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA.- Constitución Sociedad Anónima: Escritura N° 138 del 7/12/2009, Notario Guillermo H. Godoy, Reg. Contratos Públicos N° 29 de Pergamino. 1.- Ariel Carlos Cudos, arg., soltero, agricultor, nac. 13/04/1968, DNI 20.142.305, CUIT 20-20142305-9, domicilio: en Bmé. Mitre N° 850, 8º "B" ciudad y partido de Pergamino, Pcia. Bs. As.; y Gaston Guillermo Rodríguez Storani, arg., soltero, agricultor, nac. 11/02/1980, DNI 26.235.026, CUIT 20-26235026-7, domicilio: 13 de Junio N° 170 de Cañada Rica, Pcia. Santa Fe. 2.- "La Moradita Agro Servicios S.A." 3.- Domicilio: Bmé. Mitre 850, 8º "B" ciudad y Partido Pergamino, Pcia. Bs. As. 4.- Duración: 30 años desde inscripción. 5.- Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1) Explotación actividades agrícolas en todas sus especies y subespecies.- 2) Cría, engorde y/o invernada de todo tipo de ganado.- 3) Comerciales: a) compra, venta, exportación, importación, acopio y/o distribución de todo tipo de productos y subproductos agrícola-ganaderos.- b) Establecimientos de Ferias, depósitos, silos, almacenes para conservación y comercialización de productos mencionados.- 4) Inmobiliarias: compra, venta, alquiler o arrendamiento intermediación y/o mandataria en todo tipo de negocio inmobiliario ya sean urbanos o rurales.- 5) venta de maquinarias e implementos

agrícolas, comercialización de productos agroquímicos y veterinarios.- 6) Mandatos y Servicios profesionales agropecuarios.- La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios con su objeto social. 6- Capital: \$100.000, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 5 votos por acción valor nominal \$100 c/u. 7.- Administración: Directorio de 1 a 5 Directores Titulares, Duración: 3 ejercicios. 8.- Representación Legal: Primer Directorio: Presidente: Ariel Carlos Cudos. 9.- Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. 10.- Fiscalización: se prescinde. 11.- Reforma Estatuto, Esc. N° 44 del 28/8/2018, Notario Guillermo H. Godoy, Artículo Décimo: "El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar a la sociedad en todos sus actos, operaciones, negocios y contratos comerciales, civiles, financieros, administrativos y judiciales que se encuentren dentro de su objeto y/o tiendan a su cumplimiento, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel; en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 176 Disposición 45/15 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en relación a las facultades del directorio para otorgar poderes".- Notario Guillermo H. Godoy. Registro N° 29. Pergamino.

Pg. 85.456

LOGISTICS PLATFORMS INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de agosto de 2018 se resolvió reformar el artículo tercero del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros, tanto en el país, como en el extranjero y con equipos, instalaciones y sistemas propios y/o de terceros, las siguientes actividades: 1) operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta, permuta, locación, leasing, constitución, adquisición y disposición de todo tipo de derechos reales y personales, y refacción, construcción, administración, comercialización y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, propios y/o de terceros, como también respecto de bienes muebles y semovientes vinculados con el objeto principal; 2) mantener y/o realizar participaciones y aportes de capital a sociedades y cualquier tipo de entidades con o sin personería jurídica, nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, dar y tomar préstamos a interés, financiaciones y créditos en general, a corto, mediano y largo plazo y con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar fianzas, avales y garantías en asuntos propios o de terceros, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 u otras en las que se requiera el concurso público; y 3) actividades conexas a la importación y exportación, incluyendo, servicios de logística, transporte nacional e internacional, depósitos y demás servicios a la mercadería dentro de territorio nacional o a nivel de región Mercosur; construcción, instalación y/o explotación de terminales de consolidación de carga; carga, descarga, estibaje, manipuleo y/o depósito de carga; explotación de todo medio de transporte, por carretera, ferroviario, aéreo, marítimo o fluvial; explotación de transporte multimodal; transporte de media y larga distancia y transporte de carga fraccionada o unitizada a distribución; operativos de consolidado o desconsolidado de contenedores en áreas fiscales o fuera de áreas fiscales; importación y exportación de mercaderías, en forma suspensiva y/o definitiva, a nombre propio o por cuenta y orden de terceros, despachos a plaza y liberación de mercaderías importadas o con destino a la exportación; administración de centros de distribución con servicios de recepción, almacenamiento, despacho y tareas especiales a la mercadería y gerenciamiento de los stocks de terceros y la distribución; todo servicio adicional o consultoría sobre servicios logísticos; construcción, instalación y/o explotación de terminales de carga en puertos húmedos, secos y/o aeropuertos; construcción, instalación y/o explotación de depósitos de mercaderías (secas, líquidas y refrigeradas) del régimen de importación, exportación y de cabotaje, con habilitación fiscal; construcción, instalación y/o explotación de obras portuarias, equipos de manipuleo y/o medios de transporte; taller, reparación y reacondicionamiento de contenedores equipos de manipuleo y/o medios de transporte; prestar servicios como agente de transporte aduanero, representación de empresas de transporte multimodal; agrupador de cargas (Freight forwarder) y transportador no operador de buques (Non vessel operator common carrier -N.V.O.C.C.); comercio de la navegación en general, fluvial y/o marítima por medios de vapores, lanchas y otro medio y todas aquellas actividades y/o servicios relacionados con el negocio marítimo; investigación, desarrollo y/o aplicación de nuevas tecnologías para la confirmación, manipuleo y/o transporte de cargas (unitización); consultoría para el diseño y/o explotación de terminales de cargas y/o depósito de mercaderías, incluyendo, los de informática por sistemas computarizados; asesoramiento de todo lo concerniente a la importación, exportación, y/o comercio internacional de bienes y/o servicios; prestar servicios de gestión de depósitos fiscales, servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas, y otros servicios de almacenamiento y depósito N.C.P. (no clasificado previamente). A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar los actos y firmar los instrumentos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autorizan". Daiana Veira, abogada, autorizada por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2018. Daina Veira. Abogada.

C.F. 31.645

OESTE ART S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 26/02/18 DESIGNA Presidente Carlos Alberto Deluca y Suplente Gabriel Antonio Zegretti, por Vencimiento del mandato de Carlos Alberto Deluca y Gabriel Antonio Zegretti respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en Martínez Melo 306 Localidad y Partido de Moreno, Pcia. Bs. As. Víctor José Ortigoza. C.P.N.

C.F. 31.642

ELECTRON PLAST S.A.

POR 1 DÍA - Comunicamos públicamente por este medio a los señores accionistas de Electron Plast SA, que según lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de la sociedad de fecha 30 de Enero de 2018, se decidió por la reelección de

los miembros del directorio, quedando conformado de la siguiente manera Fernando Omar Díaz: Presidente Iván Norman Quintana López: Vicepresidente Emilce Noemí Otero: Directora Noemí Dora Dehollain: Directora Suplente. Iván Norman Quintana López. Vicepresidente.

C.F. 31.639

SHAZIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 16/06/2015 y Acta de Gerencia del 17/06/2015, se resolvió: (i) Tomar nota de la renuncia de Patricio Ricardo Alejandro Testorelli al cargo de Gerente Titular y Presidente y de Emiliano Chaparro al cargo de Gerente Suplente; y (ii) Designar a Emiliano Chaparro como Gerente Titular y Vicepresidente y a Diego Andrés Parodi como Gerente Suplente. En consecuencia, la gerencia queda integrada por: Martín José Genesisio (Presidente), Emiliano Chaparro (Vicepresidente), Iván Diego Durontó (Gerente Titular) y Diego Andrés Parodi (Gerente Suplente). Iván Diego Durontó. Abogado.

C.F. 31.637

AES CARACOLE S.R.L.

POR 1 DÍA - A los efectos de dar cumplimiento a los Artículos 83, inciso 3º y 204 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se comunica por tres días: I) Que por Reunión de Socios del 7/12/2017 se resolvió reducir voluntariamente el capital de la sociedad en la suma de \$9.296.500 llevando el capital de la suma de \$11.809.500 a \$2.513.000 mediante la cancelación de 929.650 cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. II) La Sociedad fue inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 13/03/2007, bajo el Nº de expediente 21209-14355/5/1, Nº de legajo 138059 y Nº de matrícula 82827 de Radicación de Sociedades Extranjeras, y tiene su sede social en Román Alfredo Subiza 1960, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires, Argentina. III) Valuación del Activo antes de la reducción: \$ 28.535.690 y luego de la reducción: \$ 19.239.190. Valuación del Pasivo antes de la reducción: \$ 15.527.216, y luego de la reducción: \$ 15.527.216. Valuación del patrimonio neto antes de la reducción: \$ 13.008.474, y luego de la reducción \$ 3.711.974. IV) Las oposiciones de ley deben efectuarse en Román Alfredo Subiza 1960, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires, Argentina, de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Iván Diego Durontó. Abogado.

C.F. 31.636

AES CARACOLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 7/12/2017, se resolvió: (i) Reducir voluntariamente el capital social en la suma de \$9.296.500, llevando el capital de \$11.809.500 a \$2.513.000, mediante la cancelación de 929.650 cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; y (ii) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Ivan Diego Durontó. Abogado.

C.F. 31.635

SUR PACÍFICO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 5 de Junio de 2018 se ratifica acta de fecha 15 de Noviembre de 2016 donde se nombra nuevo Órgano de Administrac. Directorio: según fije la asamblea entre un mín. de 1 y un máx. de 9 Tit. e igual Nº de Supl. por tres ejercicios siendo reelegibles - Presidente y Director Titular Carlos Alberto Muñoz; Vicepresidente Fabián Edgardo Luján y Director Suplente Miguel Ángel Martínez. - Firma Soc.: Presidente Fiscalización a cargo de accionistas conf. Art 55 y 284 L. 19.550. Viviana Tamame Abogada.

L.Z. 48.824

REPRODUCCIÓN MAR DEL PLATA S.R.L

POR 1 DÍA - hace saber que Por reunión de socios unánime del 1 de agosto del 2017 se designó Como Gerente al Sr. Alfredo Carlos Elena (DNI: 16012826) por tres (3) ejercicios. Fdo. Silvina A. Carnero- Tº VIII Fº 357 C.A.M.D.P. Silvina A. Carnero. Abogada.

M.P. 35.286

ROSECHI S.R.L

POR 1 DÍA – Edicto rectificatorio.2) Por Inst. Privado 10/11/2017. Carlos G. Vitale. Contador Público.

B.B. 58.174

OZ LATINOAMERICA S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Jason Pittock, británico, nac. 23/09/1993, DNI. 93.942.350, CUIL. 20-93942350-9, soltero, comerciante, dom. Mitre Nº 961 5º B B. Blanca; y Pablo Alberto Lucero, argentino, nac. 26/06/72, DNI. 22.670.575, CUIL. 23-22670575-9, casado, comerciante, domicilio Zeballos Nº 246 B. Blanca.- Constitución Esc. Nº 324 del 06/09/2018 Reg. 68 Bahía Blanca, Not. Adscripta Carla Merlini. Denom.: "OZ LATINOAMERICA S.A."; Dom.: provincia de Bs As; Sede: Mitre Nº 961 5º "B", B. Blanca. Objeto: I) Industrial: fabricación, producción, elaboración, industrialización, y/o transformación productos, materiales, materias primas, artefactos, máquinas, equipos y elementos vinculados con amoblamientos en general y equipamientos oficinas; instalación y montaje establecimientos industriales, explotación de procedimientos, patentes, licencias y sistemas propios o de terceros vinculados a sus actividades industrial y comercial. II) COMERCIAL: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento materias primas, maquinarias, productos y mercaderías relacionados con objeto industrial, explotación patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, licitaciones públicas o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes. III) Servicios: diseño, construcción y renovación de oficinas y ambientes corporativos. Consultoría, decoración y diseño de interiores. Capital: \$100.000 divid. 100 acc. Ordinarias nominativas no endosables V/n \$1.000 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Jason Pittock



95 acc; Pablo Alberto Lucero 5 acc.. Directorio: entre uno y tres tit e igual N° suplente, siendo reelegibles. tres ejercicios
Representante Legal: Presidente: Jason Pittock. Director Suplente: Pablo Alberto Lucero. Domicilio especial art. 256 LSC.
Mitre N° 961 5º "B" de B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/12. Profesional Apoderado: Dr.
Tomás Marzullo.

B.B. 58.173

CLIMO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550-En Asamblea Gral. Ordinaria del 03/04 de 2018 se designó el siguiente Directorio por 3 ejercicios: Presidente Horacio Carlos Tur DNI 10777290 y CUIT 20-10777290-2 Nicasio Oroño 1360 CABA, Vicepresidente Roberto Ciampichini DNI 8403865 y CUIT 20-0840365-3 Estanislao del Campo 917, Florida, Pdo. de Vte. López, Prov. de Bs. As., Director Titular René Oscar Brana DNI 10610347 y CUIT 20-10610347-0 Suipacha 556 Ramos Mejía, Pdo. de la Matanza, Prov. De Bs. As., Directora Suplente Marta Graciela Cavallo DNI 12676458 y CUIT 27-12676458-3 Estanislao del Campo 917, Florida, Pdo. De Vte. López, Prov. de Bs. As. Alberto Martino.

S.I. 41.785

MARMOTEC S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 29/08/2018. Reforma de estatuto por unanimidad. Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) fabricación y elaboración de productos cuya materia prima principal sean los distintos tipos de mármoles, granitos, lajas, y demás piedras naturales, cementos, arenas, hierros y aceros inoxidables; II) comercialización en todas sus etapas de mármoles, granitos, lajas, y demás piedras naturales; III) la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, refacción de todo tipo de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo y explotaciones agrícolas o ganaderas, por si o asociada, o a través de fideicomisos o como fiduciaria de un fideicomiso, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; IV) dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos, cualquier otro trabajo del ramo, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado; V) realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios, decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos; VI) dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; VII) brindar servicio de asesoramiento a terceros en cuestiones inmobiliarias tomando o estableciendo representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero; VIII) celebrar y/o participar en toda clase contratos de fideicomiso, revistiendo el carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario; IX) financiar, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas por la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la Rep. Argentina. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto. Dra. María Elin Giordano. Contadora Pública.

S.I. 41.771

RECLAMART DERECHOS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea Gral. Extraordinaria del 8/9/2017 se modificó el Art.3 del Estatuto Social, objeto social, pudiendo realizar las siguientes actividades: Financiera. Préstamos, negociación de toda clase de valores y papeles de crédito. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones. Comerciales Instrumentos musicales, ropa de todo tipo y marca, muebles varios. Electrodomésticos y productos electrónicos de consumo. Heladeras, freezer, cocinas, aires acondicionados. Servicios de comidas Distribución y abastecimiento de productos alimenticios, bebidas. Artículos de limpieza: comercialización de artículos de limpieza en todos sus tipos y variedades, de uso comercial o industrial, productos de tocados, materiales y productos de Indumentaria: comercialización. Bazar, comercialización e industrialización de artículos de juguetería objetos artísticos, decorativos y eléctricos, accesorios para cocinas y baños. Librería y papelería, muebles, comercialización e industrialización. Consultoría. Marisa Jaureguy. Notaria.

L.P. 23.650

MIS TORTU S.A.

POR 1 DÍA - "Mis Tortu S.A.", inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la matrícula N° 95.195, legajo N° 168.260. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 27/07/2018 se decidió por unanimidad, designar a los miembros del Directorio, siendo tales: Presidente: Christian Manuel Zeballos, DNI 23.050.910, arg., nacido el 31/12/1972, comerciante, casado, domiciliado en la Calle 623 N° 2.853, de la Localidad de El Pato, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires y Director Suplente: Graciela Adriana Gandolfo, DNI 26.926.668, arg., nacida el 19/10/1978, comerciante, casada, domiciliada en la Calle 623 N° 2.853, de la localidad de El Pato, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos designados y constituyeron domicilio especial en Camino General Belgrano Km. 34,5 de la localidad de Juan María

Gutiérrez, pdo. de Berazategui, provincia de Buenos Aires. En la misma Asamblea, se resolvió por unanimidad ampliar el objeto social y como consecuencia de ello, reformar el artículo cuarto del estatuto, que en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción: Artículo Cuarto: Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a). Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este aspecto, a las civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, desagües, obras cloacales, pavimentos, gasoductos, oleoductos, diques, usinas eléctricas, edificios, incluyendo especialmente el rubro viviendas, hotelería, barrios, caminos, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; b). Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, permuta, explotación, construcciones y administración, bajo cualquier forma de inmuebles, ya sea urbanos o rurales, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y/o Prehorizontalidad, como así también la explotación directa o indirecta de inmuebles y establecimientos rurales, propios o de terceros; c) Hotelería: La explotación en todas sus clases, de establecimientos hoteleros, tales como, hoteles, hostelerías, hospedajes, albergues transitorios y servicios anexos de restaurante, bar, confitería, salones de fiestas, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, convenciones, exposiciones, congresos, como asimismo, realizar operaciones de alquiler de habitaciones e inmuebles en general, con o sin servicios de hotelería; d). Financiera: Mediante la inversión de capitales en dinero o en especie en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, o a particulares, para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, constitución de hipotecas y otros préstamos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. Para todos los fines indicados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Juan Ignacio Melgarejo. Escribano.

Qs. 189.073

LAVADERO INTEGRAL GAB S.R.L.

POR 1 DIA - Por Instr. Privado de fecha de 03/08/2018 se constituyó la siguiente S.R.L: 1) Socios: Juan Ramón González Maldonado, parag., nac.23/06/1964, DNI N°92.142.790, C.U.I.T. N°20-92142790-6, comerc., div., dom. calle A. Diaz N°428 Pdo. Florencio Varela, Pcia BsAs; Miguel Ángel Acosta arg., nac. 04/04/1967, DNI N°18.436.382, C.U.I.L. N°20-18436382-9, empl, div., dom. calle 830 N°907 Pdo. Quilmes, Pcia. BsAs; y Raúl Humberto Becerra, arg., nac. 23/06/1982, DNI N°29.674.592, C.U.I.L. N°20-29674592-9, empl, soltero, dom. calle Maipú N°460 Pdo. Florencio Varela, Pcia. BsAs; 2) Denominación: "Lavadero Integral GAB S.R.L.". 3) Plazo: 99 años desde insc. Reg. 4) Domicilio: Av Eva peroón-Ruta Provincial 53 N°7650, Loc. S. Juan Bautista, Pdo. Fcio. Varela, pcia. Bs. As., 5) Objeto: a) Lavado integral de Camiones, Colectivos, vehículos agrícolas, automotores, motos, tancajes; calibrado de tancajes; engrasado de partes automotrices; lavado vaporizado de cargas peligrosas; mantenimiento y conservación de los mismos; compra, venta, exportación, importación, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza; b) Servicio de gomería, reparación y venta de todo tipo de cubiertas; lubricantes, aceites y materiales y productos afines a lubricentro; pesaje de cargas mediante vasculas; c) Compra, vta, permuta, consign, exp. e imp. de aut., camiones, maq.viales y para la const. y la ind., acopl., semiacoplados, motores, nuevos y usados; como así tamb. para la comp., vta. de mot. y ciclomot. e imp. y exp. de los mismos; rep. de vehículos aut., motovehículos, sus partes, acces., y mecánica en gral, mediante la exp. de un taller de mec. del aut., prestación de serv. de mant. y post-venta; todo con financiación propia; d) compra, Vta, imp. y exp. de rep y acces. para automotores y motovehículos, comercialización de repuestos, accesorios, y todo lo que hace a la industria automotriz; e) A transp. de carga ya sean merc., maq., aut., sust. aliment, productos agrop., mat. de const y de cualquier otro tipo, los propios y/o arrendados arrendados y/o fleteados; y f) Comercial: Mediante la Prod., comp., vta, distrib., export. e import. de prod. agrop., ganad., hort., hortalizas, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comest, prod.aliment. env., fiambres, embut, chacinados, verduras, frutas, flores, semillas, azucares, alcoholes y sus deriv., gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fracc. y distrib.; todo tipo de prod. de panif por horneado, confitería, repostería, bomb., past. De todo lo contemplado en el presente objeto, el ejercicio de rep., distrib., com., mandatos, de empresas del mismo ramo, y del comercio local o int.- 6) Capital:\$.300.000 dividido en 300 Cuotas de \$.1.000 v/n c/una, con un voto por cuota. 7) Administración: Socio Gerente Juan Ramón González Maldonado. 8) Cierre de ejercicio: 31/7 de c/año. 9) Fiscalización: por los socios Art. 55 L.S. Gabriela Natalia González. Contadora.

Qs. 189.078

BLASEVICH HERMANOS TALLERES NAVALES E INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60.L.G.S. Acta N° 27.28/8/2018. Renuncia Gerente: Carlos Blasevich. Designan como socios gerentes: Alberto A. Blasevich, Héctos D. Blasevich, Rubén J. Blasevich, en forma indistinta. Fdo. Lucrecia I. Carbone, Notaria.

L.P. 23.698

DELL'ACERO SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 09/08/2018, los socios resolvieron: Nuevo Directorio: Presidente: Cabrejas Gustavo Jorge, DNI 14.908.766, CUIT 20-14908766-5, dom. Ratti n° 1598, dpto. 5, de la localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; y Director Suplente: Zambrano Juan, DNI 17.224.585, CUIT 20-17224585-5, dom. Dell Eva n° 2576, Localidad de Hurlingham, partido de Hurlingham, Pcia. Bs As. Todos aceptan los cargos, por 3 ejercicios.- Fdo. Autorizado: Escrib. María E. De Pol.

L.P. 23.697

BANGAELI S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 10/08/2018. 1) Evangelina Ailin Sierra, argentina, soltera, nacida el 23/7/1994, DNI 38.298.081, docente, dom. Mariano Necochea N° 1160 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, BS. AS.; 2) Andrea Vanina Sierra, argentina, casada, nacida el 12/1/1983, DNI 30.047.775, Técnica en Prótesis Dental, dom. Mariano Necochea N° 1160 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, BS. AS.; y 3) Gabriel Iván Sierra, argentino, soltero, nacido el 30/7/1987, DNI 32.870.332, prestador de servicios, dom. Mariano Necochea N° 1160 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, BS. AS. "Bangaeli S.R.L." Sede: Mariano Necochea N° 1160 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As.- 50

años.- Capital: \$ 90.000.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: A) Transporte nacional y/o internacional de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. B) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. C) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. D) Realizar la recolección y/o transporte de residuos, ya sean residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes y de cualquier otro tipo de peligrosidad, sean éstos sólidos, líquidos y/o gaseosos. E) Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Representante Legal: Gerente. Adm: Evangelina Ailin Sierra, por todo el término de duración de la sociedad.- Fisc. Art. 55. Ley 19.550.- cierre 31/07. Autorizado Fdo. Escrib. María E. De Pol.

L.P. 23.696

AMERICAN SPORT'S S.A.

POR UN DÍA - Por Acta Asamb. Extr. 20/07/2017, Renuncia Presidente y Vice. Elección Direc. Titulares: Sheila Sabrina Saad y Mabel Teresa Melman y Direc. Supl.: José Maximiliano Saad. Por Acta Direct. 20/07/2017, distrib. Cargos: Presidente: Sheila Sabrina Saad; Vice.: Mabel Teresa Melman y Direc. Supl.: José Maximiliano Saad. Fdo. Pablo A. Rivera Cano, Notario.

L.P. 23.730

SAN MARTÍN ADMINISTRACIÓN URBANA Y RURAL S.R.L.

POR 1 DÍA – Const.: Instr. Priv. 03/09/2018. Socios: Gandini María Lila, arg., nac. 30/04/1993, soltera, DNI 37.560.067, CUIT 27-37560067-1, emp. Dom. 472 esq. 133 Nro. 3799, City Bell, La Plata, Bs. As.; Gandini Carlos D., arg., nac. 04/11/1960, casado, DNI 13.909.156, CUIT 20-13909156-7, emp., dom. 51 N° 623, La Plata, Bs. As.; Gandini Gisela C., arg., nac. 04/11/1958, soltera, DNI 12.578.467, CUIT 23-12578467-4, emp., dom. 44 N° 1132 Torre 1 Piso 3 Dpto. A, La Plata, Bs. As.; Denominación: San Martín Administración Urbana Y Rural S.R.L. Dom. Social: 51 N° 623, La Plata, Bs. As. Dur.: 99 años. Obj. Soc: A) Agropecuaria: Mediante la compraventa, explotación y administración de establecimientos agropecuarios, con sus frutos y productos tanto agrícolas, forestales, ganaderos, apícolas y sus derivados.- La consignación, acopiamiento, almacenamiento, acondicionamiento, conservación y manipuleo de granos en general.- La comercialización de los elementos antes mencionados tanto en los mercados internos como los de importación y exportación.- B) Comerciales: Compra y venta, comercialización de productos agrícologanaderos en general, zoofármacos, fertilizantes, agroquímicos y forrajes; productos veterinarios y maquinarias agrícolas en todas sus formas.- C) Constructora: Mediante la ejecución, dirección, administración de proyectos, obras civiles, públicas y privadas; sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, de gas y edificios, incluso aquellos destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, talleres viviendas, complejos habitacionales, plantas industriales, sean todos ellos públicos o privados; refacción, mantenimiento y demolición de las obras enumeradas; movimientos de suelos, pavimentaciones, redes de suministro de fluidos de todo tipo separación y/o cualquier tipo de mantenimiento en los espacios físicos en los que realice sus actividades B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta administración, adjudicación, explotación, promoción y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos, y rurales en todas sus modalidades existentes o a crearse inclusive los afectados a propiedad horizontal o tiempo compartido ya sea en operaciones de contado, a plazos o con garantía hipotecaria ;urbanización de loteos, afectar sus propiedades por sistemas de fideicomiso, prehorizontalidad, propiedad horizontal, sean propias o de terceros y actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario. C) Intermediación: En operaciones inmobiliarias, mobiliarias y/o semovientes. Percibiendo comisión, bonificación o porcentaje. D) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de distribución, consignación, representación comisión y/o mandato a fin de comercializar cualquier tipo de productos. E) Importación y Exportación: Realización de operaciones de importación y exportación para sí o para terceros de conformidad a la legislación vigente de todos los productos enumerados en los rubros agropecuario y comercial. F) Financieras y de Inversión: Mediante la realización de las siguientes operaciones: recibir y/u otorgar préstamos con o sin garantía, solicitar y/u otorgar cauciones, otorgar garantías, fianzas o avales; constituir prendas o hipotecas por obligaciones propias o de terceros; aportar capital a sociedades existentes o a constituirse; realizar transacciones financieras mediante la compraventa y/o comodato de títulos, acciones, papeles de comercio, debentures, bonos externos de la República Argentina, solicitar, obtener y utilizar los beneficios de las leyes que tengan por objeto la promoción de la industria utilizando dichos beneficios como titular o mediante la participación de terceros en ambos casos con la extensión y limitación de las leyes, decretos y reglamentos autorizados. Se excluyen expresamente las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.; Capital Social: \$ 100.000,00 dividido en 1000 cuotas de \$100 VN c/u. Adm. y rep: será ejercida por un socio gerente: Gandini María Lila. Fiscaliz.: ejercida por los socios. Cierre de ej.: 31/12 de c/año. Cra. Ana E. Soirifman, autorizados por contrato social.

L.P. 23.726

EFECCARD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Walter Gastón Ochoa, arg, comerciante, DNI 25.299.387, CUIT 20-25299387-9, nac. 9/4/76, 42 años, casado, dom. Lahitte 2844, Ituzaingó, Buenos Aires 2) Liliana Cristina Landaschi, arg, comerciante, DNI 16.192.420, CUIT 27-16192420-8, nac. 18/9/62, 55 años, casada, dom. Lahitte 2844, Ituzaingó, Buenos Aires 4) Efeccard S.R.L 5) Instrumento privado 7/9/18, 6) Sede social: Lahitte 2844 Ituzaingó, Bs. As. 7) objeto: Financiera: Podrá realizar operaciones de a) financiamiento, otorgar préstamos hipotecarios, prendarios, dar bienes en leasing y créditos en general, con cualquier de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros; b) participación en empresas de cualquier naturaleza



mediante la suscripción de acciones, compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios, warrants, y papeles de créditos; c) participar en contratos de fideicomiso, financieros o no financieros, sujetos o no al régimen de oferta pública, actuando como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Todas las operaciones deberán hacerse con recursos propios. Quedan excluidas las operaciones reguladas en la ley de Entidades Financieras 21.526. 8) 99 años, 9) \$ 40.000, 10) administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, 11) Gerente: Walter Gastón Ochoa, 12) Cierre de ejercicio 30/04; 12) Fiscalización: por los socios no gerentes. Soledad Sanguinetti.

Mn. 61.935

RESTATE PAMANI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea y directorio de 27/10/2017 designa directores y distribuye cargos: Presidente: Eduardo J. Nine, domic. Bme. Mitre 970. Vicepresidente: Mariano Jorge Nine, domic Bme. Mitre 1090. Dir Titulares: Patricia Mabel Nine, domic Bme. Mitre 1090. Carmen Atilia Sabina Galli, domic. Bme. Mitre 970. Dir Suplente: Marcelo Bruno Piergiacomini, domic Bme. Mitre 1090. Alejandra Mabel Zampolini, domic. Bme. Mitre 1090 todos de Paso del Rey, Pdo Moreno, Buenos Aires. Fdo Verónica C. Martínez autoriz. en Acta Directorio del 7/6/18.

Mn. 61.936

MOBILE UNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Carlos Damián Craig, nac 2/1/75, DNI 24308860, arg., casado, comerc, dom. Torquins 3350, loe Isidro Casanova y pdo. La Matanza, Pcia. BsAs y Gabriel Alejandro Perna Ruggiero, nac.4/10/75, DNI 24910346, arg., solter., comerc., Dom Chanas 1027 de la edad El Palomar y pdo de Morón, Bs As 2) Inst. Pub: 27/8/18. 3) Den: Mobile Uno SRL. 4) Dom. Doidamia Palacios 1468 de la edad y El Palomar pdo. de Morón Pcia. Bs As 5) OBJ: realiz eta prop y 3° y asoc a 3° nac o extranj y elab empres 3° en país y extranj, contrat direc o licit púb/priv, sig act: comerc muebl y art ebanis sus varia tipo, form y Muebl: fabr, estil, muebl metáli, fórmí y melani, sill, tapie, acces p/ hogar, ofic, comerc y gabin p/ artef. Muebl y artef. p/ baño y cocin. Mader: Comerc prod. manufac o sin manuf, empl. Mat. Prim. madero deriv misma y comere etap ind. Comere rezag ind, plást y eleetr. Forest. Explot establ forest y refores, bosq y viver inmuebl prop y 3°. Obra Civ, Vial y Arq: realiz proyec, direcc, adm, constru,remod, explot y manten e if púb/priv, obra vial apert, mejor y pavim calle y ruta; obra electríf, tendi líne eléct, electrom, red alta tensión; red retrans, constru civ e ind edif y tod tip obra ing, arq, movim tierr y demoli; caráct púb/priv, contrat direc o licit púb/priv, munic, prov, naco intern, contrat princ o subeont o eualq form eontrat. Obra lng: realiz obra hidráu, arquitec, vial, puent aéreo subterr, saneam, canaliz, piso ind y obra ing. Dep Trans: Serv logíst comerc cort y larg distan, almacen, conserv prod prop 3°; transp terres prod eta y ord prop o 3°, dond corresp, med prop y ajen; manip y eontr prod prop y ajen; asesor integ tod form ejec, tare, obra sed prop y ajen. Comerc. Cpra-vta, comis, consig, dar leasing, dar loe, asesor, conserv, distrib, financ, permut, oper, imp-exp, reven, repres, Transf, distrib mat prim, prod y subprod y art elab, mercad o acces, sean o no prop elab, relac obj soc. Financ: otorg, realiz aport, invers-cap a part, empres, soc constit, constituirs, financ, operac créd cualq garant prev legisl vigen, o sin ella; negoci realizo a realiz, constit, transf hipot, dcho real, vta tít, accio, opcion, otro valor mobil y otorgam créd prend, hipot, cualq permit, realiz operac finan. Realiz finan invers, financ operac comer'c, fidec, prést perso cpragral, opera o no, hipotec, operac créd, con gta o sin ella. Constit, hipot, prend y otr dcho real; cpra-vta, negoci papel transf créd, accion, debent, tít púb-priv, contrat por "leasing"; aport cap a soc por acci constit o a const, p/operac realizo realiz; dejan eonst operac financ realiz diner prop. No podrá realiz operae eomprend Ley Entid Financ y legisl complemen, otra requier concurs ahorr púb. Queda excluid operac y activ eomprend ley 21526 entid financ. No realiz activ previst art 9 ley 22315. IMP-EXP. tod tip prod, estad nat, elab o manuf. Represent y Mandat. present, comis, gest cobr, adm, consign bs, empres o firm actúe serv relac obj soc, tomar o establ repre en, agenc o delg país/extranj. Dur. 99 años desde insc. Cap.: \$100000. Adm.-Repr.: Por 1 o más gerente, forma insdist, socio o no. Gerente: Carlos Damian Craig por término de Soc. Fisc: art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej. 31/7. Verónica C. Martínez autorizada en estatuto.

Mn. 61.937

AGRUPACIÓN C.C.P.I. DE SAN ANTONIO DE ARECO

POR 1 DÍA - Por Acta N° 5 del 06/06/2018 designa Directores a los Señores Jorge Celestino Eugas, documento de identidad 4.751.020; Rafael Darío Oroño, documento de identidad 22.740.286 y Oscar Daniel Rodríguez, documento de identidad 10.255.650, por vencimiento de mandato de los mismos. Todos con domicilio real y especial en Arellano N° 286, de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires. Dr. Jorge Luis Paulucci T° 55 F° 74 C.P.C.E.P.B.A.

Mc. 67.376

EL PLATEADO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 77 del 26/01/2018 se resolvió trasladar la sede social desde calle Saavedra N° 624 de la localidad y Partido de Carmen de Areco, Pcia. Bs. As. a calle Rivadavia N° 724 de la localidad y Partido de Carmen de Areco, Pcia. Bs. As. Fdo. Verónica G. Rizzo, Abogada.

Mc. 67.377

NANNI DISTRIBUIDORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N°44 del 16/03/2018 se designa Directorio por 3 (tres) ejercicios: Presidente: Ernesto José Nanni, DNI 4.972.981, Dom. Oviedo 82 de Junín. Vicepresidente: Alberto Pedro Nanni, DNI 8.486.767, Dom. Alsina 81 de Junín. Director Titular: Pablo Andrés Nanni, DNI 21.970.010, Dom. Francia 220 de Junín. Director Suplente: Marta Elena Allen, DNI 5.178.856, Dom. Oviedo 82 de Junín. Director Suplente: Zulema Beatriz Flood, DNI 10.897.627, Dom. Alsina 81 de Junín. Síndico: Edgardo Crupi, DNI 10.596.756, Dom. Pellegrini 107 de Junín. Todos Argentinos. Soc. no comprendida en el art. 299 de LS. Fdo. Guillermo Pérez, Abogado T°V, F°102 del CADJJ. Junín, Buenos Aires, de septiembre de 2017. Guillermo J. Pérez, Abogado.

Jn. 70.058

Sociedades por Acciones Simples

WAIWENSUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2018. 1.- Matías Millan Foglia, 12/10/1974, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Tucumán N° 275, piso San Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.227.284, CUIL/CUIT/CDI N° 20242272847, Pablo Hernán Santachita, 14/05/1978, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto las Anónimas, San Pedro N° 5410, piso 1 General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.589.157, CUIL/CUIT/CDI N° 20265891579, Mauricio Oscar Amondaray, 16/10/1972, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., 11 de Septiembre N° 4844, piso 4 General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.476.547, CUIL/CUIT/CDI N° 23224765479, Sergio Leonel Álvarez, 31/07/1982, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Rivas N° 458, piso San Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.445.530, CUIL/CUIT/CDI N° 20294455303, . 2.- "Waiwensur SAS". 3.- Tucumán N° 275, Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matías Millan Foglia con domicilio especial en Tucumán N° 275, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Hernán Santachita, con domicilio especial en Tucumán N° 275, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Mauricio Oscar Amondaray, con domicilio especial en Tucumán N° 275, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Sergio Leonel Álvarez, con domicilio especial en Tucumán N° 275, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.222

SERVIZI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/09/2018. 1.- Pablo Guillermo Donato, 20/04/1964, Casado/a, Argentina, Servicios de Publicidad N.C.P., Italia N° 5043, piso B° San Isidro Labrador-L156 Tigre, Benavidez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.893.539, CUIL/CUIT/CDI N° 20168935391, Diego Agustí Villanueva, 09/06/1976, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Itzaingó N° 670, piso ciudad de Buenos Aires, sin informar, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.385.515, CUIL/CUIT/CDI N° 20253855151, 2.- "Servizi SAS". 3.- Italia N° 5043, L156, Benavidez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Guillermo Donato con domicilio especial en Italia N° 5043, L156, CPA 1621, Benavidez, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Diego Agustín Villanueva con domicilio especial en Italia N° 5043, L156, CPA 1621, Benavidez, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Soledad Raimondo, con domicilio especial en Italia N° 5043, L156, CPA 1621, Benavidez, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.223

JM SPORTS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/09/2018. 1.- Juan Manuel Agesta, 09/11/1976, Soltero/a, Argentina, Venta Al Por Mayor De Artículos De Esparcimiento Y Deportes, Gluck N° 2906, piso Hurlingham, Villa Tesei, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.127.151, CUIL/CUIT/CDI N° 20251271519, Mario Alfredo Agesta, 17/04/1942, Viudo/a, Argentina, Venta Al Por Menor De Productos De Almacén Y Dietética, Gluck N° 2906, piso Hurlingham, Villa Tesei, Buenos Aires, Argentina, LE N° 7.721.294, CUIL/CUIT/CDI N° 23077212949, . 2.- "JM Sports SAS". 3.- Gluck N° 2906, Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Manuel Agesta con domicilio especial en Gluck N° 2906, CPA 1688, Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mario Alfredo Agesta, con domicilio especial en Gluck N° 2906, CPA 1688, Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.224